# ESTUDIOS PREVIOS

El Yopal, 16 de julio de 2024

Estudios previos para el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. **187-SAMC-ESMBASPC16-2024** cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024.**

## ÍNDICE

1. ANTECEDENTES

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES
ASPECTOS TÉCNICOS
ASPECTOS ECONÓMICOS
ASPECTOS REGULATORIOS
OTROS ASPECTOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
¿QUIEN VENDE?
DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO.
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA
2.2.4. INDICADORES ECONÓMICOS DEL SECTOR

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
3.3. ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN.
4.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
4.2. ASPECTOS REGULATORIOS
4.3. LIMITACIÓN A MIPYMES
4.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

CENACYOP



Avenida Marginal de la selva Kl 6 br16 – Yopal -Casanare.
cenacyop@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.2. PRECIOS DEL MERCADO
5.2.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN.
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
6.2.1.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.3. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA
6.2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN
6.2.2.1 EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “Protección a la Industria Nacional”
6.2.2.2 OTROS ASPECTOS OBJETO DE PONDERACIÓN TÉCNICA

6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.
6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL
INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA
INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIÓN
6.3.2. OFERTA ECONÓMICA
6.3.3. EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS)

7. FACTORES DE PONDERACIÓN

7.1 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA

7.2 PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

7.3 PONDERACIÓN LEY 816 DE 2003

8. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

9. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

11.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

11.2. LUGAR DE ENTREGA

11.3. VALOR

11.4. FORMA DE PAGO

11.5. VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

11.6. MONEDA DEL CONTRATO

11.7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES
11.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE
11.7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.8. SUPERVISOR

11.9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

12. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el decreto 399 del 2021 se elaboran los estudios y documentos previos, los cuales servirán de soporte para estructurar los pliegos de condiciones cuyo objeto contractual es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024".**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos del CENAC (Central Administrativa Y Contable Regional Yopal).

### GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

De allí que se recomienda a los interesados y eventuales proponentes consultar dicha información en el siguiente link: https://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/manuales-y-guias-de-uso-delsecop- ii, en donde encontraran, entre otros:

**1.** Guía para realizar el registro en el SECOP II.
**2.** Pasos para registrarse en el SECOP II.
**3.** Guía rápida para configurar la cuenta del proveedor en el SECOP II.
**4.** Guía de creación de proponente plural en el SECOP II.
**5.** Guía para presentar observaciones en el SECOP II.
**6.** Guía para manifestar interés a través del SECOP II. (Procesos de Selección abreviada de menor cuantía).
**7.** Guía para presentar ofertas en el SECOP II.

Por lo anterior, es responsabilidad de los proponentes tener en cuenta esta información para efectos de estructurar y presentar sus propuestas. En caso de presentarse indisponibilidad del sistema, los proponentes e interesados en el proceso, deberán aplicar la "Guía de Indisponibilidad" que se utiliza en estos casos, la cual encuentra en el sitio de soporte de Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf.

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL

Para el presente proceso la CENAC YOPAL cuenta con antecedentes de contratos ejecutados durante las dos últimas vigencias, con características técnicas iguales o similares, con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica y que permiten obtener información de empresas como posibles oferentes, los cuales se relacionan a continuación:

**VIGENCIA 2023:**

| ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | No. DEL CTO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | FORMA DE PAGO | CONTRATISTA | FECHA CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | PROCESO DE MINIMA CUANTIA | OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE PSIQUIATRIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023 | CONTRATO No: 255-CENACYOPAL-2022 | SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) | PAGOS PARCIALES MENSUALES | SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS SAS NIT. 901344855-5 | 21 DE JUNIO DE 2022 |

**VIGENCIA 2022:**

| ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | N. DEL CTO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | FORMA DE PAGO | CONTRATISTA | FECHA CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | PROCESO DE MINIMA CUANTIA | OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | CONTRATO No: 168-DIGSA/CENACYOPAL-2022 | CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000,00). | PAGOS PARCIALES MENSUALES | JULIO CESAR LUNA YALI SAMEAR IPS SAS NIT. 901344855-5 | 16 DE JUNIO DE 2022 |

**VIGENCIA 2021:**

| ENTIDAD | MODALIDAD DE SELECCIÓN | OBJETO | N. DEL CTO | VALOR TOTAL DEL CONTRATO | FORMA DE PAGO | CONTRATISTA | FECHA CONTRATO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL | PROCESO DE MINIMA CUANTIA | OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE SALUD MENTAL Y PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES, DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE LOTE I. | No: 168-CENACYOPAL-2021 CONTRATO | SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($60.000.000,00). | PAGOS PARCIALES MENSUALES | UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S. RL ELVIA ELENA PARDO CELY NIT. 900602846-2 | 26 DE MAYO DE 2021 |

## 1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS – SECOP.

Realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado contratos de similar objeto, a continuación, se relacionan algunos de ellos:

| Pais | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 3 | PN RASES N°3 SA MC PSS 012 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 6/06/2024 8:25 AM (UTC -5 horas) | 11/06/2024 6:58 PM (UTC -5 horas) | 360.000.000 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | ESM BATALLON DE ASPC NO 2 CACIQUE ALFONSO XEQUE `NIVEL I | 216-ESMBAS02-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PSIQUIATRIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 6/05/2024 11:18 AM (UTC -5 horas) | 10/05/2024 5:00 PM (UTC -5 horas) | 250.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE - CENAC - ARMENIA | SASS-146-DISANEJC/CENACARMENIA-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SERVICIOS DE PSIQUIATRIA ESM BIAYA MANIZALES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 29/04/2024 9:03 AM (UTC -5 horas) | 29/04/2024 6:00 PM (UTC -5 horas) | 150.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 8 | PN RASES8 UPRES CESAR SA MC 008 - 2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | SERVICIO DE SALUD EN PSIQUIATRIA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 3/04/2024 2:01 PM (UTC -5 horas) | 9/04/2024 2:00 PM (UTC -5 horas) | 160.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | DISPENSARIO MEDICO DE CALI | 273-DIGSA/DMCAL-2024 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES HOSPITALARIOS EN PSIQUIATRIA Y AMBULATORIO EN HOSPITAL DIA, PSIQUIATRÍA INFANTIL, TERAPIAS Y APLICACIÓN DE PRUEBAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 D | Presentación de oferta | 22/03/2024 5:16 PM (UTC -5 horas) | 2/04/2024 5:00 PM (UTC -5 horas) | 700.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR

### 2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Regional de Sanidad Militar No. 8, requiere efectuar la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DE LOS DEPARTAMENTOS DE CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024, el Ministerio de

Defensa, la Dirección General de Sanidad y la Dirección de Sanidad Ejercito, asignan presupuesto para la atención de los usuarios y beneficiarios, recursos que fueron cargados mediante OAP No. 001 radicado No. 2023321029484583 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN 29-25 del 28 de diciembre 2023 "por la cual se asigna presupuesto para el funcionamiento de la Dirección de Sanidad Ejercito y sus Establecimientos de Sanidad Militar. Esto con el propósito de brindar la mejor atención en salud a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, dando cumplimiento a la Constitución Nacional al garantizar los derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado sin limitar el servicio, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de mejor calidad a los mismos, de esta manera se garantiza eficientemente los servicios de salud oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del Subsistema de las fuerzas militares.

La Regional de Sanidad Militar No. 8, requiere efectuar la contratación de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DEPARTAMENTO DE L CASANARE Y ARAUCA, para la vigencia de 2024, de acuerdo a la necesidad presentada mediante el Plan de necesidades, exponiendo los siguientes motivos

La Regional de Sanidad Militar No. 8, en cumplimiento de su misión, presta el servicio integral de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación para los miembros del Ejército Nacional de Colombia y sus beneficiarios fortaleciendo su desarrollo integral, evitando que por falta de estos servicios pudiesen poner el peligro integridad y vida del paciente.

En las áreas de consulta externa y prioritaria, se genera un gran flujo de pacientes con diagnósticos que ameritan tratamiento médico prolongado en la Regional N.8, como parte integral de la atención a estos pacientes se debe garantizar los servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL, que ayuden a la recuperación del paciente, por lo cual se requiere su contratación.

La Regional de Sanidad Militar No. 8, carece de infraestructura, dotación y recurso humano calificado para la prestación de servicios médicos y hospitalarios en PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL.

Teniendo en cuenta que la Regional de Sanidad Militar No. 8 es la responsable de garantizar la prestación de los servicios médicos asistenciales al personal orgánico y al personal de beneficiarios de los ESM BASPC16 y sus satélites (BIRNA 44, BITER 16) Y BASPC18 y sus satélites (GMRPI 18, BIRAN 18, BAACA 18), se hace necesario prestar los servicios en forma integral y oportuna, pensando siempre en el bienestar de nuestros usuarios.

VENTAJAS
 Manejo Interdisciplinario oportuno de los pacientes
 Inclusión de pacientes, cónyuges, padres y núcleo familiar dentro de los programas de rehabilitación, favoreciendo el tratamiento y rehabilitación de la población con patología mental.
 Favorecimiento del desempeño funcional del paciente de salud mental, a través del apoyo terapéutico con la intervención profesional en instituciones especializadas.
 Habrá mayor cobertura y se mejorará la calidad de vida de los pacientes con patología mental.
 Disponibilidad de áreas e infraestructura para la rehabilitación integral hacia un modelo de inclusión social.

Por las razones anteriormente expuestas, se requiere de una entidad de salud que cuente con todas las características descritas, además de un equipo multidisciplinario tanto en las áreas de psicología, psiquiatría, etc., con alta capacidad resolutiva y con estándares de calidad, con el fin de prevenir,

evaluar, diagnosticar, tratar y rehabilitar a las personas con trastornos mentales y asegurar la autonomía y la adaptación del individuo a las condiciones de su existencia.

Es prioritario y necesario evitar riesgos que atenten contra la vida, y la conservación del estado de salud de nuestros usuarios, y para esto es necesario en la mayoría de los casos poder continuar con el tratamiento y ayudas diagnósticas propuestas por cada uno de los médicos tratantes en cada uno de los lugares de residencia, siempre y cuando con esta prestación de servicios médicos hospitalarios garantizamos mejorar la calidad de vida de cada uno de nuestros pacientes del subsistema de las Fuerzas Militares.

La presente necesidad se encuentra prevista en el plan anual de adquisiciones y en la información contenida del sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

**RELACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR**

## LOTE 1. CASANARE ESM BASPC 16

**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA

**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN): A-02-02-02-009-003 RECURSO 16**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO CUPS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA** | | | | | | | | |
| 1 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890284 |
| 2 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890384 |
| 3 | 93113 | ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR EQUIPO INTERDISCIPLINARIO | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890615 |
| 4 | 93113 | INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890484 |
| 5 | 93113 | ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890608 |
| 6 | 93113 | PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSICOLOGIA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 943102 |
| 7 | 93113 | PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA (paciente hospitalizado únicamente) | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 944101 |
| 8 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA PEDIATRICA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890285 |
| 9 | 93113 | INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 131M01 |


Avenida Marginal de la selva Kl 6 br16 – Yopal -Casanare.
cenacyop@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

## LOTE 2. ARAUCA BASPC 18

**DESCRIPCIÓN DEL RUBRO**: SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA

**ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN): A-02-02-02-009-003 RECURSO 16**

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO CUPS |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA** | | | | | | | | |
| 1 | 93122 | CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRÍA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890284 |
| 2 | 93122 | CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PSIQUIATRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890384 |
| 3 | 93113 | CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA GENERAL | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890601 |
| 4 | 93113 | CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890602 |
| 5 | 93113 | ATENCION NTRAHOSPITALARIA POR PSICOLOGÍA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890608 |
| 6 | 93113 | ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TRABAJO SOCIAL | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890609 |
| 7 | 93113 | ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA OCUPACIONAL | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 890613 |
| 8 | 93113 | PSICOTERAPIA INDIVIDUAL POR PSIQUIATRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 943101 |
| 9 | 93113 | PSICOTERAPIA FAMILIAR POR PSIQUIATRIA | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 944101 |
| 10 | 93113 | OTRA ENTREVISTA Y EVALUACION PSIQUIATRICA (concepto medico) | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 941301 |
| 11 | 93113 | INTERNACION EN UNIDAD DE SALUD MENTAL. | SERVICIO | 0 | 1 | 85101504 | ISH-2000000000000 | 131M01 |


Avenida Marginal de la selva Kl 6 br16 – Yopal -Casanare.
cenacyop@buzonejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co

**OPCIONES QUE EXISTEN EN EL MERCADO PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD.**

El presente objeto contractual puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas, como también por asociaciones creadas por la Ley con el fin de participar en procesos contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

**a.** PERSONAS NATURALES
**b.** PERSONAS JURÍDICAS
**c.** CONSORCIOS
**d.** UNIONES TEMPORALES
**e.** PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

Conforme a la dinámica del sector relacionada con el objeto a satisfacer, podemos concluir que existe una oferta de este tipo de bienes y servicios, así como también coexiste la posibilidad de que las personas naturales o jurídicas se asocien unas con otras de manera pro tempore, con el fin de cumplir con lo exigido con plena capacidad legal conforme el manto legal que los ampara.

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la Ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección, puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Para satisfacer la necesidad del presente proceso (SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA) se evidencia que existe disponibilidad en el mercado nacional y/o local, de proveedores categorizados en pequeños, medianos y grandes comerciantes.

**NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2024:**

Se realiza consulta el 29 de junio de 2024 de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones de la CENAC YOPAL publicado en SECOP II. y se encuentra debidamente publicado con el objeto y presupuesto oficial del proceso:

| Código UNSPSC | Descripción | Fecha estimada de inicio de proceso de selección | Fecha estimada de presentación de ofertas | Duración del contrato | Modalidad de selección | Fuente de los recursos | Valor total estimado | Valor estimado en la vigencia actual |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 85121607 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024. | Febrero | Marzo | 7 Mes (s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 120.000.000 COP | 120.000.000 COP |
| 85121607 | PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS EN PSIQUIATRÍA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE CASANARE, PARA LA VIGENCIA 2024. | Febrero | Marzo | 7 Mes (s) | Mínima cuantía | Presupuesto de entidad nacional | 80.019.191 COP | 80.019.191 COP |

Fuente:
https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/App/AnnualPurchasingPlanEdit/View?Id=416453

**RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO**

Existe concordancia entre el servicio a contratar dentro del proceso para el traslado terrestre de los usuarios y beneficiarios del sistema de salud y los rubros presupuestales:

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE | $ 120.000.000,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 10 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | $ 80.019.191,00 |
| **TOTAL** | | | | **$ 200.019.191,00** |

El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

**JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA**

No existen reservas de los elementos objeto del presente proceso.

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la [Guía para la elaboración de estudios de sector – GEES – Versión 2 del 24 de Junio de 2022], de Colombia Compra Eficiente, los comités Jurídico, Económico y Técnico estructurador del proceso de contratación bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, que tiene por objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024**, proceden a establecer el contexto del proceso de contratación desde los ámbitos legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identificar algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, para lo cual se plasma el siguiente análisis.

**Desde el punto de vista legal**: Se trata de una actividad lícita que puede ser susceptible de negociación y que para su prestación no se requiere de permisos, licencias u otras autorizaciones legales.

**Desde el punto de vista comercial**: Se realizó la consulta en el mercado, a nivel regional y nacional, obteniéndose como resultado que existen empresas que prestan el servicio objeto del presente proceso, dentro de las cuales se encuentran las enunciadas en el estudio de mercado cuyas cotizaciones sirvieron de soporte para establecer el presupuesto oficial.

**Desde el punto de vista financiero y organizacional**: Se realizó el análisis de procesos anteriores adelantados con igual objeto por la Entidad, determinándose que los indicadores financieros y de organización establecidos en este estudio previo, son acordes a la cuantía y a la naturaleza del objeto, por lo tanto, cualquier empresa sólida en el mercado podría cumplirlos, a satisfacción de los intereses perseguidos por la Entidad.

**Desde el punto de vista técnico**: Las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza del servicio y de posible consecución en el mercado.

**Desde el punto de vista de los riesgos**: La estimación y asignación de riesgos que se determinan en el presente estudio previo, son el resultado de la experiencia que la Entidad ha tenido en procesos y contratos anteriores con igual objeto y a la vez, en las posibles eventualidades que, de acuerdo a la modalidad de selección, a la naturaleza del objeto a contratar y a la forma de ejecución del contrato, podrían tener lugar.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de Contratación SECOP II, además estarán disponibles en la oficina de contratos de la CENAC YOPAL.

### 2.2.1 ASPECTOS GENERALES

Los bienes y servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas definidas y ofrecidos por diferentes empresas en el mercado en Colombia, no requiriéndose condiciones técnicas agregadas por innovación, desarrollo técnico para crear productos finales.

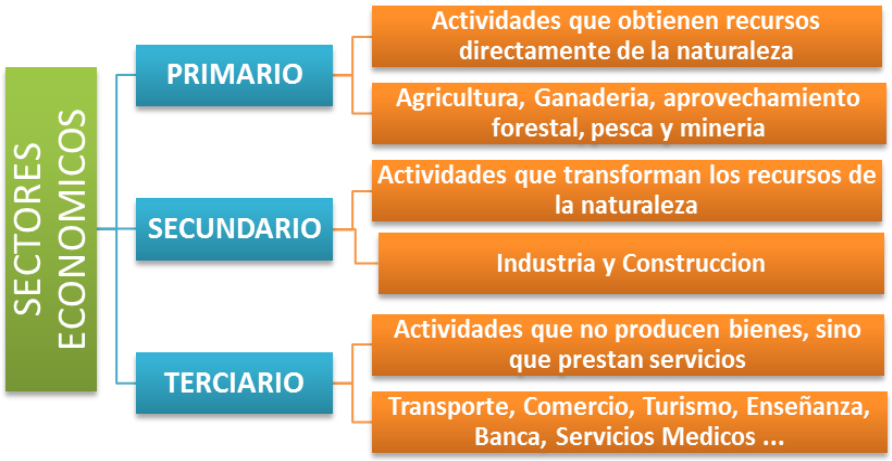
De la misma forma se aprecia por el comité técnico, que los servicios requeridos además de ser terminados y dispuestos para su uso, deben ser de suficiente calidad que permita suplir la necesidad y dada la disponibilidad del mismo en el mercado es factible su ejecución en el plazo establecido en los presentes estudios.

De esta manera, el objeto a ejecutar se considera que hace parte del SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, SUBSECTOR COMERCIO AL POR MAYOR, como se muestra a continuación:

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| **SECTOR PRIMARIO O AGROPECUARIO** | ES EL SECTOR QUE OBTIENE EL PRODUCTO DE SUS ACTIVIDADES DIRECTAMENTE DE LA NATURALEZA, SIN NINGÚN PROCESO DE TRANSFORMACIÓN. DENTRO DE ESTE SECTOR SE ENCUENTRAN LA AGRICULTURA, LA GANADERÍA, LA SILVICULTURA, LA CAZA Y LA PESCA. NO SE INCLUYEN DENTRO DE ESTE SECTOR A LA MINERÍA Y A LA EXTRACCIÓN DE PETRÓLEO, LAS CUALES SE CONSIDERAN PARTE DEL SECTOR INDUSTRIAL. | AGROPECUARIO, CAZA Y PESCA |
| **SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL** | COMPRENDE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE UN PAÍS RELACIONADAS CON LA TRANSFORMACIÓN INDUSTRIAL DE LOS ALIMENTOS Y OTROS TIPOS DE BIENES O MERCANCÍAS, LOS CUALES SE UTILIZAN COMO | SECTOR MINERÍA |
| | | SECTOR CONSTRUCCIÓN |
| | | SECTOR INDUSTRIA MANUFACTURERA |

| SECTORES ECONÓMICOS | DEFINICIÓN | ACTIVIDADES DEL SECTOR |
|---|---|---|
| | BASE PARA LA FABRICACIÓN DE NUEVOS PRODUCTOS.<br>SE DIVIDE EN DOS SUB-SECTORES: INDUSTRIAL EXTRACTIVO E INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN:<br>INDUSTRIAL EXTRACTIVO: EXTRACCIÓN MINERA Y DE PETRÓLEO.<br>INDUSTRIAL DE TRANSFORMACIÓN: ENVASADO DE LEGUMBRES Y FRUTAS, EMBOTELLADO DE REFRESCOS, FABRICACIÓN DE ABONOS Y FERTILIZANTES, VEHÍCULOS, CEMENTOS, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS, ETC. | SECTOR ELÉCTRICO, GAS Y VAPOR |
| **SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS** | INCLUYE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE NO PRODUCEN UNA MERCANCÍA EN SÍ, PERO QUE SON NECESARIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ECONOMÍA. COMO EJEMPLOS DE ELLO TENEMOS EL COMERCIO, LOS RESTAURANTES, LOS HOTELES, EL TRANSPORTE, LOS SERVICIOS FINANCIEROS, LAS COMUNICACIONES, LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN, LOS SERVICIOS PROFESIONALES, EL GOBIERNO, ETC. | SECTOR TRANSPORTE |
| | | SECTOR COMUNICACIONES |
| | | SECTOR COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES |
| | | SECTOR FINANCIERO |

En general, podemos definirlo como el sector que no produce bienes materiales, sino que provee a la población de servicios necesarios para satisfacer sus necesidades. Este sector es muy variado y engloba una amplia gama de actividades: comercio, transporte, comunicaciones, servicios financieros, servicios sociales (educación, sanidad), turismo etcétera.




**ACTIVIDADES ECONÓMICAS DEL SECTOR TERCIARIO**

Entre las principales actividades económicas del sector terciario se pueden mencionar las siguientes:

1. Actividades financieras.

2. Turismo y la hotelera.
3. Servicios de transporte y comunicación.
4. Servicios de telecomunicación e internet.
5. Medios de comunicación.
6. Actividad comercial que incluye pequeños, medianos y grandes distribuidores o comercios.
7. **Servicios de salud y sanidad.**
8. Servicios de la administración pública.
9. Actividades financieras especializadas en mercado de valores, finanzas, seguros, entre otros.
10. Servicios y bienes relacionados con la educación.
11. Servicios relacionados con las actividades culturales, de ocio, deportes y espectáculos.
12. Servicios tecnológicos.

**SALUD MENTAL**

La salud mental es un estado de bienestar mental que permite a las personas hacer frente a los momentos de estrés de la vida, desarrollar todas sus habilidades, poder aprender y trabajar adecuadamente y contribuir a la mejora de su comunidad. Es parte fundamental de la salud y el bienestar que sustenta nuestras capacidades individuales y colectivas para tomar decisiones, establecer relaciones y dar forma al mundo en el que vivimos. La salud mental es, además, un derecho humano fundamental. Y un elemento esencial para el desarrollo personal, comunitario y socioeconómico.

La salud mental es más que la mera ausencia de trastornos mentales. Se da en un proceso complejo, que cada persona experimenta de una manera diferente, con diversos grados de dificultad y angustia y resultados sociales y clínicos que pueden ser muy diferentes.

Las afecciones de salud mental comprenden trastornos mentales y discapacidades psicosociales, así como otros estados mentales asociados a un alto grado de angustia, discapacidad funcional o riesgo de conducta autolesiva. Las personas que las padecen son más propensas a experimentar niveles más bajos de bienestar mental, aunque no siempre es necesariamente así.

Determinantes de la salud mental

A lo largo de la vida, múltiples determinantes individuales, sociales y estructurales pueden combinarse para proteger o socavar nuestra salud mental y cambiar nuestra situación respecto a la salud mental.

Factores psicológicos y biológicos individuales, como las habilidades emocionales, el abuso de sustancias y la genética, pueden hacer que las personas sean más vulnerables a las afecciones de salud mental.

La exposición a circunstancias sociales, económicas, geopolíticas y ambientales desfavorables, como la pobreza, la violencia, la desigualdad y la degradación del medio ambiente, también aumenta el riesgo de sufrir afecciones de salud mental.

Los riesgos pueden manifestarse en todas las etapas de la vida, pero los que ocurren durante los períodos sensibles del desarrollo, especialmente en la primera infancia, son particularmente perjudiciales. Por ejemplo, se sabe que la crianza severa y los castigos físicos perjudican la salud infantil y que el acoso escolar es un importante factor de riesgo de las afecciones de salud mental.

Los factores de protección se dan también durante toda la vida y aumentan la resiliencia. Entre ellos se cuentan las habilidades y atributos sociales y emocionales individuales, así como las interacciones sociales positivas, la educación de calidad, el trabajo decente, los vecindarios seguros y la cohesión social, entre otros.

Los riesgos para la salud mental y los factores de protección se encuentran en la sociedad en distintas escalas. Las amenazas locales aumentan el riesgo para las personas, las familias y las comunidades. Las amenazas mundiales incrementan el riesgo para poblaciones enteras; entre ellas se cuentan las recesiones económicas, los brotes de enfermedades, las emergencias humanitarias y los desplazamientos forzados, y la creciente crisis climática.

Cada factor de riesgo o de protección tiene una capacidad predictiva limitada. La mayoría de las personas no desarrollan afecciones de salud mental aunque estén expuestas a un factor de riesgo, mientras que muchas personas no expuestas a factores de riesgo conocidos desarrollan una afección de salud mental. En todo caso, los determinantes de la salud mental, que están relacionados entre sí, contribuyen a mejorar o socavar la salud mental.

Promoción de la salud mental y prevención de las afecciones de salud mental

Las intervenciones de promoción y prevención se centran en identificar los determinantes individuales, sociales y estructurales de la salud mental, para luego intervenir a fin de reducir los riesgos, aumentar la resiliencia y crear entornos favorables para la salud mental. Pueden ir dirigidas a individuos, grupos específicos o poblaciones enteras.

Actuar sobre los determinantes de la salud mental requiere a veces adoptar medidas en sectores distintos del de la salud, por lo que los programas de promoción y prevención deben involucrar a los sectores responsables de educación, trabajo, justicia, transporte, medio ambiente, vivienda y protección social. El sector de la salud puede contribuir de modo significativo integrando los esfuerzos de promoción y prevención en los servicios de salud, y promoviendo, iniciando y, cuando proceda, facilitando la colaboración y la coordinación multisectoriales.

La prevención del suicidio es una prioridad mundial y forma parte de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Algunas medidas permitirían avanzar considerablemente al respecto, como limitar el acceso a los medios de suicidio, fomentar una cobertura mediática responsable, promover el aprendizaje socioemocional en los adolescentes y favorecer la intervención temprana. Prohibir los plaguicidas muy peligrosos es una intervención particularmente económica y rentable para reducir las tasas de suicidio.

La promoción de la salud mental de los niños y adolescentes es otra prioridad, que puede lograrse mediante políticas y leyes que promuevan y protejan la salud mental, apoyando a los cuidadores para que ofrezcan un cuidado cariñoso, poniendo en marcha programas escolares y mejorando la calidad de los entornos comunitarios y en línea. Los programas de aprendizaje socioemocional en las escuelas son de las estrategias de promoción más eficaces para cualquier país, independientemente de su nivel de ingresos.

La promoción y protección de la salud mental en el trabajo es una esfera de interés creciente, que puede favorecerse mediante la legislación y la reglamentación, estrategias organizacionales, capacitación de gerentes e intervenciones dirigidas a los trabajadores.

Atención y tratamiento de la salud mental

Las iniciativas nacionales de fortalecimiento de la salud mental no deben limitarse a proteger y promover el bienestar mental de todos, sino también atender las necesidades de las personas que padecen afecciones de salud mental.

Esto debe hacerse mediante la atención de salud mental de base comunitaria, que es más accesible y aceptable que la asistencia institucional, ayuda a prevenir violaciones de derechos humanos y ofrece mejores resultados en la recuperación de quienes padecen este tipo de afecciones. La atención de salud mental de base comunitaria debe proporcionarse mediante una red de servicios interrelacionados que comprendan:

servicios de salud mental integrados en los servicios de salud generales, ofrecidos comúnmente en hospitales generales y en colaboración con el personal de atención primaria no especializado; servicios comunitarios de salud mental a nivel comunitario, que puedan involucrar a centros y equipos comunitarios de salud mental, rehabilitación psicosocial, servicios de apoyo entre pares y servicios de asistencia para la vida cotidiana, y servicios que brinden atención de salud mental en los servicios sociales y entornos no sanitarios, como la protección infantil, los servicios de salud escolar y las prisiones.

Dado el enorme déficit de atención de diversas afecciones de salud mental, como la depresión y la ansiedad, los países deben encontrar formas innovadoras de diversificar y ampliar la atención para estas afecciones, por ejemplo mediante servicios de asesoramiento psicológico no especializado o de autoayuda digital.

Respuesta de la OMS

Todos los Estados Miembros de la OMS se han comprometido a aplicar el Plan de Acción Integral sobre Salud Mental 2013-2030, cuyo objetivo es mejorar la salud mental por medio de un liderazgo y una gobernanza más eficaces, la prestación de una atención completa, integrada y adaptada a las necesidades en un marco comunitario, la aplicación de estrategias de promoción y prevención, y el fortalecimiento de los sistemas de información, los datos científicos y las investigaciones. El Atlas de Salud Mental 2020 de la OMS mostró que los países habían obtenido resultados insuficientes en relación con los objetivos del plan de acción acordado.

En el Informe mundial sobre salud mental: transformar la salud mental para todos, publicado por la OMS, se hace un llamamiento a todos los países para que aceleren la aplicación del plan de acción y se afirma que todos los países pueden lograr progresos significativos en la mejora de la salud mental de su población si se concentran en las siguientes tres «vías de transformación»:

Aumentar el valor que otorgan a la salud mental las personas, las comunidades y los gobiernos, y hacer que todas las partes interesadas, de todos los sectores, se comprometan en favor de la salud mental e inviertan en ella;
Actuar sobre las características físicas, sociales y económicas de los medios familiares, escolares, laborales y comunitarios en general a fin de proteger mejor la salud mental y prevenir las afecciones de salud mental, y
Fortalecer la atención de salud mental para que todo el espectro de necesidades en la materia sea cubierto por una red comunitaria y por servicios de apoyo accesibles, asequibles y de calidad.

La OMS hace especial hincapié en la protección y la promoción de los derechos humanos, el empoderamiento de las personas que experimenten afecciones de salud mental y la elaboración de un enfoque multisectorial en que intervengan diversas partes interesadas.

La OMS sigue trabajando a escala nacional e internacional, en particular en entornos humanitarios, para proporcionar a los gobiernos y asociados el liderazgo estratégico, los datos científicos, las herramientas y el apoyo técnico necesarios para fortalecer una respuesta colectiva a la salud mental y permitir una transformación que favorezca una mejor salud mental para todos.

La adquisición de los bienes y servicios que se requieren contratar pueden ser suministrados por una persona natural o jurídica que conforme a su objeto social y actividades económicas registradas conforme a la clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) CIIU Rev. 4 A.C, donde se enmarca el objeto a contratar., dentro de las cuales encontramos entre otras los siguientes códigos CIIU:

El Macro sector de SECCIÓN Q ACTIVIDADES DE ATENCIÓN DE LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL, División 86 Actividades de Atención de la salud Humana, 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación, 8621 Actividades de la Práctica Médica, sin Internación, 8692 Actividades de Apoyo Terapéutico, 8699 Otras Actividades de Atención de la Salud Humana, 87 Actividades de Atención Residencial Medicalizada, 8720 Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas.

**8610. ACTIVIDADES DE HOSPITALES Y CLÍNICAS, CON INTERNACIÓN**

Esta clase incluye:

- Las actividades que consisten principalmente en la atención de pacientes internos, que se realizan bajo la supervisión directa de médicos y abarcan:
- La atención odontológica a pacientes internos en hospitales cuando se presta por profesionales vinculados a la institución de internación.
- El servicio de personal médico general y especializado y paramédico en:
  - Servicio de apoyo diagnóstico: imagenología (rayos x, ecografía, TAC, RMN, gammagrafía, etc.), laboratorio clínico, endoscopia, patología etc., cuando se prestan a pacientes internos.
  - Servicio de complementación terapéutica: rehabilitación (por terapistas), optometría, psicología, nutrición, fonoaudiología, etc., cuando se prestan a pacientes internos.
  - Servicios de urgencias.
  - Servicios de quirófanos, servicios de farmacia, servicios de comida a pacientes internos y otros servicios hospitalarios.
  - Servicios de centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico tales como esterilización e interrupción del embarazo, cuando se realizan con internación.

Esta clase excluye:

- Las actividades de laboratorios médicos realizadas por unidades independientes de los hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8691 «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de atención de la salud del personal militar en campaña. Se incluyen en la clase 8422 «Actividades de defensa».
- Los servicios de consulta médica ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación, a pacientes internos. Se incluyen en la clase 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de atención odontológica para pacientes internos ejercida por odontólogos no vinculados a la institución de internación. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».
- Las actividades de transporte en ambulancia. Se incluyen en la clase 8699 «Otras actividades de Atención de la salud humana».

- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados. Se incluyen en la clase 8699
- «Otras actividades de atención de la salud humana».

**8621. ACTIVIDADES DE LA PRÁCTICA MÉDICA, SIN INTERNACIÓN**

Esta clase incluye:

- Las actividades de consulta y tratamiento médico en el campo de la medicina general y especializada, realizada por médicos generales, especialistas y cirujanos.
- La práctica médica realizada a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.
- Los centros de planificación familiar que proporcionan tratamiento médico, tales como la esterilización y la terminación de embarazo, sin internación.
- Los servicios de consulta médica a pacientes internos ejercida por médicos no vinculados a la institución de internación.

Esta clase excluye:

- La atención médica a pacientes internos ejercida por médicos vinculados a la institución de internación. Se incluye en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades paramédicas, como las de enfermeros y auxiliares de enfermería u odontología, optómetras, nutricionistas y fisioterapeutas, entre otros. Se incluyen en clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».

**8692. ACTIVIDADES DE APOYO TERAPEUTICO**

Esta clase incluye:

- Las actividades de planeación y ejecución de programas de tratamientos terapéuticos, remitidos por el personal médico u odontológico, para la rehabilitación física y mental, realizada fuera de la actividad de los hospitales y clínicas con internación.

Estas actividades pueden realizarse a pacientes externos o ambulatorios, en consultorios privados, centros médicos, puestos de salud, clínicas asociadas con empresas, escuelas, hogares para ancianos, organizaciones sindicales y asociaciones profesionales, así como en el domicilio de los pacientes.

- Las actividades de enfermeros, parteras, fisioterapeutas, terapistas respiratorios, terapistas ocupacionales, fonoaudiólogos u otro personal paramédico como enfermeros escolares, terapeutas dentales e higienistas dentales, que pueden atender pacientes sin la presencia del médico u odontólogo, pero son supervisados periódicamente por estos.
- Las actividades de personal paramédico especializado en optometría, nutrición, hidroterapia, masaje medicinal, terapia ocupacional, terapia de lenguaje, podología, homeopatía, quiropráctica, acupuntura, etc.
- Las actividades de bancos de sangre, bancos de esperma, bancos de órganos para trasplantes, etc., incluye también las unidades renales.
- Los tratamientos de adelgazamiento y los masajes que se efectúan bajo control y supervisión médica.

Esta clase excluye:

- La fabricación de dientes artificiales, prótesis y aparatos de prótesis dental de los laboratorios. Se incluye en la clase 3250 «Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)».
- La fabricación de lentes graduados para la corrección de la vista, de sus monturas y de microscopios ópticos compuestos. Se incluye en la clase 2670 «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- Las actividades de apoyo terapéutico para pacientes internos realizadas por instituciones, hospitales y clínicas con internación. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Las actividades de prácticas médicas. Se incluyen en la clase 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación».
- Las actividades de práctica odontológica. Se incluyen en la clase 8622 «Actividades de la práctica odontológica».

**8699. OTRAS ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA**

Esta clase incluye:

- Todas las actividades relacionadas con la salud humana que no están incluidas en ninguna de las demás clases de esta división.
- Los servicios medicalizados profesionales a domicilio, complementados con alguna de las actividades siguientes: servicios de cuidados personales, ayuda domiciliaria y acompañamiento.
- Las actividades de instituciones que prestan servicios de atención de la salud, con alojamiento, que carecen de una supervisión directa de médicos titulados.
- El transporte de pacientes en cualquier tipo de ambulancia, incluido el transporte aéreo.
- Las actividades desarrolladas por profesionales que proporcionan «medicina tradicional» o «medicina alternativa».

Esta clase excluye:

- Los servicios de salud suministrados a pacientes internos en hospitales y clínicas, con internación. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- El traslado de pacientes sin equipo de reanimación ni personal paramédico. Se incluye en las divisiones: 49 «Transporte terrestre; transporte por tuberías»; 50 «Transporte acuático», y 51 «Transporte aéreo».
- Los servicios de atención en enfermería. Se incluyen en la clase 8710 «Actividades de atención Medicalizada de tipo general».
- Las actividades de apoyo diagnóstico. Se incluyen en la clase 8691 «Actividades de apoyo diagnóstico».
- Las actividades de apoyo terapéutico. Se incluyen en la clase 8692 «Actividades de apoyo terapéutico».
- Las actividades de la práctica médica y odontológica. Se incluyen en las clases: 8621 «Actividades de la práctica médica, sin internación» y 8622 «Actividades de la práctica odontológico», respectivamente.

**8720. ACTIVIDADES DE ATENCION RESIDENCIAL, PARA EL CUIDADO DE PACIENTES CON RETARDO MENTAL, ENFERMEDAD MENTAL Y CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

Esta clase incluye:

- Las instalaciones para el tratamiento del alcoholismo y la drogodependencia.
- Las casas de convalecencia psiquiátricas.

- Los hogares residenciales colectivos para personas con perturbaciones emocionales.
- Las instalaciones para personas con retraso mental.
- Los hogares de paso para enfermos mentales.

Esta clase excluye:

- Los hogares para ancianos con cuidado de enfermerías. Se incluyen en la clase 8710 «Actividades de atención medicalizada de tipo general».
- Los servicios en hospitales y clínicas con internación, prestados por médicos. Se incluyen en la clase 8610 «Actividades de hospitales y clínicas, con internación».
- Los hogares para ancianos sin atención de enfermería o con atención mínima de enfermería. Se incluyen en la clase 8730 «Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas».
- Las actividades de trabajo social con alojamiento, tales como orfanatos, hogares y albergues infantiles albergues temporales para personas vulnerables. Se clasifican en la clase 8790 «Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento».




Existen tres tipos diferentes de agentes de económicos, ellos son:

- **FAMILIA U HOGARES:** Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

- **EMPRESAS:** Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

- **GOBIERNO O ESTADO:** Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles

impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

**¿CÓMO SE RELACIONAN LOS AGENTES ECONÓMICOS?**

**INTERCAMBIO DE BIENES:** Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

**ACTIVIDADES DE CONSUMO:** En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

**ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN:** Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semi-terminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

El gobierno y las empresas también adquieren *bienes de capital*, que son aquellos productos que no son utilizados para su consumo final, es decir son utilizados para la producción de otros bienes y servicios, un ejemplo claro de lo anterior son los instrumentos de alta tecnología y los camiones.

A los bienes de capital y los bienes de consumo se les denomina *bienes finales*, debido a que durante el proceso productivo no sufren ningún adicional, por su parte a los *bienes intermedios* se les conoce como insumos o materia primas lo que sugiere que serán objeto de transformación en el proceso productivo.

**GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR**

En Colombia existen ciertos gremios, asociaciones y actores, vinculados directa e indirectamente a la producción, comercialización y distribución de bienes y servicios, que se dedican a difundir y propi ciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa, que trabajan en propiciar la formalización empresarial, emprendimiento dinámico, innovación y el desarrollo regional ante el Estado para promover la competitividad y adelantan acciones que articulan a los sectores público y privado presentando propuestas y soluciones a los problemas que afectan a las diferentes regiones, sirviendo de órganos consultivos o de representación ante el Estado. A continuación, se relacionan algunos de los gremios y asociaciones que participan en el sector:

**GREMIOS EN GENERAL**

| SIGLA | NOMBRE | PÁGINA WEB |
|---|---|---|
| **ANDI** | Asociación Nacional De Empresarios de Colombia | www.andi.com.co |
| **ACOPI** | Asociación Colombiana de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas | acopi.org.co |

| | | |
|---|---|---|
| **FENALCO** | Federación Nacional de Comerciantes | www.fenalco.com.co |
| **CONFECAMARAS** | Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio | www.confecamaras.org.co |
| **SIC** | Superintendencia de industria y comercio | www.sic.gov.co/proteccion-del-consumidor |
| **SUPERSALUD** | Superintendencia Nacional de Salud | https://www.supersalud.gov.co/ |

**Perspectivas Económicas Mundiales**

**Perspectiva Mundial**

Según la edición más reciente del informe Perspectivas económicas mundiales del Banco Mundial, a medida que el mundo se acerca al punto medio de lo que se esperaba que fuera una década transformadora para el desarrollo, la economía mundial está próxima a batir un lamentable récord a fines de 2024: los cinco años con el menor crecimiento del producto interno bruto de las últimas tres décadas.

Conforme a un posible criterio, la economía mundial está en mejor situación que hace un año: el riesgo de una recesión mundial ha disminuido, en gran parte debido a la fortaleza de la economía de Estados Unidos. Pero las crecientes tensiones geopolíticas podrían crear nuevos peligros a corto plazo para la economía mundial. Al mismo tiempo, las perspectivas a mediano plazo de muchas economías en desarrollo se han ensombrecido en medio de la desaceleración del crecimiento en la mayoría de las principales economías, la lentitud del comercio mundial y las condiciones financieras más restrictivas de las últimas décadas. Se prevé que en 2024 el crecimiento del comercio mundial será solo la mitad del promedio registrado en la década anterior a la pandemia. Asimismo, es probable que los costos de endeudamiento para las economías en desarrollo —sobre todo las que tienen malas calificaciones crediticias— sigan siendo elevados, puesto que las tasas de interés mundiales se estancaron en niveles máximos de cuatro décadas en términos ajustados por inflación.

Se prevé que el crecimiento mundial se desacelerará por tercer año consecutivo, y pasará del 2,6 % registrado el año pasado al 2,4% en 2024, esto es, casi tres cuartos de punto porcentual por debajo del promedio de la década de 2010. Según las proyecciones, las economías en desarrollo crecerán solo un 3,9 %, más de un punto porcentual por debajo del promedio registrado en la década anterior. Luego de mostrar un desempeño decepcionante el año pasado, los países de ingreso bajo crecerán un 5,5 %, menos de lo esperado. A finales de 2024, la población de aproximadamente uno de cada cuatro países en desarrollo y alrededor del 40 % de los países de ingreso bajo seguirá siendo más pobre de lo que era antes de la pandemia de COVID-19. En las economías avanzadas, por su parte, se prevé que en 2024 el crecimiento se desacelerará y pasará del 1,5 % registrado en 2023 al 1,2 %.

“Sin una corrección importante del rumbo, la década de 2020 pasará a la historia como una década de oportunidades desperdiciadas”, declaró Indermit Gill, economista en jefe y vicepresidente sénior del Grupo Banco Mundial. “El crecimiento a corto plazo seguirá siendo débil y llevará a que muchos países en desarrollo, sobre todo los más pobres, caigan en una trampa: con niveles paralizantes de deuda y un acceso precario a los alimentos para casi una de cada tres personas. Ello obstaculizará los avances en muchas prioridades mundiales. Todavía existen oportunidades para cambiar el rumbo. En este informe se ofrece un camino claro a seguir: se detalla la transformación que se puede lograr si los Gobiernos actúan ahora para acelerar la inversión y fortalecer los marcos de política fiscal”.

Para abordar el cambio climático y alcanzar otros objetivos clave de desarrollo mundial para 2030, los países en desarrollo deberán aumentar considerablemente la inversión en unos USD 2,4 billones al año. Sin un paquete integral de políticas, las perspectivas para un aumento de esa magnitud no son prometedoras. Se espera que entre 2023 y 2024 la inversión per cápita de las economías en desarrollo crezca, en promedio, apenas un 3,7 %, poco más de la mitad de la tasa de crecimiento de las dos décadas anteriores.

El informe ofrece el primer análisis mundial de lo que se necesitará para generar un auge sostenido de la inversión, basándose en la experiencia de 35 economías avanzadas y 69 economías en desarrollo acumulada durante los últimos 70 años. En él se concluye que las economías en desarrollo a menudo obtienen ganancias económicas inesperadas cuando aceleran el crecimiento de la inversión per cápita a por lo menos el 4 % y lo mantienen durante seis años o más: el ritmo de convergencia con los niveles de ingreso de las economías avanzadas se acelera, la tasa de pobreza disminuye más rápidamente y el crecimiento de la productividad se cuadruplica. Durante estos auges también se materializan otros beneficios: entre otras cosas, la inflación cae, las posiciones fiscales y externas mejoran y el acceso de las personas a internet se amplía rápidamente.

“Los auges de inversión tienen el potencial de transformar las economías en desarrollo y ayudarlas a acelerar la transición energética y alcanzar una amplia variedad de objetivos de desarrollo”, señaló Ayhan Kose, economista en jefe adjunto y director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial. “Para impulsar estos auges, las economías en desarrollo deben implementar paquetes de políticas integrales destinados a mejorar los marcos fiscales y monetarios, expandir el comercio transfronterizo y los flujos financieros, mejorar el clima para la inversión, y fortalecer la calidad de las instituciones. Es un trabajo arduo, pero muchas economías en desarrollo han podido hacerlo. Lograr nuevamente ese objetivo ayudará a mitigar la desaceleración del crecimiento prevista para el resto de esta década”.

En la última edición de Perspectivas económicas mundiales también se señala lo que dos tercios de los países en desarrollo —en particular los exportadores de productos básicos— pueden hacer para evitar ciclos de auge y caída. Se concluye que los Gobiernos de estos países suelen adoptar políticas fiscales que intensifican los auges y las caídas. Cuando los aumentos de los precios de los productos básicos generan un crecimiento de 1 punto porcentual, por ejemplo, los Gobiernos aumentan el gasto de manera tal de generar 0,2 puntos porcentuales de crecimiento adicionales. En general, en épocas de bonanza, la política fiscal tiende a sobrecalentar la economía y, en épocas de dificultades, profundiza la recesión. Esta “prociclicidad” es un 30 % más marcada en las economías en desarrollo exportadoras de productos básicos que en otras economías en desarrollo. Las políticas fiscales también tienden a ser un 40 % más volátiles en estas economías que en otras economías en desarrollo.

La inestabilidad asociada con una mayor prociclicidad y volatilidad de la política fiscal genera un lastre crónico para las perspectivas de crecimiento de las economías en desarrollo exportadoras de productos básicos. Dicho lastre puede reducirse estableciendo un marco fiscal que ayude a disciplinar el gasto público, adoptando regímenes cambiarios flexibles y evitando restricciones al movimiento de capitales internacionales. En promedio, estas políticas podrían ayudar a los países exportadores de productos básicos de las economías en desarrollo a aumentar el crecimiento de su producto interno bruto per cápita hasta 1 punto porcentual cada cuatro o cinco años. Los países también pueden beneficiarse creando fondos soberanos y otros fondos de reserva que puedan utilizarse rápidamente en caso de emergencia.

Se proyecta que el crecimiento mundial disminuirá al 2,4 % en 2024, el tercer año consecutivo de desaceleración. Las previsiones indican que las políticas monetarias y las condiciones crediticias restrictivas, y el bajo nivel del comercio y la inversión mundiales incidirán en el crecimiento. El reciente conflicto en Oriente Medio ha aumentado los riesgos geopolíticos. La cooperación mundial es crítica para abordar los problemas de la elevada deuda, el cambio climático, la fragmentación del comercio, y la inseguridad alimentaria. En los mercados emergentes y las economías en desarrollo (MEED), el espacio fiscal limitado pone de relieve la necesidad de mejorar la eficiencia del gasto. La adopción decisiva de políticas adecuadas es necesaria para fomentar una aceleración sostenida de la inversión.

| | PIB real (%) | | | | | | Revisión* | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2020 | 2021 | 2022e | 2023f | 2024f | 2025f | 2023f | 2024f |
| **Mundo** | **-3.1** | **6.0** | **3.1** | **2.1** | **2.4** | **3.0** | **0.4** | **-0.3** |
| **Economías avanzadas** | **-4.3** | **5.4** | **2.6** | **0.7** | **1.2** | **2.2** | **0.2** | **-0.4** |
| **Economías emergentes y en desarrollo** | **-1.5** | **6.9** | **3.7** | **4.0** | **3.9** | **4.0** | **0.6** | **-0.2** |
| Asia oriental y el Pacífico | 1.2 | 7.5 | 3.5 | 5.5 | 4.6 | 4.5 | 1.2 | -0.3 |
| Europa y Asia central | -1.7 | 7.1 | 1.2 | 1.4 | 2.7 | 2.7 | 1.3 | -0.1 |
| América Latina y el Caribe | -6.2 | 6.9 | 3.7 | 1.5 | 2.0 | 2.6 | 0.2 | -0.4 |
| Oriente Medio y Norte de África | -3.8 | 3.8 | 5.9 | 2.2 | 3.3 | 3.0 | -1.3 | 0.6 |
| Asia meridional | -4.1 | 8.3 | 6.0 | 5.9 | 5.1 | 6.4 | 0.4 | -0.7 |
| África al sur del Sahara | -2.0 | 4.4 | 3.7 | 3.2 | 3.9 | 4.0 | -0.4 | 0.0 |

* Diferencia en puntos porcentuales respecto de las proyecciones de enero de 2023.

**Proyecciones Regionales**

Las perspectivas de crecimiento para las regiones de los mercados emergentes y las economías en desarrollo varían frente a una serie de acontecimientos internacionales e internos. Se prevé que este año el crecimiento disminuirá en Asia oriental y el Pacífico (principalmente debido a la desaceleración del crecimiento en China), Europa y Asia central, y Asia meridional, pero repuntará en mayor o menor medida en otras regiones. El próximo año, según las previsiones, el crecimiento se fortalecerá en la mayoría de las regiones a medida que se consolida la recuperación mundial. Los riesgos de deterioro para las perspectivas de todas las regiones incluyen la intensificación de los conflictos, el aumento de la volatilidad de los precios de la energía y los alimentos, la disminución de la demanda externa, el endurecimiento de las condiciones financieras y los desastres naturales relacionados con el cambio climático.

***Asia oriental y el Pacífico:*** Se prevé que el crecimiento se desacelerará, y será del 4,5 % en 2024 y del 4,4 % en 2025.
***Europa y Asia central:*** Se espera que el crecimiento se modere ubicándose en un 2,4 % en 2024 y luego aumente al 2,7 % en 2025.
**América Latina y el Caribe:** Se prevé que el crecimiento aumentará al 2,3 % en 2024 y al 2,5 % en 2025.
***Oriente Medio y Norte de África:*** Se espera que el crecimiento repunte hasta alcanzar el 3,5% en 2024 y se mantenga en ese nivel en 2025.
***Asia meridional:*** Se prevé que el crecimiento disminuirá al 5,6 % en 2024 y aumentará al 5,9 % en 2025.
***África subsahariana:*** Se prevé que el crecimiento repuntará hasta alcanzar el 3,8 % en 2024 y seguirá aumentando hasta alcanzar el 4,1 % en 2025.
https://www.bancomundial.org/es/publication/global-economic-prospects

**ECONOMÍA COLOMBIANA**

Se prevé que el PIB crezca con arreglo a unas tasas moderadas del 1,2% en 2023 y del 1,4% en 2024, antes de repuntar hasta el 3% en 2025. Los altos niveles de inflación, tasas de interés e incertidumbre política lastrarán la demanda interna en 2024. El banco central ha elevado las tasas de interés a su nivel más alto en 25 años para controlar la inflación. La inflación medida por el IPC ha empezado a bajar y está previsto que regrese al rango objetivo del 2-4% en la segunda mitad de 2025.

La política monetaria debe evitar una relajación prematura para garantizar que siga bajando la inflación y salvaguardar su credibilidad. Para conseguir la estabilización de la deuda y el cumplimiento de las reglas fiscales, al tiempo que se obtiene un cierto margen fiscal para implantar el ambicioso programa de reformas sociales, será necesario mejorar la eficiencia del gasto y los ingresos públicos. Si se siguieran aumentando los incentivos para la creación de empleo formal reduciendo los costos laborales no salariales y mejorando la formación, se podrían impulsar tanto la productividad como la equidad.

**PERSPECTIVA COLOMBIANA.**

Este análisis forma parte del estudio Entorno Macroeconómico de Crowe Colombia, que examina los desafíos estructurales que enfrenta el país en 2024 y destaca la insuficiencia del crecimiento actual para cerrar la brecha de ingresos con naciones de economías más robustas.

Lía Heenan, socia de Finanzas Corporativas en Crowe Colombia, sostuvo que este reporte deja claro que la administración del presidente Gustavo Petro arriesga la sostenibilidad fiscal en 2024 al abogar por una intervención desordenada del sector público en la economía y al centrarse en gravar a los "más ricos", afectando al sector productivo.

También se destaca la insistencia en grandes reformas, como la de la industria petrolera, que han jugado en contra de la estabilidad y actualmente afectan seriamente la posición del país frente al riesgo económico".

La evaluación de esta firma de servicios profesionales, que abarca asesoramiento legal, fiscal y auditoría, también analiza el impacto regional de estas políticas y califica cinco variables económicas en perspectiva para el próximo año.

En primer lugar, se enfoca en la demanda del mercado frente a la cual, evaluada en 4/10, resalta que experimentará una reducción en 2024 y advierte que a pesar de haber experimentado un rápido aumento después de la pandemia, este declive se atribuye a tasas de interés más elevadas y al impacto de la inflación.

Luego de esto reporta que el costo del mercado, que alcanzó una calificación de 5/10, se sitúa por debajo del promedio de mercados emergentes, que es de 5,9. No obstante, deja una buena noticia y es que se proyecta que la inflación regresará al rango objetivo, ubicándose entre el 2% y el 4% hacia finales de 2024.

Con una calificación de 5,8/10, el riesgo de tasa de cambio en Colombia se posiciona en el puesto 122 entre 164 economías, superando la media de los mercados emergentes que es de 4,6. A lo largo de este año, el peso colombiano ha experimentado un notable aumento y, según los expertos, se anticipa un escenario de estabilidad con una leve inclinación hacia la devaluación frente al dólar.

El cuarto ítem evaluado fue el crédito soberano, que alcanzó un 5/10 y resalta que se sitúa ligeramente por encima del promedio de mercados emergentes, que es de 4,8. La estabilidad financiera del país se ha visto afectada por problemas fiscales y sociales, y se prevé que esta tendencia persista.

Por último, con un puntaje de 5/10, el riesgo de crédito comercial en Colombia permanece en un nivel moderado, por debajo del promedio de 7,1 para los mercados emergentes. El reporte señala que, aunque la libertad económica ha experimentado una disminución en términos de derechos de propiedad, aspectos como el comercio, la moneda y la inversión siguen siendo robustos y podrían mantenerse así en el año 2024.

Lía Heenan, socia de Finanzas Corporativas en Crowe Colombia, cerró diciendo que factores como el desempleo, la desaceleración económica y recuperar la confianza inversionista, serán puntos clave para evitar una crisis en el corto y mediano plazo, con el fin de recuperar la confianza de los inversionistas[1].

**Pronóstico de crecimiento**

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, OCDE, rebajó el pronóstico de crecimiento de Colombia para este año, en medio de la fuerte desaceleración que viene registrando la economía con la caída de las tasas de inversión, **el menor consumo y la fuerte política monetaria del Banco de la República para enfrentar la alta inflación**.

Según el análisis de la organización, este escenario, **sumado a la incertidumbre política, pesará en la demanda doméstica en medio de la debilidad que ha mostrado el consumo privado** y que fue el motor de la reactivación económica tras la recesión que dejó la pandemia.

La Ocde estima que la economía crecerá 1,2% este año y solo 1,4% en 2024, para repuntar hasta 2025 con un alza de 3%. **El pronóstico de este año significa una rebaja desde 1,5% que pronosticaba para 2023 en su informe pasado**.

"El crecimiento del PIB se ha ralentizado sustancialmente desde finales de 2022 y la confianza de los consumidores y las empresas sigue siendo relativamente débil. La inversión ha caído bruscamente por debajo del 18% del PIB, frente al 22% de media durante 2014-2019. **Los elevados tipos de interés y la incertidumbre política son los principales factores que lastran la inversión**", señala el documento.

La Ocde, además, **resalta el aumento en el costo del crédito y unos criterios de préstamos más estrictos**, aunque resaltó que el mercado laboral todavía no ha sentido la ralentización de la economía y todavía está 1,5 puntos porcentuales por debajo de los niveles que había antes del covid-19.

El informe también habla sobre las decisiones que ha tomado el banco central que **ha llevado las tasas de interés a 13,25%,** que ha ayudado a que la inflación ceda a pesar del impacto que tuvo el alza de 16% del salario mínimo para este año y por el hecho de que el Gobierno viene ajustando los precios de la gasolina para **reducir el déficit que deja el Fondo de Estabilización de Precios del Combustible**.

[1] https://www.portafolio.co/economia/finanzas/riesgo-economico-en-colombia-aumenta-por-las-reformas-del-gobierno-593595

La OCDE, no obstante, advierte por el impacto que podría tener el clima en lo que resta de este año y el primer trimestre del próximo. "Se espera que la gravedad del actual fenómeno meteorológico de El Niño, que podría causar sequías que podrían dar lugar a presiones sobre los precios de los alimentos debido a la **disminución de las cosechas, alcance su punto máximo a principios de 2024", dice el informe**.

Según el análisis, el banco central podría comenzar a reducir las tasas de referencia a partir del próximo año a medida que **la inflación siga bajando hasta el punto de que prevé que los tipos de interés bajen a 6% a finales de 2025**.

El documento también resalta que, si bien se están realizando ajustes para que haya una consolidación fiscal, todavía hay riesgos de que haya incumplimientos en la regla fiscal. **En específico, la OCDE resalta los déficits presupuestarios previstos de 4,3% del PIB en 2023, 4,5% en 2024 y de 3,5% en 2025, que están justo dentro de los límites que establecen las normas fiscales**.

"Los gastos primarios para aplicar el programa de reformas en 2024 son superiores a lo previsto. Además, los ingresos por petróleo, aduanas e impuestos en 2023 son inferiores a lo previsto. **Por otra parte, los planes fiscales incorporan ingresos cíclicos e inciertos, especialmente la recaudación de impuestos atrasados por vía contenciosa**", advirtió la organización.

Sobre el próximo año, **la OCDE espera que el crecimiento del PIB se mantenga por debajo del potencial, aunque se podrá ver una gradual recuperación a medida que el Banco de la República comience a reducir las tasas de interés**.

Ya hacia la segunda mitad del próximo año se **espera que la economía pueda crecer más gracias a un repunte de la inversión, ante mejores condiciones financieras, aunque a pesar de los menores ingresos por exportaciones**, dada la dependencia al petróleo que se moverá al ritmo de una menor demanda mundial.

**La OCDE espera que la inflación termine en 10% este año y caiga hasta 5% el próximo, por encima del rango meta del banco central.**

"Entre los riesgos internos cabe citar el incumplimiento de las normas fiscales y los retos para la sostenibilidad de la deuda, en particular con los elevados gastos públicos previstos, y un fenómeno El Niño más grave. En el lado positivo, la subida de los precios mundiales del petróleo podría mejorar la situación fiscal", añade el análisis.

Sobre las reformas, la OCDE concluyó que se podrían ver impulsados si continúa la solidez del marco fiscal y una mejora eficiencia del gasto y un aumento en los ingresos, con menores exenciones fiscales. Además, **señaló que los proyectos que impulsa el Gobierno en el Congreso deberían centrarse en reducir la informalidad**, los costos laborales no salariales y la mejora de la calidad de la formación.

- **IPC – INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR**

| IPC | Mayo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 | 2023 | 2024 |
| **IPC total** | 0,43 | **0,43** | 5,83 | **3,78** | 12,36 | **7,16** |

**Fuente:** DANE, IPC.

En mayo de 2024 la variación mensual del IPC fue 0,43%, la variación año corrido fue 3,78% y la anual 7,16%.

En mayo de 2024 la variación anual del IPC fue 7,16%, es decir, 5,20 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 12,36%.

El comportamiento mensual del IPC total en mayo de 2024 (0,43%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%) y Restaurantes y hoteles (0,65%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Mayo 2023 - 2024**

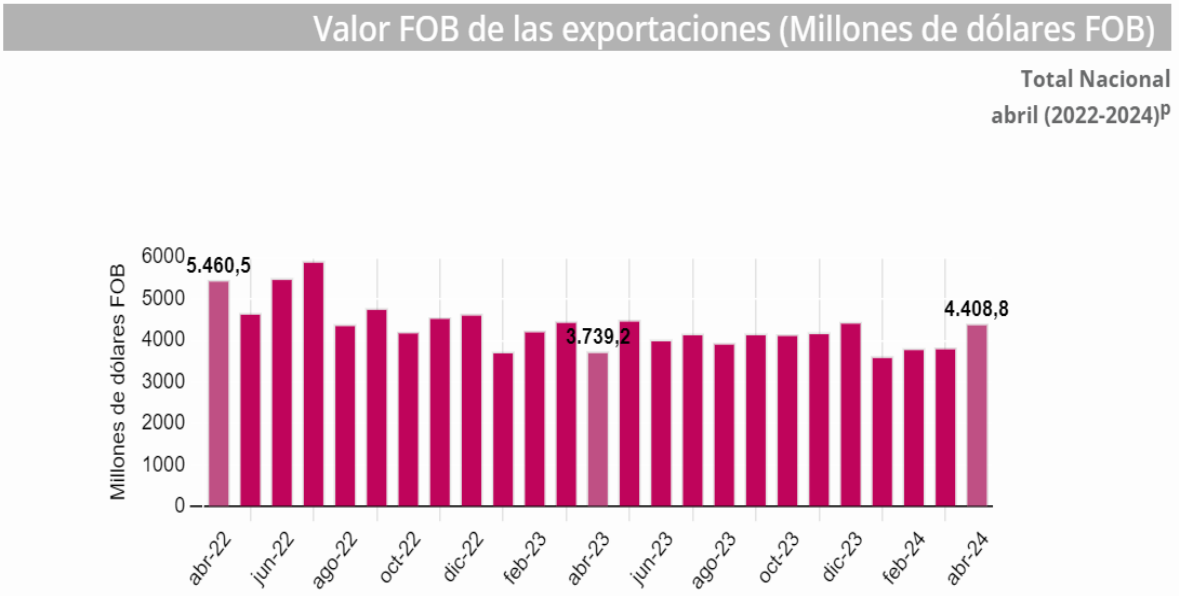
| | | 2023 | | 2024 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,92 | 0,28 | 0,74 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,68 | 0,07 | 0,65 | 0,07 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | -0,85 | -0,17 | 0,51 | 0,10 |
| TOTAL | 100,00 | 0,43 | 0,43 | 0,43 | 0,43 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,37 | 0,02 | 0,42 | 0,02 |
| Salud | 1,71 | 0,85 | 0,01 | 0,36 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,60 | 0,02 | 0,20 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,44 | 0,02 | 0,13 | 0,01 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,15 | 0,02 | 0,11 | 0,00 |
| Educación | 4,41 | 0,02 | 0,00 | 0,03 | 0,00 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,02 | 0,00 | -0,02 | 0,00 |
| Transporte | 12,93 | 1,19 | 0,16 | -0,05 | -0,01 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,05 | 0,00 | -0,16 | 0,00 |

**Fuente:** DANE, IPC

*Información consultada: 29 de junio de 2024*
**FUENTE:** https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-mar2024.pdf
https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

- **Exportaciones**

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en abril de 2024 las ventas externas del país fueron US$4.408,8 millones FOB y presentaron un crecimiento de 17,9% en relación con abril de 2023; este resultado se debió principalmente al crecimiento de 12,3% en las ventas externas del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas.




**Fuente:** DIAN - DANE (EXPO)

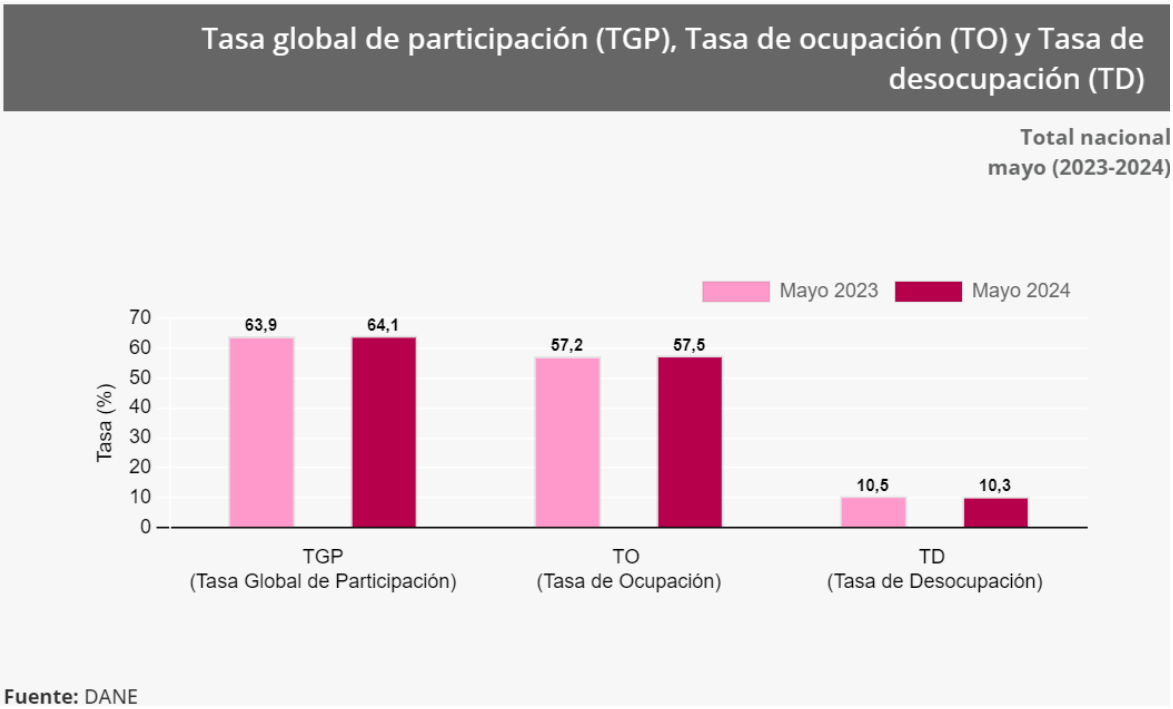
En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas participaron con 48,5% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 21,5%, Manufacturas con 21,4%, y Otros sectores con 8,6%.

En abril de 2024 se exportaron 15,0 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó una caída de 2,4% frente a abril de 2023.

*Información consultada: 29 de junio de 2024*
**FUENTE:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones

- **Mercado laboral**

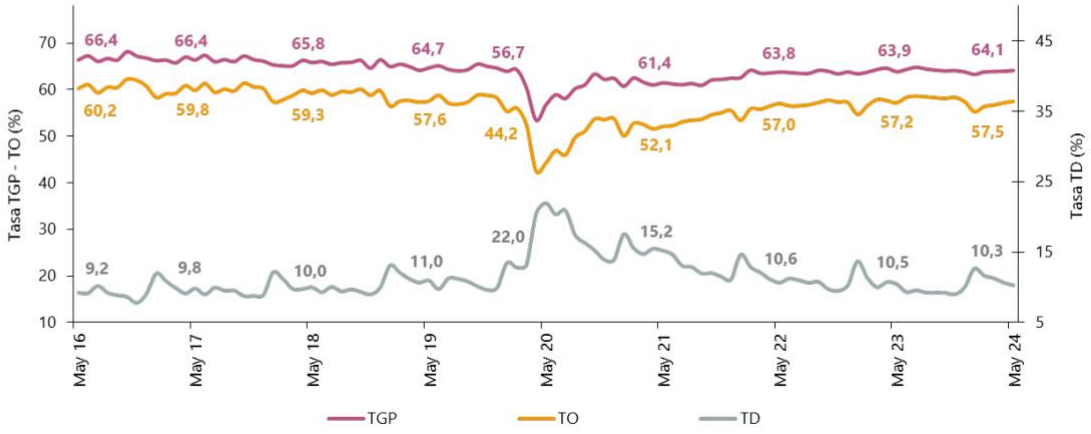
Para el mes de mayo de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 10,5%. La tasa global de participación se ubicó en 64,1% y la tasa de ocupación en 57,5%, estas tasas en mayo de 2023 fueron 63,9% y 57,2%, respectivamente.




**Fuente:** DANE

En mayo de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,3%, mientras que en el mismo mes de 2023 fue 11,2%. La tasa global de participación se ubicó en 67,1%, lo que significó un aumento de 1,4 puntos porcentuales frente a mayo de 2023 (65,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,9 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2023 (58,3%).

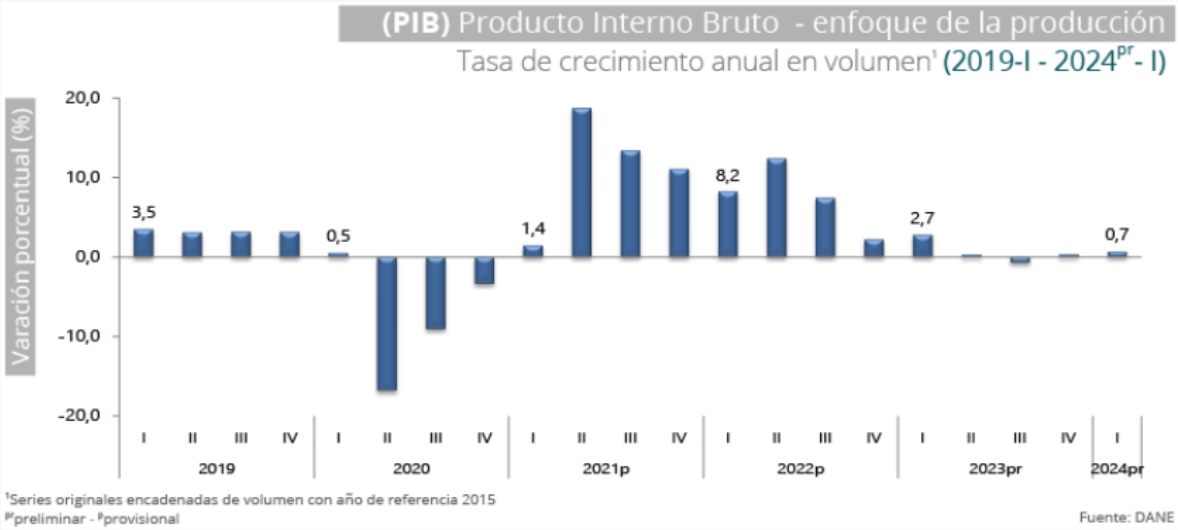
**Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Mayo (2016 - 2024)**




**Fuente:** DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

- **PRODUCTO INTERNO BRUTO -PIB- NACIONAL TRIMESTRAL**

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr.




Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**PIB desde el enfoque de la producción**

En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.
- Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**Primer trimestre 2024pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | |
|---|---|---|
| | Serie original | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Anual | Trimestral |
| | 2024pr-I / 2023pr-I | 2024pr-I / 2023pr-IV |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 5,5 | 1,4 |
| Explotación de minas y canteras | -1,5 | 0,9 |
| Industrias manufactureras | -5,9 | 0,7 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 4,5 | 1,9 |
| Construcción | 0,7 | 1,1 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -0,8 | -0,02 |
| Información y comunicaciones | -1,6 | -3,1 |
| Actividades financieras y de seguros | -3,0 | -2,8 |
| Actividades inmobiliarias | 1,7 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -0,2 | -0,1 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 5,3 | 2,0 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 5,2 | 3,7 |
| **Valor agregado bruto** | **0,7** | **1,2** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 0,4 | 1,3 |
| **Producto Interno Bruto** | **0,7** | **1,1** |

**Fuente:** DANE, PIB_T

**Administración pública y defensa**

En el primer trimestre de 2024pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

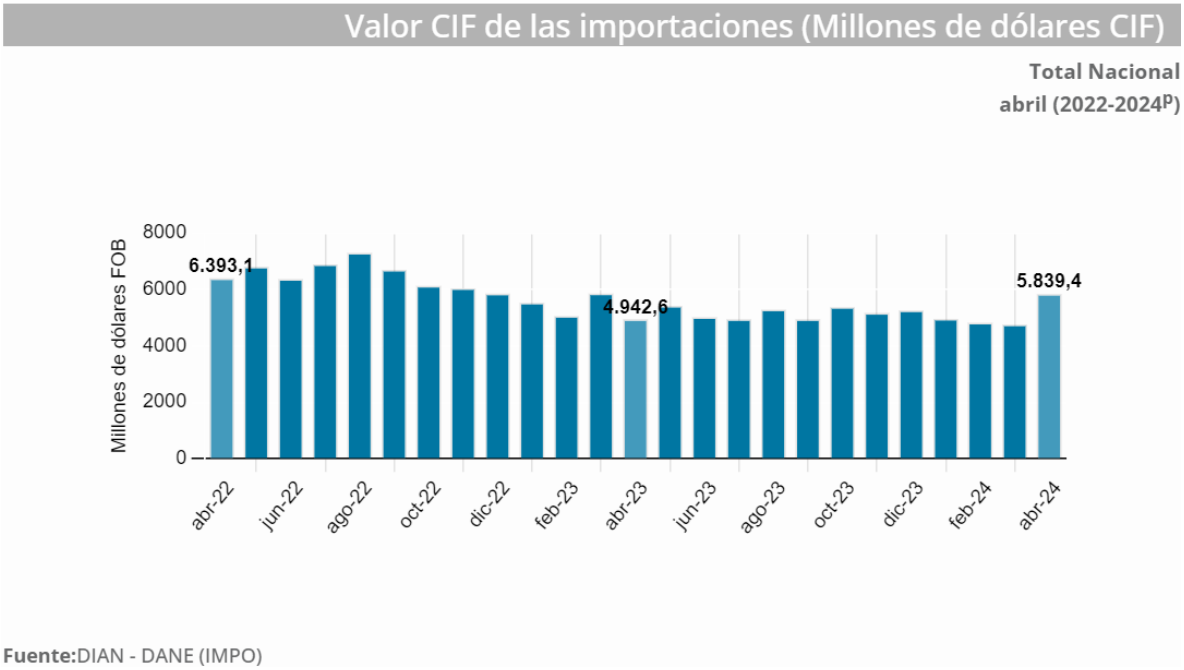
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 9,4%.
- Educación crece 1,1%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,7%.

*Información consultada: 29 de junio de 2024*
**FUENTE;** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

- **IMPORTACIONES**

Información abril 2024

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2024, las importaciones fueron US$5.839,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 19,5% en el grupo de Manufacturas.




**Fuente:**DIAN - DANE (IMPO)

En abril de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,1%.

**COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS IMPORTACIONES**

**Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)**
**Abril (2024/2023)P**

| Grupos de productos (OMC) | Abril P | | | | | Enero - abril P | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 2023 | 2024 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2024 (%) | 2023 | 2024 | Variación (%) | Contribución a la variación (pp) | Participación 2024 (%) |
| | Millones de dólares CIF | | | | | Millones de dólares CIF | | | | |
| **Total** | **4.942,6** | **5.839,4** | **18,1** | 18,1 | | **21.387,2** | **20.376,3** | **-4,7** | -4,7 | |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas[1] | 868,2 | 841,9 | -3,0 | -0,5 | 14,4 | 3.484,5 | 3.078,6 | -11,6 | -1,9 | 15,1 |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas[2] | 471,3 | 692,4 | 46,9 | 4,5 | 11,9 | 2.442,2 | 2.211,8 | -9,4 | -1,1 | 10,9 |
| Manufacturas[3] | 3.598,5 | 4.299,0 | 19,5 | 14,2 | 73,6 | 15.442,9 | 15.065,5 | -2,4 | -1,8 | 73,9 |
| Otros sectores[4] | 4,6 | 6,1 | 34,9 | 0,0 | 0,1 | 17,6 | 20,4 | 16,1 | 0,0 | 0,1 |

**Fuente:** DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en abril de 2024, las importaciones fueron US$5.839,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 18,1% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 19,5% en el grupo de Manufacturas.

En abril de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 73,6% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,4%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 11,9% y Otros sectores con 0,1%.

- **Importaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3**

Abril 2024 vs abril 2023

En abril de 2024, las importaciones de Manufacturas fueron de US$4.299,0 millones CIF y presentaron un crecimiento de 19,5% frente a abril de 2023, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (19,5%) que aportaron 8,0 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En abril de 2024, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$692,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 46,9%, en comparación con abril de 2023; el producto que más contribuyó al aumento fue el Gas natural y manufacturado que aportó 26,5 puntos porcentuales a la variación total del grupo y se encuentra en el grupo denominado Demás.

En abril de 2024, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$841,9 millones CIF y presentaron una disminución de 3,0% en comparación con abril de 2023;

este resultado se explicó por las menores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (-4,4%) que aportó 3,6 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

**FUENTE:** https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones

- **BALANZA COMERCIAL**

Información abril 2024.

En abril de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.122,8 millones FOB, mientras que en abril de 2023 se presentó un déficit de US$922,6 millones FOB.

Fuente: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/balanza-comercial

**ASPECTOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE CASANARE**

El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión de 44.640 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 439.238 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.

La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Cravo Sur, Charte, Únete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

La Oficina de Negocios Económicos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en el mes de diciembre de 2023 adelanta perfil económico del Departamento de Casanare, presentando la siguiente información:

## Aspectos generales del departamento de Casanare

- Número municipios: 19
- Extensión territorial: 44.640 km$^2$
- Población (2022(p)): 459.973 habitantes
- Participación en la población total (2022(p)): 0,9 %
- Participación en el PIB nacional (2022(p)): 1,62 %
- PIB per cápita 2022(p)*: US$12.086
- Exportaciones** per cápita (2022): US$2.303,7
- Importaciones*** per cápita (2022): US$139,9

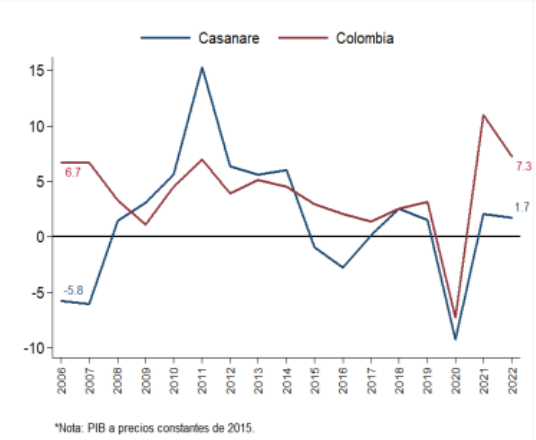
(p) Cifras provisionales. Proyecciones poblacionales del DANE.
*PIB per cápita nacional (2022(p)): US$6.649
** Exportaciones per cápita nacionales (2022): US$1.101,1
*** Importaciones per cápita nacionales (2022): US$1.497,9

Fuente: Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE). Fecha de publicación: 22 de marzo de 2023

## PIB Casanare

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

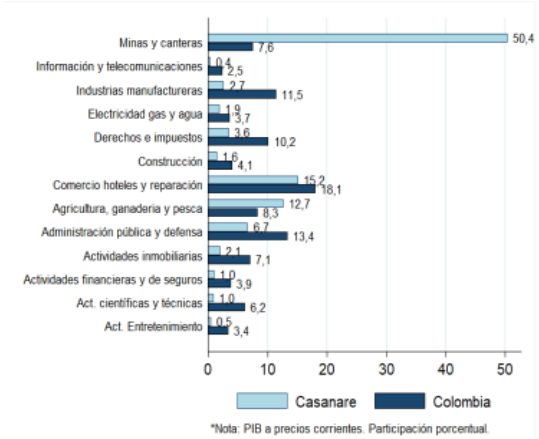
Figura 3: Variación anual del PIB




*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2022



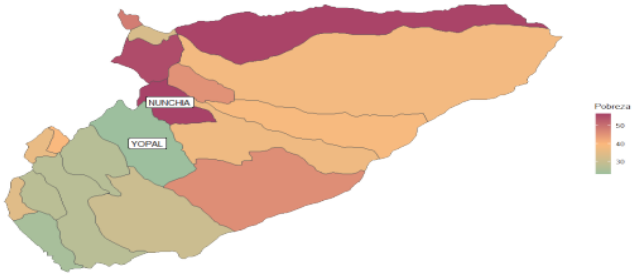

*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

*A diciembre de 2022(pr).
Fuente: Cuentas departamentales- DANE. Fecha de Publicación: 30 de mayo de 2023.

## Pobreza Multidimensional por municipios: Casanare

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 6: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios




Fuente: Indice de Pobreza Multidimensional (IPM) - DANE. Fecha de Publicación: 06 de julio de 2022.

## Tejido empresarial por actividades: Casanare

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

| Sección | Secciódescripción | Empresas |
|---|---|---|
| Sin Identificar | Sin Identificar | 8 |
| Sección A | Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca | 1.112 |
| Sección B | Explotación De Minas Y Canteras | 106 |
| Sección C | Industrias Manufactureras | 2.125 |
| Sección D | Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado | 33 |
| Sección E | Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental | 230 |
| Sección F | Construcción | 1.546 |
| Sección G | Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas | 9.392 |
| Sección H | Transporte Y Almacenamiento | 894 |
| Sección I | Alojamiento Y Servicios De Comida | 4.124 |
| Sección J | Información Y Comunicaciones | 376 |
| Sección K | Actividades Financieras Y De Seguros | 169 |
| Sección L | Actividades Inmobiliarias | 241 |
| Sección M | Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas | 1.389 |
| Sección N | Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo | 795 |
| Sección O | Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria | 12 |
| Sección P | Educación | 253 |
| Sección Q | Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social | 396 |
| Sección R | Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación | 388 |
| Sección S | Otras Actividades De Servicios | 997 |
| Sección T | Actividades De Los Hogares Individuales En Calidad De Empleadores; Actividades No Diferenciadas De Los Hogares Individuales Como Productores De Bienes Y Servicios Para Uso Propio | 5 |
| Sección U | Actividades De Organizaciones Y Entidades Extraterritoriales | 1 |

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 30 de noviembre de 2023. .

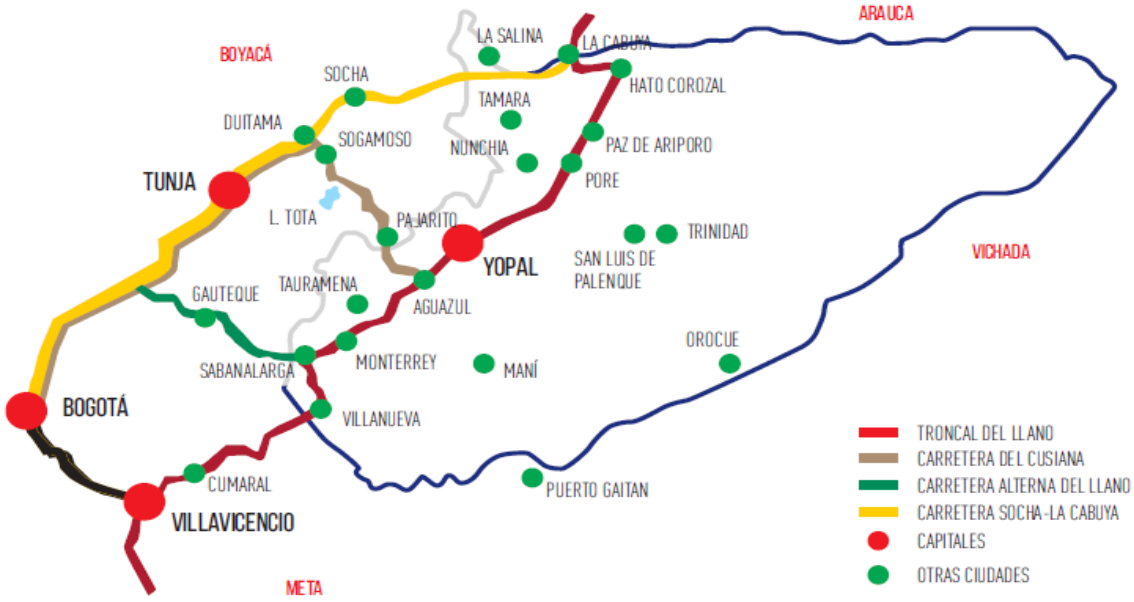
https://www.mincit.gov.co/getattachment/60551a37-011a-4295-b8f1-c6b21d272066/Casanare.aspx

**DESARROLLO ECONÓMICO DE CASANARE**

CONECTIVIDAD

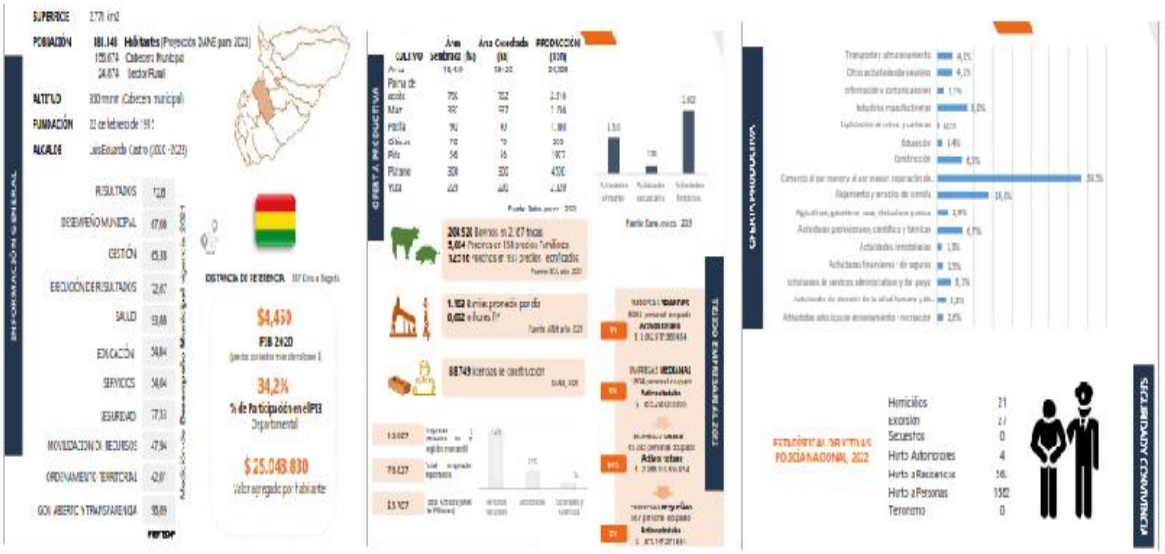
Casanare está ubicado estratégicamente y cuenta con una excelente conectividad terrestre y aérea con el principal mercado de Colombia (Bogotá) y con el corredor estratégico hacia Venezuela.

MOVILIZACIÓN TERRESTRE**:** Corredores viales




El departamento de Casanare se encuentra ubicado en el oriente del país, en la región denominada Orinoquía, tiene una extensión 2.771 km2 (3,9% del territorio nacional), 19 municipios y 181.148 habitantes (0,9% de la población nacional). Limita al norte con el departamento de Arauca, al oriente con el departamento de Vichada, al sur con el departamento de Meta y al occidente con los departamentos de Boyacá y Cundinamarca.

Su territorio está constituido por tres conjuntos fisiográficos denominados vertiente oriental de la cordillera Oriental, piedemonte y llanura aluvial. El primero es una zona montañosa que alcanza los 4.000 msnm; mientras que el piedemonte se caracteriza por su relieve plano a ondulado, cubierto por bosque ecuatorial, sabanas y praderas. La llanura aluvial, que se extiende desde el fin de piedemonte hasta límites con los departamentos de Vichada y Meta, está conformada por sabanas inundables y bosques de galería. La temperatura varía de 22°C a 27°C, cambiando de húmedo en la zona del piedemonte llanero, a frío en la zona andina pasando por un clima tropical en la zona de sabana.




La red hidrográfica está integrada por numerosos ríos, quebradas, caños y lagunas, que desaguan en el río Meta. Se destacan los ríos Casanare, Chire, Ariporo, Guachiría, Curama, Pauto, Guanapalo, Tocaría, Cravo Sur, Charte, Unete, Cusiana, Chitamena, Tacuya, Túa, Aguaclara y Upía.

Las dotaciones de recursos naturales y las capacidades instaladas en el departamento como producto del aprovechamiento de la renta petrolera, han generado una dinámica particular sobre el desarrollo regional en el departamento, obteniendo resultados importantes en el crecimiento económico y social, que conducen a procesos de transformación en la estructura productiva y económica del territorio.

Desde la década de 1990 la economía de Casanare experimenta un proceso de modernización rápido intenso desequilibrante y muchas veces injusto entre poblaciones sectores y territorios; una modernización a medias que cuestiona el pasado, explica las aparentes confusiones y contradicciones del presente, y marca el futuro inmediato del departamento.

Durante décadas la sociedad casanareña se sustentó en la tradicional ganadería extensiva del hato/fundo llanero con baja inversión en tecnología y empleo, complementada con explotaciones agrícolas de pequeña escala e incipientes actividades de comercio y servicios, y con esporádica bonanzas tropicales en los ciclos favorables de precios en el mercado mundial (caucho, sarrapia, quina y plumas de garza): una economía de excedentes reducidos y caracterizada por su aislamiento relativo del mercado y de la sociedad nacional.

En la década de 1950 y como resultado de las presiones de la urbanización, la industrialización nacional y la violencia de la época, empezó a ampliarse la frontera agropecuaria mediante la colonización y la penetración del capital en el campo.

Casanare comenzó a albergar, por un lado, poblaciones crecientes de campesinos, especialmente boyacenses, expulsados de sus lugares de origen por el conflicto, la crisis del minifundio y el aumento de la mecanización agrícola, y por otro, a inversionistas del agro que ante el aumento de los precios del suelo en los valles interandinos, buscaron mejores opciones en tierras nuevas, baratas y con

abundancia de aguas, apoyados en subsidios del Estado (crédito, mercadeo) o en los estímulos que ofrecía el mejoramiento de las vías de comunicación.

En los años setenta y ochenta se inició la incorporación del Casanare al mercado nacional. Se abrió paso una nueva fase de la historia económica del departamento en el cual forma tradicional de frontera y prefería se articuló tardíamente al desarrollo nacional, con el impulso de sectores de población e inversión migrante, que junto con incipientes gremios de la producción modificaron el panorama socioeconómico territorial.

Los cultivos de arroz sorgo y palma africana, producidos en unidades agrícolas empresariales y con mano de obra, capitales y agentes foráneos, empezaron a coexistir con las ganaderías extensivas que concentraban gran parte de la propiedad sobre la tierra disponible, y con pequeñas explotaciones campesinas de subsistencia. En conjunto, el sector agropecuario generaba más de ochenta por ciento del valor agregado de la economía y ofrecía prácticamente todo el empleo y la ocupación regional. Se trataba de una economía rural y pobre en la que el noventa por ciento de los habitantes registraban necesidades básicas insatisfechas.

Casanare es el principal productor de petróleo de Colombia. La renta petrolera derivada de las regalías impuestos y utilidades –del negocio petrolero-, constituye el eje del desarrollo nacional y regional. Gracias a estos recursos Casanare ha conseguido un rápido crecimiento económico y social, sin embargo, el proceso de transformación hacia la modernidad no culmina.

La tradicional agricultura de subsistencia ha sido reemplazada paulatinamente por la agricultura comercial gracias a la integración del departamento por vía terrestre a mercados nacionales y a la alta inversión de capitales en la agroindustrial localizada principalmente en la región suroccidental donde se han desarrollado cultivos de palma africana sorgo algodón y arroz.

**ASPECTOS ECONÓMICOS DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

Arauca como departamento lo componen siete municipios divididos en dos subregiones principales: el Sarare, en donde se encuentran Arauquita, Saravena, Fortul y Tame; y la sabana, de la que hacen parte Puerto Rondón, Cravo Norte y Arauca, la capital. Otra fracción natural importante que define a este territorio es el río Arauca, cuyos 296 kilómetros a lo largo de la frontera sirven de límite entre Colombia y Venezuela.

La cercanía con el vecino país y las estrechas relaciones cotidianas entre los habitantes de lado y lado de la frontera, han hecho que los colombianos y los venezolanos que habitan la llanura araucana compartan profundos vínculos culturales, económicos y sociales que han determinado la historia, pero también el desarrollo del conflicto armado en esta región.

El departamento ha sido conformado por el encuentro de comunidades indígenas que han habitado ancestralmente el territorio y colonos campesinos que llegaron de otras regiones atraídos, entre otras, por la riqueza del petróleo. En la actualidad, Arauca cuenta 26 resguardos indígenas, población que representa cerca del 2,2% de la población. Los mestizos y blancos son mayoría, con algo más del 93% y los afro araucanos representan el 4% de la población.

Existen varias versiones sobre el origen de su nombre; este podría derivar del nombre de una de las etnias indígenas que habitaban estas regiones, los Arawak o Arahuacos, o del nombre de un ave llanera llamada «Arauco».

Su territorio ocupa una superficie de 23.818 km², predominantemente compuesta por llanuras, lo que

representa el 2.1% del territorio nacional. El territorio está dividido en tres regiones fisiográficas: la primera la constituye la parte montañosa este de la cordillera Oriental, el piedemonte llanero y la llanura aluvial del Orinoco.

La cordillera Oriental se ubica al occidente de Arauca, abarcando una quinta parte de la superficie departamental, comprendiendo elevaciones desde los 500 m en el piedemonte hasta los 5.380 m en la Sierra Nevada del Cocuy; se caracteriza por las altas montañas, páramos cubiertos por pajonales y frailejones, pendientes abruptas, fuertemente disectadas y vertientes bajas con bosque subandino. El piedemonte está conformado por abanicos aluviales y terrazas de relieve plano a inclinado, cubierta por vegetación de sabana y bosque tropical. Finalmente, la llanura aluvial se extiende desde el piedemonte hasta los límites con la República de Venezuela, el modelado es de terrazas y llanuras aluviales de desborde cubierta por vegetación de sabana inundable y por bosque de galería.

La mayoría de los ríos araucanos nacen en el piedemonte y la cordillera Oriental, realizando su recorrido en dirección oeste-este. En esa región la precipitación es de 1500 mm, por lo cual es el área más lluviosa del departamento.

La hidrografía está formada por los ríos Arauca, Casanare, Bojabá, Ele, Lipa, Cravo Norte, San Ignacio o Tame, Tocoragua, Cusay, Satocá, Tigre, Calafita, San Miguel, Capanaparo, Cinaruco, Limón, Banadía y Tocancia. Además, hay caños, lagunas y esteros.

Arauca, Saravena y Tame son los municipios más poblados y reúnen el 70% del total de habitantes. La capital (Arauca) se ha visto ampliamente urbanizada debido a la migración motivada tanto por actividad petrolera como por la violencia política de otras regiones. La población actual se originó en la colonia, con la mezcla de colonos españoles con indígenas, en tanto la moderna por el asentamiento provocado por la bonanza petrolera de grupos de colonos santandereanos y boyacenses.

Las principales actividades económicas que se llevan a cabo en Arauca son, en su orden, la explotación petrolera, la ganadería, la agricultura, los servicios y el comercio.

La economía de la región se ha visto afectada de manera significativa por la influencia de grupos armados ilegales en las actividades productivas del departamento, en particular los actos terroristas y el llamado "clientelismo armado", convirtiéndose en un lastre al desarrollo del potencial económico de Arauca.

Tradicionalmente la economía del departamento se ha sustentado en la ganadería y en la agricultura, que dan soporte al comercio complementario de la región. Sin embargo, la explotación petrolera se ha convertido en los últimos en importante fuente de ingresos para Arauca, que se refleja en su aporte al PIB departamental, y que ha enfocado su esfuerzo productivo a múltiples actividades que incluyen la agroindustria y la microempresa. Esta explotación petrolera se ha visto afectada por cuenta de los atentados a los oleoductos del departamento, principalmente al de Caño Limón, cuyas principales consecuencias han sido la alteración del ecosistema y la contaminación de los ríos y suelos.

En tanto la actividad ganadera se centra en la cría, levante y engorde de vacunos; su comercialización se dirige hacia Puerto López, Bucaramanga y Cúcuta. Los suelos de la región han demostrado buenas condiciones para el cultivo de cacao, el plátano, la yuca, arroz, el maíz y árboles frutales, además de cultivos industrializados como la palma africana, el sorgo, la soya y el ajonjolí. La ganadería es otro renglón importante dentro de la economía del departamento.

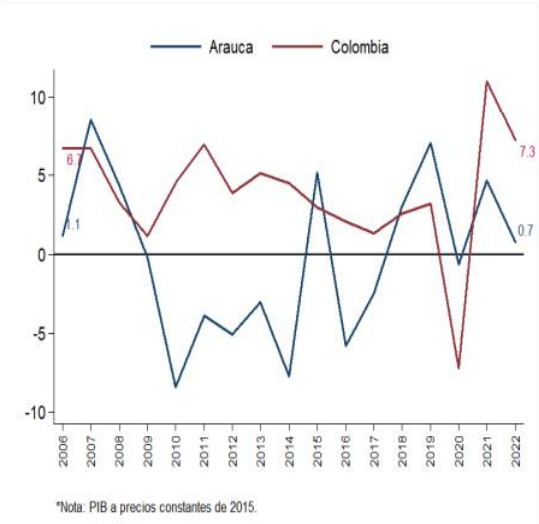
## Aspectos generales del departamento de Arauca

- Número municipios: 7
- Extensión territorial: 23.818 km$^2$
- Población (2022(p)): 307.628 habitantes
- Participación en la población total (2022(p)): 0,6 %
- Participación en el PIB nacional (2022(p)): 0,58 %
- PIB per cápita 2022(p)*: US$6.529
- Exportaciones** per cápita (2022): US$2,2
- Importaciones*** per cápita (2022): US$16,4

## PIB Arauca

La figura muestra la variación del crecimiento real el PIB del departamento frente al total de Colombia

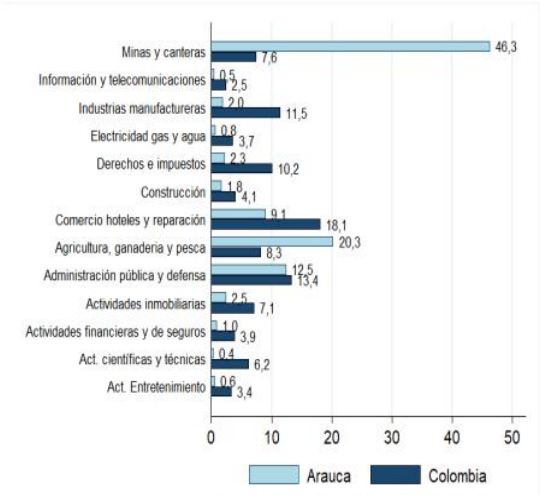
Figura 3: Variación anual del PIB




*Nota: PIB a precios constantes de 2015.

La figura muestra la participación porcentual de los sectores en el PIB del departamento frente a la composición nacional

Figura 4: Composición sectorial PIB 2022

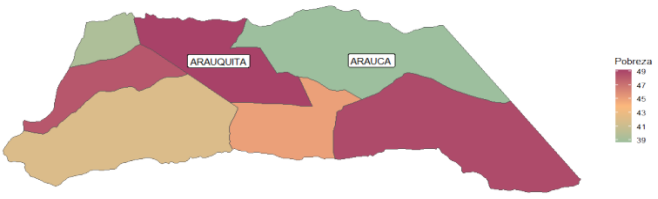



*Nota: PIB a precios corrientes. Participación porcentual.

## Pobreza Multidimensional por municipios: Arauca

La figura compara el indicador de pobreza multidimensional entre los municipios que conforman el departamento

Figura 6: Incidencia de Pobreza Multidimensional por municipios




## Tejido empresarial por actividades: Arauca

El cuadro muestra el número de empresas activas en el departamento por cada una de las secciones de la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU).

Cuadro 7: Empresas por actividad económica (Secciones de CIIU)

| Sección | Secciódescripción | Empresas |
|---|---|---|
| Sin Identificar | Sin Identificar | 1 |
| Sección A | Agricultura, Ganadería, Caza, Silvicultura Y Pesca | 364 |
| Sección B | Explotación De Minas Y Canteras | 20 |
| Sección C | Industrias Manufactureras | 1.111 |
| Sección D | Suministro De Electricidad, Gas, Vapor Y Aire Acondicionado | 14 |
| Sección E | Distribución De Agua; Evacuación Y Tratamiento De Aguas Residuales, Gestión De Desechos Y Actividades De Saneamiento Ambiental | 49 |
| Sección F | Construcción | 564 |
| Sección G | Comercio Al Por Mayor Y Al Por Menor; Reparación De Vehículos Automotores Y Motocicletas | 5.425 |
| Sección H | Transporte Y Almacenamiento | 272 |
| Sección I | Alojamiento Y Servicios De Comida | 1.347 |
| Sección J | Información Y Comunicaciones | 232 |
| Sección K | Actividades Financieras Y De Seguros | 99 |
| Sección L | Actividades Inmobiliarias | 38 |
| Sección M | Actividades Profesionales, Científicas Y Técnicas | 528 |
| Sección N | Actividades De Servicios Administrativos Y De Apoyo | 293 |
| Sección O | Administración Pública Y Defensa; Planes De Seguridad Social De Afiliación Obligatoria | 3 |
| Sección P | Educación | 104 |
| Sección Q | Actividades De Atención De La Salud Humana Y De Asistencia Social | 173 |
| Sección R | Actividades Artísticas, De Entretenimiento Y Recreación | 157 |
| Sección S | Otras Actividades De Servicios | 445 |

Fuente: RUES-Confecámaras. Cálculos: OEE-MinCIT. Fecha de corte: 30 de noviembre de 2023. .

**CONECTIVIDAD**

En el departamento de Arauca confluyen tres vías estratégicas: la Troncal del Llano que une los municipios del departamento con la Orinoquia hacia Casanare y el resto del país; la Ruta de los Libertadores que comunica con Venezuela y la "Ruta de la Soberanía" que conecta al departamento con los Santanderes.

El departamento de Arauca cuenta con una red de carreteras de aproximadamente 3.155 kilómetros,

de los cuales el 10,21 % (322,15 km) de la red total corresponden a la red nacional (Primaria) que atraviesa el Departamento, el 14,51 % (457,7 km) a la red Secundaria, y el 75,28 % (2.375,16 km) a la red Terciaria (INVÍAS con 33,30 km, y los Municipios con 2.341,86 km). La tasa de accidentalidad para el año 2015 es de 27,94 por cada 100.000 habitantes.

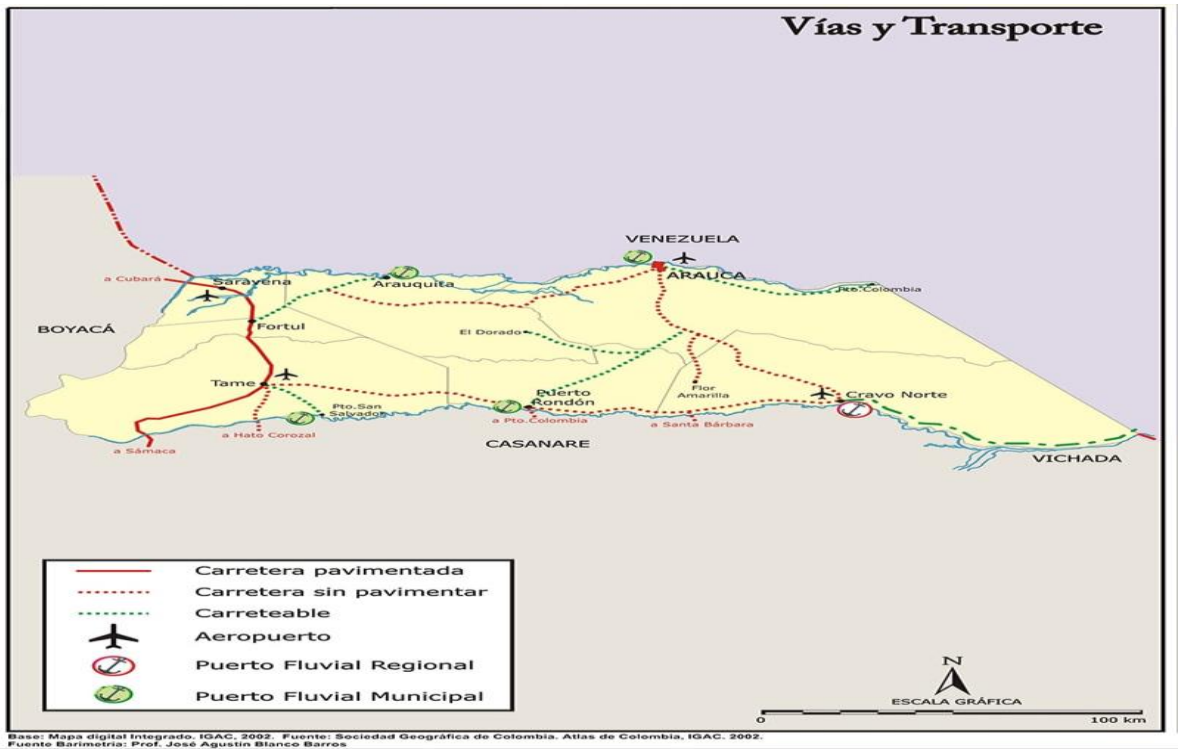
La red hidrográfica es extensa; todo el sistema fluvial desagua en dirección occidente - oriente hacia el Orinoco a través de los ríos Arauca, Casanare, Tocoragua, Tame, Cravo Norte, Ele, Lipa, San Miguel y el conjunto Negro - Cinaruco, además de numerosas quebradas, caños y lagunas.

El transporte fluvial es un importante medio para la comunicación interna de zonas alejadas; por allí se movilizan ganado, carga y pasajeros, en magnitud no superior a las 10 toneladas, principalmente por los ríos Arauca y Casanare. El potencial de navegabilidad transitoria de los ríos del departamento es de 296 km. y un calado de 2 a 4 pies. La vía fluvial solo puede ser usada en época de máximo invierno, alrededor de 7 meses al año, debido a la excesiva sedimentación, por material proveniente de las zonas altas.

El río Arauca en su sector fronterizo es asistido con dragado ocasional en un corto tramo para mantener su navegabilidad. Pese a la importancia de la malla fluvial para el departamento y para la integración con Venezuela, los puertos no tienen infraestructura portuaria adecuada.

El transporte aéreo de carga y pasajeros se hace a través del aeropuerto Santiago Pérez Quiroz, en la ciudad de Arauca, además 5 cabeceras municipales cuentan con servicio aéreo Saravena, Puerto Rondón, Tame, Cravo Norte y Arauquita, de igual forma existen varias pistas de aterrizaje de propiedad privada.

**Vías y Transporte departamento de Arauca**



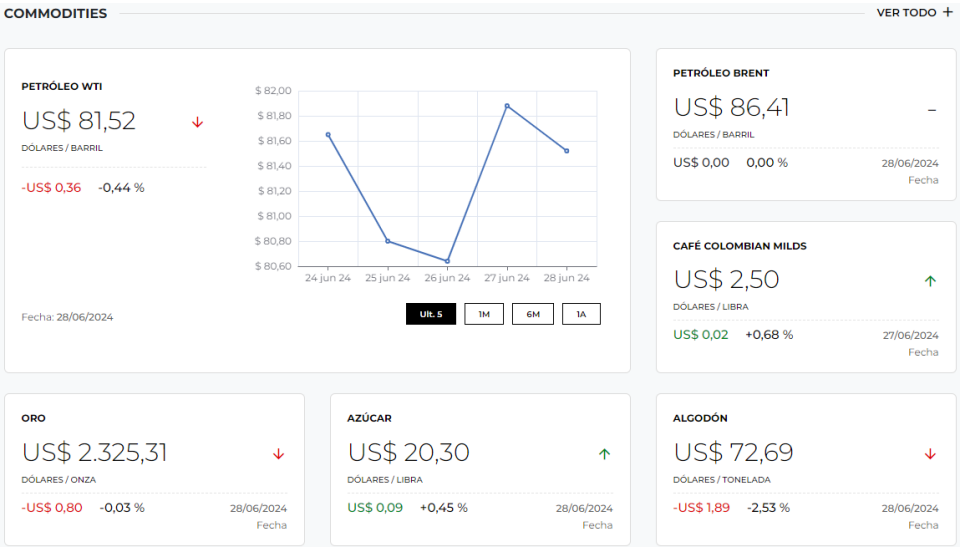
- **SALARIO MÍNIMO Y AUXILIO DE TRANSPORTE PARA 2024**

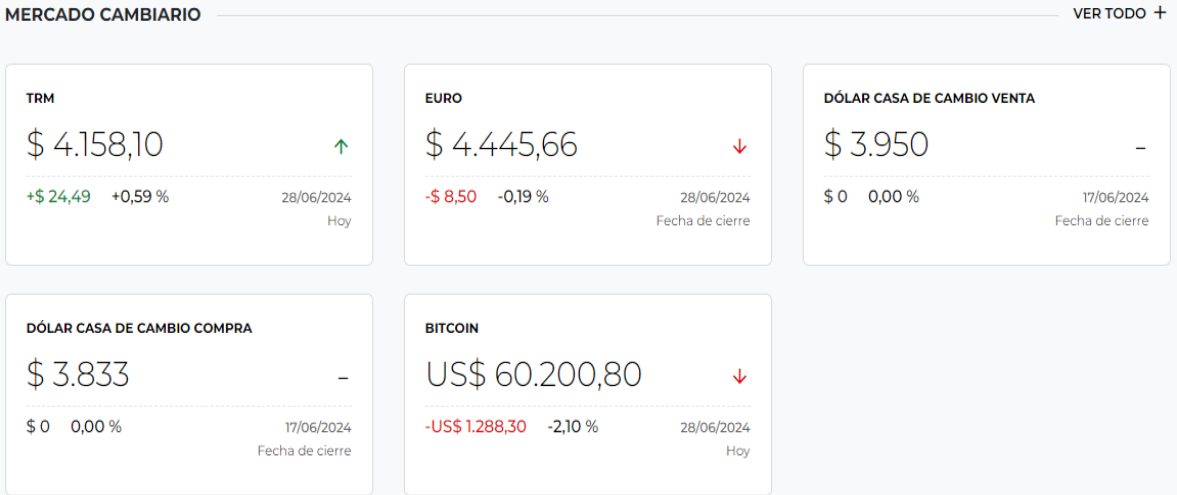
Con los Decretos 2292 y 2293 del 29 de diciembre de 2023, se establecieron las cifras del salario mínimo mensual legal y del auxilio de transporte, respectivamente, que regirán a partir del 1 de enero de 2024, de la siguiente manera:

| Concepto | 2023 | Incremento | 2024 |
|---|---|---|---|
| Salario mínimo | $1.160.000 | 12,07 % | $1.300.000 |
| Auxilio de transporte | $140.606 | 15,22 % | $162.000 |

- **INDICADORES ECONÓMICOS**






Información actualizada el 28 de junio de 2024
Fuente: https://www.larepublica.co/indicadores-economicos/mercado-cambiario

- **CERTIFICACIÓN DEL INTERÉS BANCARIO CORRIENTE PARA LA MODALIDAD DE CRÉDITO DE CONSUMO Y ORDINARIO**

**Superfinanciera certifica el Interés Bancario Corriente**

Bogotá, 21 de marzo de 2024. – Con base en la información reportada por los establecimientos de crédito, la Superintendencia Financiera, en ejercicio de sus atribuciones legales, expidió la Resolución 0598 de 2024 por medio de la cual se certifica el Interés Bancario Corriente para las modalidades de crédito de consumo y ordinario, crédito productivo de mayor monto, crédito productivo rural, crédito productivo urbano, crédito popular productivo rural y crédito popular productivo urbano.

**Crédito de consumo y ordinario**

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 23 de febrero al 15 de marzo de 2024, se certifica en 22,06% efectivo anual el interés bancario corriente para la modalidad de crédito de consumo y ordinario, el cual tendrá vigencia entre el 1 y el 30 de abril de 2024.

La nueva certificación representa una disminución de 14 puntos básicos (-0,14%) frente a la vigente en marzo de 2024 (22,20%).

**Crédito productivo**

De acuerdo con la información semanal reportada por los establecimientos de crédito entre las semanas con corte del 23 de febrero al 15 de marzo de 2024, para las modalidades de crédito productivo se certifica el interés bancario corriente en:

| Modalidad | Efectivo anual |
|---|---|
| Crédito productivo de mayor monto | 27,35% |
| Crédito productivo rural | 20,54% |
| Crédito productivo urbano | 36,10% |
| Crédito popular productivo rural | 46,47% |
| Crédito popular productivo urbano | 54,70% |

Las tasas de interés bancario corriente certificadas tendrán vigencia entre el 1 y el 30 de abril de 2024.

**Tasas no certificadas por la SFC basadas en el Interés Bancario Corriente**

El interés bancario corriente es la base para el cálculo del valor máximo de los intereses remuneratorio y moratorio definidos en el Código de Comercio (artículo 884)2 y para determinar los efectos de la norma sobre usura definida en el Código Penal (artículo 305).

| Modalidades de crédito | Interés remuneratorio y de mora (efectivo anual) | Usura (efectivo anual) |
|---|---|---|
| Crédito de consumo y ordinario | 33,09% | 33,09% |
| Crédito productivo de mayor monto | 41,03% | 41,03% |
| Crédito productivo rural | 30,81% | 30,81% |
| Crédito productivo urbano | 54,15% | 54,15% |
| Crédito popular productivo rural | 69,71% | 69,71% |
| Crédito popular productivo urbano | 82,05% | 82,05% |

**Fuente:** https://empresas.miplanilla.com/Content/Documentos/interes-moratorio.pdf

### 2.2.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En atención con el alcance y finalidad del proyecto objeto de contratación, la Entidad identifica que desde la estructura del mercado existe una gran cantidad de empresas con capacidad de atender los servicios demandados, permitiendo una amplia participación desde la oferta con proveedores establecidos a lo largo y ancho del país.

Las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en diversas actividades que desarrollan, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales de la compra y la contratación pública.

En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el presente proceso de selección, específicamente el servicio de traslado asistencial terrestre a usuarios y beneficiarios del sistema de salud de las fuerzas militares.

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden participar del requerimiento de la entidad, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

**¿QUIÉN VENDE?**

Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones por SECOP II y por correo aempresas legalmente constituidas o personas naturales, se puede determinar queel mercado existe empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución y formas de pago que se establecen en el presente proceso. Los servicios a contratar son ofrecidosde manera masiva en el mercado y sus especificaciones comparten condiciones que son equivalentes para las diferentes entidades que requieren del servicio.

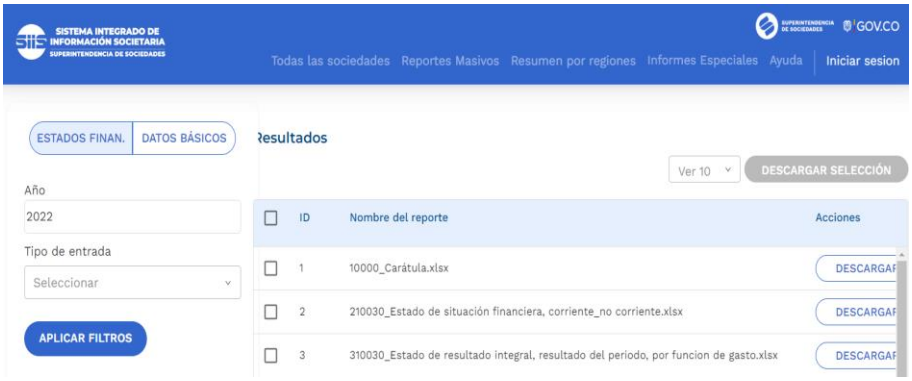
La NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL, estima conveniente que el objeto del presente proceso de contratación sea adjudicado a una Persona Natural o Jurídica, que cuente con la capacidad e idoneidad en la Ejecución del Contrato a celebrar.

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo deempresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información de las empresas.

Se consultaron los códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

| CODIGO CIIU | DESCRIPCION ACTIVIDAD |
|---|---|
| **Q8610** | Actividades de hospitales y clínicas, con internación |
| **Q8621** | Actividades de la práctica médica, sin internación |
| **Q8692** | Actividades de apoyo terapéutico |
| **Q8699** | Otras actividades de atención de la salud humana |
| **Q8720** | Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas |

No obstante, para conocer un poco más en detalle la funcionalidad de este tipo de empresas se consultó la base de datos de la Superintendencia de Sociedades donde se consolida la información financiera, con corte a 31 de diciembre de 2022, de las empresas requeridas por esta entidad.




De los códigos CIIU verificados se encontraron registradas 94 empresas a nivel nacional que pueden llegar a satisfacer la necesidad planteada, se presentan a continuación:

| NIT | Razón social de la sociedad | Versión 4 A.C (CIIU) | Ciudad de la dirección del domicilio |
|---|---|---|---|
| 800052632 | SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | SOGAMOSO-BOYACA |
| 800101026 | ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800146679 | FRACTURAS Y FRACTURAS SAS | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | PEREIRA-RISARALDA |
| 800162425 | RADPROCT SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 800179073 | LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | NEIVA-HUILA |
| 800211059 | REPRESENTACIONES IVOHA S A S | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 800214774 | IMAGENOLOGOS S.A. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 800222844 | RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | SANTA-MARTA-MAGDALENA |
| 800223902 | MEDIEXPRESS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 800251482 | HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 802001904 | PEREZ RADIOLOGOS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802003408 | LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802019662 | ENDOCIRUGIA S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802021332 | CLINICA CENTRO SA | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 802023177 | LAVANDERIA UNIVERSAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 804004037 | GAMANUCLEAR SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 808003827 | SERVIMED SAS | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | LA-MESA-CUNDINAMARCA |
| 810005636 | HEMOCENTRO DEL CAFE SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | MANIZALES-CALDAS |
| 813006746 | URO LASER SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | NEIVA-HUILA |
| 818002571 | CENTRO MEDICO CUBIS LTDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ITSMINA-CHOCO |
| 829002208 | RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BARRANCABERMEJA-SANTANDER |
| 830003967 | ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 830008157 | DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 830009291 | OXITERAPIA LIMITADA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830053814 | MOYA HERMANOS Y CIA S EN C | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 830055886 | CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 830114455 | INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 830120513 | SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 844002258 | CLINICA MEISEL SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | YOPAL-CASANARE |
| 860066671 | UNION URIBE SAMPER SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 860403674 | NUCLEARES ASOCIADOS SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 860535112 | INVERGINKO S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 890317141 | CESAR CASTRO Y CIA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CALI-VALLE |
| 890318777 | GOVARE SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CALI-VALLE |
| 900025612 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900054903 | ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900065988 | VITAL LIFE SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900073081 | SERVICLINICOS DROMEDICA S.A. | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 900110631 | OMIMED SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 900110940 | INVERSIONES LUCEDMARB SA | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | SIBATE-CUNDINAMARCA |
| 900138758 | CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | ENVIGADO-ANTIOQUIA |
| 900147660 | COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | RIONEGRO-ANTIOQUIA |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900157390 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S. | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BOGOTA D.C. |
| 900170234 | Medical Care Laboratorios Ltda | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900189295 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900205118 | CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MANIZALES-CALDAS |
| 900254570 | ARQUIMED COLOMBIA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CALI-VALLE |
| 900262463 | MEDYSER IPS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 900291526 | FRANTON SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900295986 | FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900305136 | RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN S.A.S | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | GIRARDOT-CUNDINAMARCA |
| 900307249 | INVERSIONES DE ALTA TECNOLOGIA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | SANTA-MARTA-MAGDALENA |
| 900307861 | ALQUIMIA MEDICA SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900316570 | 900316570 | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900319749 | RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | COTA-CUNDINAMARCA |
| 900324192 | INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900335816 | MORADO SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CALI-VALLE |
| 900351626 | Soluciones Diagnosticas Prado Ltda | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CARTAGENA-BOLIVAR |
| 900355585 | RAYOS X DEL HUILA SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | NEIVA-HUILA |
| 900361070 | IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD S.A. | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | BUCARAMANGA-SANTANDER |
| 900371613 | INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | TUNJA-BOYACA |
| 900374337 | BIOMAB IPS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900436723 | COLRAD SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900441009 | CRUZ Y GANDINI SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CALI-VALLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900482620 | MUTALIS SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900483810 | SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | PASTO-NARINO |
| 900493798 | SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | SANTA-MARTA-MAGDALENA |
| 900508302 | SURGIVASC S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900612381 | ANGIODINAMIA | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900617997 | VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MANIZALES-CALDAS |
| 900682543 | MEDICALL TALENTO HUMANO SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BOGOTA D.C. |
| 900689417 | RG VISION S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | PEREIRA-RISARALDA |
| 900701446 | DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900721858 | SETEDEX SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900744042 | MEDICPLUS SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900750984 | DANCEFREE S.A.S. | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900802411 | MEDICAL IMAGING SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | MANIZALES-CALDAS |
| 900819391 | ABC CORPORATION S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900820081 | HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 900910031 | NACERSANO S.A.S | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | MONTERIA-CORDOBA |
| 900939589 | RIVANOZA S.A.S. | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 901030294 | DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 901031865 | JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | SANTA-MARTA-MAGDALENA |
| 901036269 | Medical Inversiones S.A.S | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 901068481 | SOCIEDADES INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | NEIVA-HUILA |
| 901254685 | DCP SALUD S.A.S | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BARRANQUILLA-ATLANTICO |
| 901357185 | SPA LIFE SAS | Q8699 - Otras actividades de atención de la salud humana | MEDELLIN-ANTIOQUIA |
| 900022253 | OFTALMOSANITAS CALI SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | VALLE |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 900335507 | CARDIO IMAT S.A. | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CORDOBA |
| 900335523 | SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A. | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | CORDOBA |
| 900486114 | LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT SAS | Q8691 - Actividades de apoyo diagnóstico | CORDOBA |
| 900559859 | RIMAB SAS | Q8621 - Actividades de la práctica médica, sin internación | BOGOTA D.C. |
| 900715721 | REMEO MEDICAL SERVICES SAS | Q8610 - Actividades de hospitales y clínicas, con internación | BOGOTA D.C. |

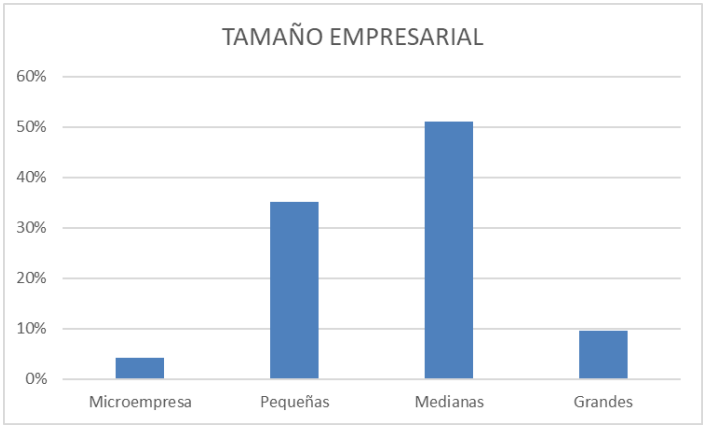
(...)

**TAMAÑO EMPRESARIAL**

En Colombia, el segmento empresarial está clasificado en; MICRO, PEQUEÑAS, MEDIANAS Y GRANDES EMPRESAS, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000, conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones Ley 905 de 2004.

Teniendo en cuenta lo anterior, de las empresas registradas con los códigos CIIU anteriormente citados, se determinó el siguiente tamaño empresarial de acuerdo a la clasificación por activo total que posee cada una de ellas.

| TAMAÑO | ACTIVOS TOTALES EN SMMLV | CANTIDAD | PORCENTAJE |
|---|---|---|---|
| **Microempresa** | Hasta 500 ($500.000.000) | 4 | 4% |
| **Pequeñas** | Superior a 500 y hasta 5.000 ($5.000.000.000) | 33 | 35% |
| **Medianas** | Superior a 5.000 y hasta 30.000 ($30.000.000.000) | 48 | 51% |
| **Grandes** | Superior a 30.000 ($30.000.000.000) | 9 | 10% |
| **TOTAL** | | **94** | **100%** |




**PROVEEDORES**

En el análisis realizado de los proveedores que participan en los procesos estatales a nivel nacional y/o regional para el mismo rubro presupuestal, se puede observar la diversidad de empresas dedicadas a la prestación de servicios la capacidad de cumplimiento según las condiciones descritas en el proceso. A continuación, se listan algunas de las empresas que poseen competencia con el objeto contractual requerido, así:

| No. | PROVEEDOR |
|---|---|
| 1 | CONSORCIO CONEXIÓN PQUIATRIA |
| 2 | CLINICA LAURELES |
| 3 | CLINICA PSIQUIATRICA SAN JUAN DE DIOS |
| 4 | ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO |
| 5 | FUNDAMICASITA |
| 6 | HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIATRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE ESE |
| 7 | SOCIEDAD NEUROPSIQUIATRICO NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN |
| 8 | SOCIEDAD NEUROPSIQUIATRICA DE SANTANDER FUNES SAS IPS |

La adquisición de estos servicios está garantizada a nivel nacional, minimizando los riesgos de consecución en el mercado, lo que permite a la entidad contar con pluralidad de empresas, aspecto que se logra identificar en el análisis de cotizaciones con el cumplimiento de especificaciones técnicas requeridas, para realizar el estudio de mercado respectivo.

**¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO OBJETO DEL PROCESO?**

El canal de distribución es el proceso que prosigue en el camino de comercialización de un producto o servicio desde el fabricante hasta el usuario industrial o consumidor final. Lo definen como “el conjunto de funciones y organizaciones interdependientes, involucradas en el proceso de poner un bien o servicio a disposición de sus usuarios o consumidores”. En otras palabras, el canal de distribución es el mecanismo por el cual la distribución, como función económica, toma forma y se adapta a las necesidades y características de cada sector económico, el punto de partida del canal de distribución es el productor. El punto final o de destino es el consumidor. El conjunto de personas u organizaciones que están entre productor y usuario final son los intermediarios.

En este sentido, un canal de distribución está constituido por una serie de empresas y/o personas que facilitan la circulación del producto elaborado hasta llegar a las manos del comprador o usuario.

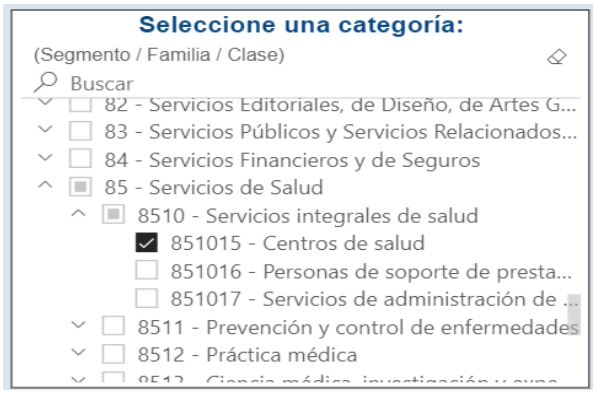
**ANÁLISIS DE LA OFERTA SEGÚN MAE (MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO)**

Dando alcance al boletín No. 04 del 28-02-2023, emitido por DICRE el comité estructurador haciendo uso de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente procede a consultar la información relacionada con el presente objeto a fin de conocer la oferta de este sector:

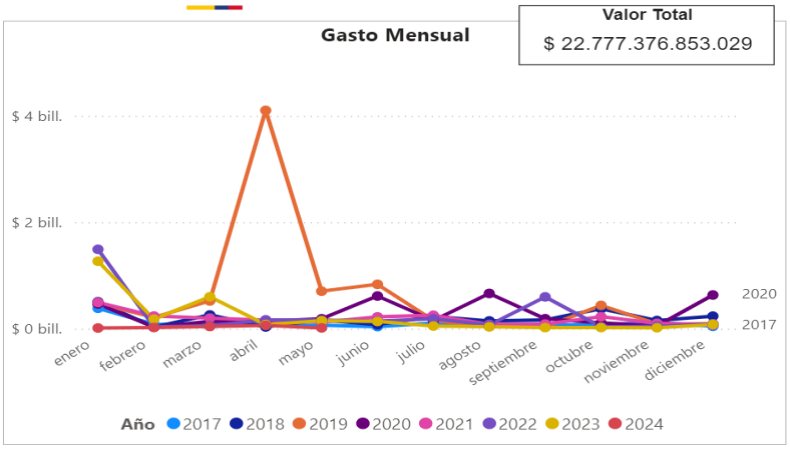
**Criterios de consulta:**

Año: 2017 – 2023
Categoría: 851015 Centros de Salud

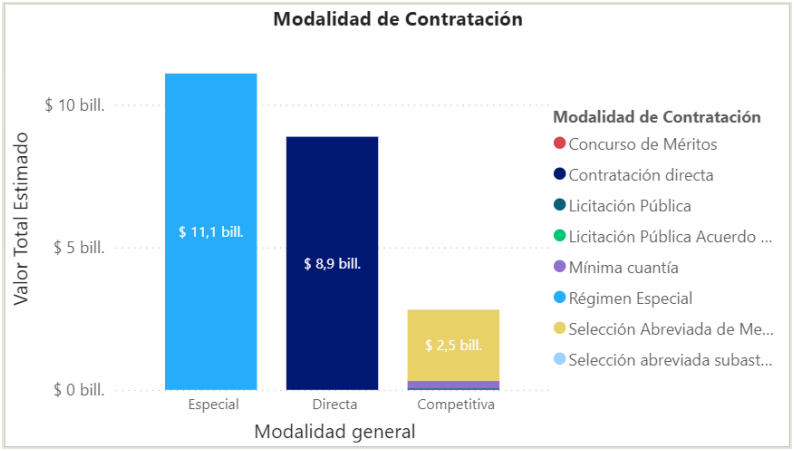
De acuerdo al objeto del proceso se hace verificación de la clasificación industrial internacional uniforme (CIIU) de los siguientes códigos a nivel nacional en las plataformas SECOP I, SECOP II y TVEC:



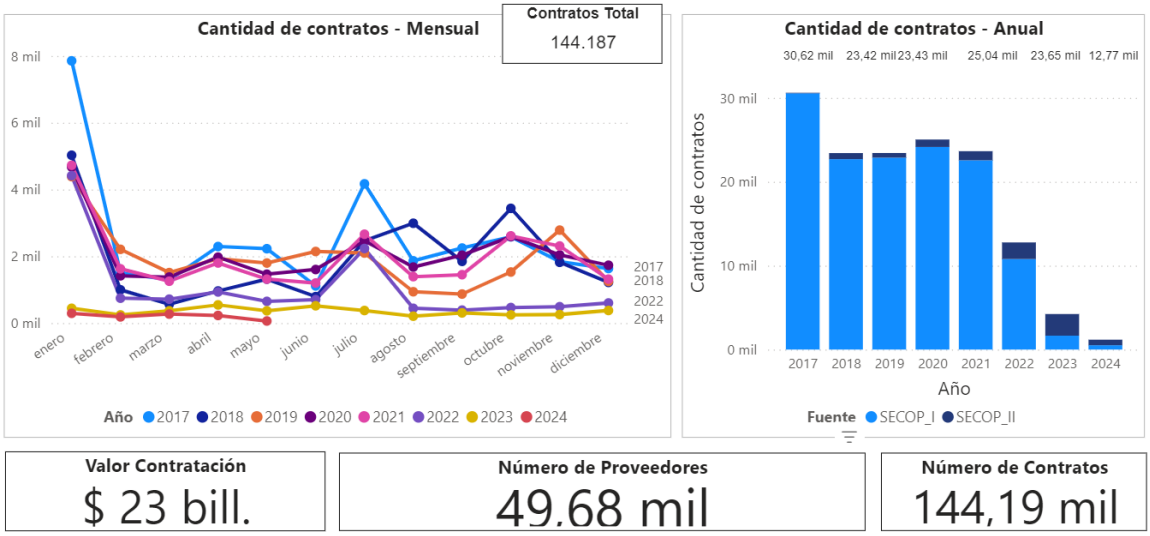

Encontrando un valor contratado por este código de $ 22.777.376.853.029 en los tres portales de compra publica como se indica a continuación:




La modalidad de contratación por medio de la cual se contrataron los servicios médicos, correspondió a REGIMEN ESPECIAL.



Otro análisis importante con la aplicación de la herramienta es poder identificar la cantidad de contratos anuales y mensuales celebrados en los periodos consultados que tienen relación con el objeto del proceso:




Fuente: https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiZGM0NzAyYjAtNTFmMy00MjYzLTg5ODAtZWUxNDYxMDlkZmZkIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSection17ad17361e56dd6a009c

### 2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

### ADQUISICIONES REALIZADAS POR LA CENAC YOPAL

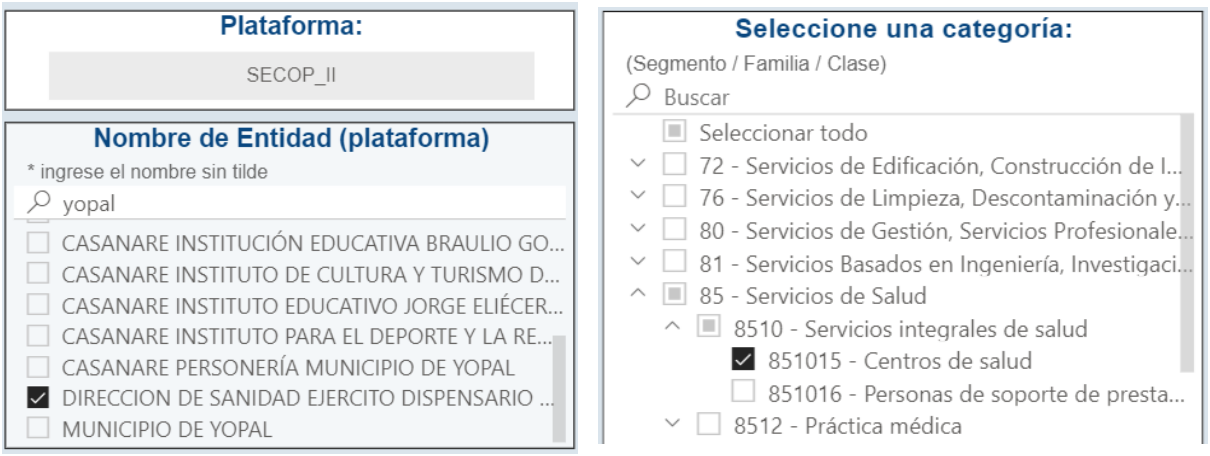
Para realizar el análisis de la demanda, la entidad verifica el comportamiento de los procesos contractuales efectuados por la CENAC YOPAL, en las últimas vigencias, donde se evidencia que se cuenta con antecedentes con objetos que se encuentran clasificados en la misma actividad económica, servicios médicos y hospitalarios de psiquiatría con iguales o similares características técnicas y económicas solicitadas, las cuales se detallaron en el numeral 1.1 del presente estudio previo.

### ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

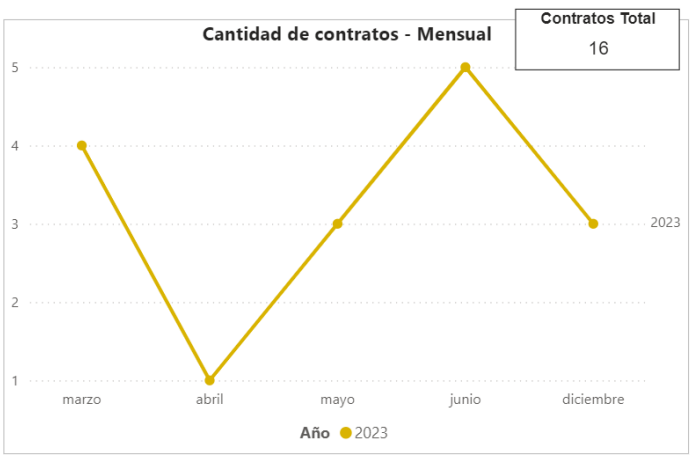
Al validar en la plataforma del SECOPII, se encontró que otras entidades estatales han adquirido bienes y servicios con idénticas o similares características técnicas y económicas a las requeridas dentro del presente proceso, utilizando las diferentes modalidades de contratación para el sector oficial, de las cuales se detallaron algunas en el numeral 1.2 del presente estudio previo.

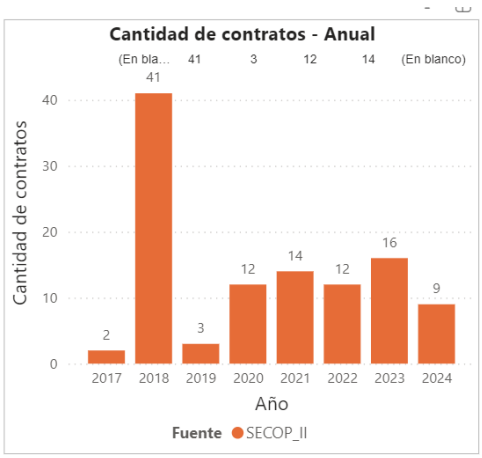
### Análisis de la Demanda según MAE (Modelo de Abastecimiento Estratégico)

Dando alcance al boletín No. 04 del 28-02-2023, emitido por DICRE el comité estructurador haciendo uso de la herramienta dispuesta por Colombia Compra Eficiente procede a consultar la información relacionada con el presente objeto a fin de conocer la Demanda de este sector:

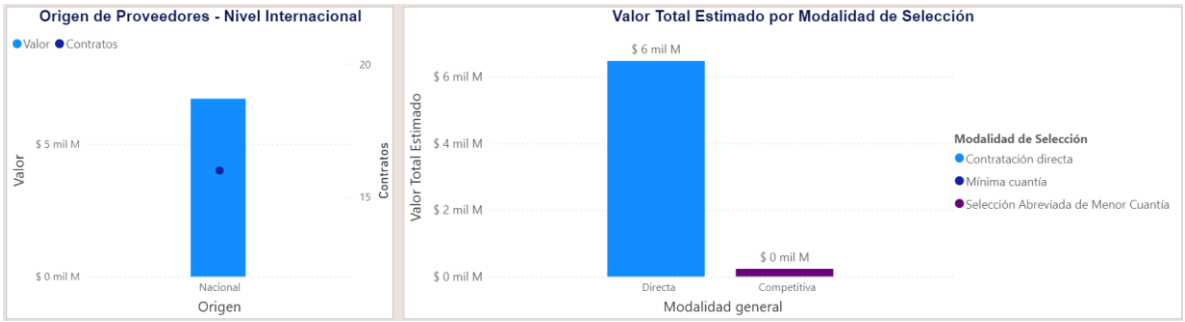



Se evidencia la cantidad de contratos celebrados por la Entidad para suplir su necesidad en la plataforma de plataforma SECOP II:

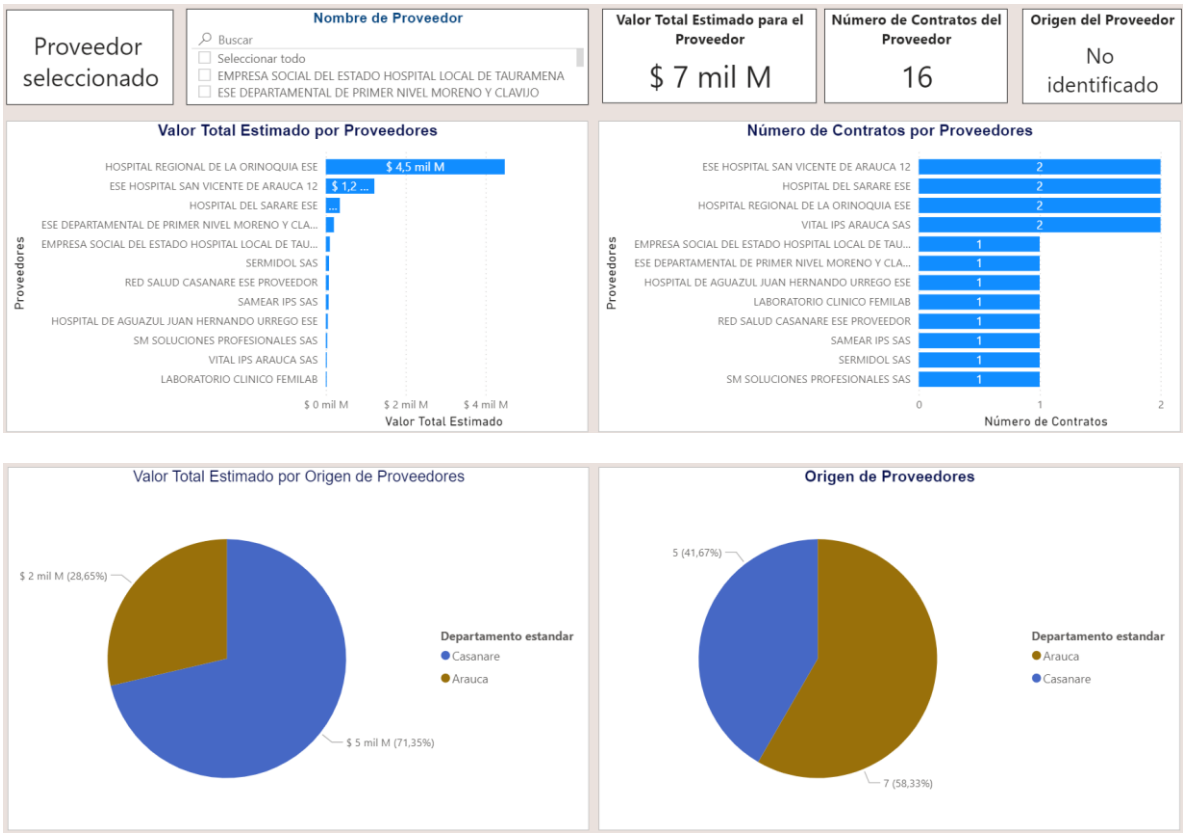



Podemos identificar la cantidad de contratos por modalidades de selección en la cual se evidencia que la contratación de estos servicios se ha adelantado por selección abreviada menor cuantía como se indica a continuación:



En el siguiente grafico observamos el valor total por proveedores al igual que la cantidad de contrato a saber:




Conforme a los resultados de los criterios definidos en la consulta se evidencia que la demanda de los servicios relacionados con el objeto ha sido consistente en el tiempo, son recurrentes para el funcionamiento de las entidades públicas lo cual genera una demanda permanente en el mercado; se puede observar que los mismos han sido prestados por proveedores regionales y nacionales[2].

### 2.2.4 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los requisitos habilitantes de capacidad financiera y capacidad organizacional para participar en el presente proceso de selección, serán verificados a partir de la información financiera consignada en sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2023, para su verificación y habilitación.

Con el fin de analizar los indicadores y determinar los índices a requerir por la Entidad para el presente proceso de selección, se tomaron como fuentes de consulta los datos publicados en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, por la Superintendencia de Sociedades, entidad a la que suministran la información financiera las empresas que se encuentran sometidas a su

[2] https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiOTNjY2MyZmUtZWE1My00NmY4LWJiMDctNjE4NTA0OTFkZGQyIiwidCI6IjdiMDkwNDFlLTI0NTEtNDlkMC04Y2IxLTc5ZDVlM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9&pageName=ReportSectione5c384a004e1d3e0a667

inspección y vigilancia, y el histórico de los procesos adelantados por la Administración y otras Entidades.

La consulta realizada se hizo a nivel Nacional con información financiera del año 2022, clasificada en el Sección Q Actividades de atención de la salud humana y de asistencia social, División 86 Actividades de Atención de la salud Humana, 8610 Actividades de hospitales y clínicas, con internación, 8621 Actividades de la Práctica Médica, sin Internación, 8692 Actividades de Apoyo Terapéutico, 8699 Otras Actividades de Atención de la Salud Humana, 87 Actividades de Atención Residencial Medicalizada, 8720 Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas; según codificación de la estructura detallada de la clasificación industrial (CIIU Rev. 4 A.C).

**ANÁLISIS**

Fuente: Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS

Muestra: Estados financieros con corte a 31 de diciembre del 2022 de 12 empresas a nivel nacional. Desarrollo: Con esta información se realizó un análisis gráfico con histogramas para analizar el comportamiento de los indicadores contenidos en el numeral 3 y 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 del 2015, se definieron los rangos donde se encuentra la mayor concentración de las empresas y se estudió la distribución de los datos dentro de estos rangos para finalmente definir los indicadores.

**INFORMACION FINANCIERA:**

| NIT | RAZON SOCIAL | LIQUIDEZ | END | RCI | ROE | ROA |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 800052632 | SOCIEDAD DE AYUDAS DIAGNOSTICAS LIMITADA | 4,851 | 0,177 | 6,359 | 0,078 | 0,064 |
| 800101026 | ENRIQUE PRADA W SAS EN REORGANIZACION | 5,512 | 0,165 | 19,958 | 0,262 | 0,219 |
| 800146679 | FRACTURAS Y FRACTURAS SAS | 2,401 | 0,354 | 28,868 | 0,388 | 0,251 |
| 800162425 | RADPROCT SAS | 5,313 | 0,645 | INDETERMINADO | 0,724 | 0,257 |
| 800179073 | LABORATORIO DIAGNOSTICAMOS SAS | 24,823 | 0,085 | INDETERMINADO | 0,140 | 0,129 |
| 800211059 | REPRESENTACIONES IVOHA S A S | 143,053 | 0,006 | INDETERMINADO | 0,150 | 0,149 |
| 800214774 | IMAGENOLOGOS S.A. | 6,107 | 0,164 | 44,371 | 0,164 | 0,137 |
| 800222844 | RADIOIMAGENES RADIOLOGOS ASOCIADOS SAS | 4,683 | 0,292 | 7,228 | 0,315 | 0,223 |
| 800223902 | MEDIEXPRESS SAS | 7,108 | 0,274 | 3,864 | 0,178 | 0,129 |
| 800251482 | HOGARES DE PASO LA MALOKA S A S | 16,289 | 0,185 | INDETERMINADO | 0,049 | 0,040 |
| 802001904 | PEREZ RADIOLOGOS SAS | 2,611 | 0,352 | 14,649 | 0,112 | 0,073 |
| 802003408 | LABORATORIO CLINICO CLINICA GENERAL DEL NORTE SAS | 2,854 | 0,521 | INDETERMINADO | 0,304 | 0,146 |
| 802019662 | ENDOCIRUGIA S.A.S. | 4,168 | 0,356 | INDETERMINADO | 0,187 | 0,120 |
| 802021332 | CLINICA CENTRO SA | 3,284 | 0,274 | 7,781 | 0,171 | 0,124 |
| 802023177 | LAVANDERIA UNIVERSAL SAS | 0,485 | 0,535 | INDETERMINADO | 0,093 | 0,043 |
| 804004037 | GAMANUCLEAR SAS | 7,583 | 0,114 | 14,377 | 0,113 | 0,101 |
| 808003827 | SERVIMED SAS | 2,757 | 0,385 | 5,895 | 0,583 | 0,358 |
| 810005636 | HEMOCENTRO DEL CAFE SAS | 2,491 | 0,446 | 2,844 | 0,131 | 0,073 |
| 813006746 | URO LASER SAS | 16,273 | 0,032 | 227,999 | 0,307 | 0,297 |
| 818002571 | CENTRO MEDICO CUBIS LTDA | 7,556 | 0,062 | INDETERMINADO | 0,091 | 0,086 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 829002208 | RADIOLOGOS ASOCIADOS BARRANCABERMEJA SAS | 6,333 | 0,149 | 1,924 | 0,056 | 0,047 |
| 830003967 | ENFERMERAS UN COMPROMISO SAS | 0,687 | 0,690 | 2,904 | 0,628 | 0,195 |
| 830008157 | DIAGNOSTICOS ESPECIALIZADOS SA | 11,131 | 0,089 | 6167,105 | 0,679 | 0,618 |
| 830009291 | OXITERAPIA LIMITADA | 0,852 | 0,501 | -117,012 | -0,924 | -0,461 |
| 830053814 | MOYA HERMANOS Y CIA S EN C | 5,322 | 0,106 | INDETERMINADO | 0,182 | 0,163 |
| 830055886 | CRP CENTRO PARA LA PREVENCION DE RIESGOS PROFESIONALES LTDA | 6,786 | 0,114 | INDETERMINADO | 0,284 | 0,251 |
| 830114455 | INVERSIONES MARQUEZ GARCIA Y CIA S EN C | 20,925 | 0,053 | 0,219 | 0,116 | 0,109 |
| 830120513 | SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS SEMEDES LTDA | 8,822 | 0,106 | INDETERMINADO | 0,139 | 0,124 |
| 844002258 | CLINICA MEISEL SAS | 1,917 | 0,482 | INDETERMINADO | 0,353 | 0,183 |
| 860066671 | UNION URIBE SAMPER SAS | 40,250 | 0,292 | INDETERMINADO | -0,031 | -0,022 |
| 860403674 | NUCLEARES ASOCIADOS SAS | 149,749 | 0,494 | INDETERMINADO | 0,040 | 0,020 |
| 860535112 | INVERGINKO S.A.S. | 9,767 | 0,167 | -13,914 | -0,034 | -0,028 |
| 890317141 | CESAR CASTRO Y CIA SAS | 137,202 | 0,106 | INDETERMINADO | 0,018 | 0,016 |
| 890318777 | GOVARE SAS | 3,167 | 0,208 | -629,256 | -0,035 | -0,027 |
| 900025612 | CENTRO DE IMAGENES PRESENTE Y FUTURO DE LA MEDICINA S.A.S | 0,891 | 0,497 | -1,423 | -0,094 | -0,047 |
| 900025613 | NUCLEAR CDD S.A.S | 1,758 | 0,947 | -7,438 | -3,938 | -0,207 |
| 900054903 | ESCULAPIO CRITICAL CARE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | 1,359 | 0,783 | INDETERMINADO | 0,032 | 0,007 |
| 900065988 | VITAL LIFE SAS | 5,169 | 0,182 | 20,393 | 0,191 | 0,156 |
| 900073081 | SERVICLINICOS DROMEDICA S.A. | 1,118 | 0,831 | 1,581 | 0,331 | 0,056 |
| 900110631 | OMIMED SAS | 2,882 | 0,207 | 3,918 | 0,116 | 0,092 |
| 900110940 | INVERSIONES LUCEDMARB SA | 1,812 | 0,565 | 4,877 | 0,111 | 0,048 |
| 900138758 | CLINICA DE ESPECIALIDADES OFTALMOLOGICAS SAS | 0,874 | 0,794 | 1,683 | 0,555 | 0,114 |
| 900147660 | COMUNIDAD TERAPEUTICA SAN BARTOLOME SAS | 0,633 | 0,689 | INDETERMINADO | 0,008 | 0,002 |
| 900157390 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE CUCUTA S.A.S. | 1,235 | 0,287 | -392,721 | -0,044 | -0,031 |
| 900170234 | Medical Care Laboratorios Ltda | 1,302 | 0,712 | 41,608 | 0,745 | 0,214 |
| 900189295 | CENTRO DE DIAGNOSTICO DOCENTE DE BUCARAMANGA SAS | 1,103 | 0,500 | 19,831 | 0,200 | 0,100 |
| 900205118 | CENTRO CARDIOVASCULAR DE CALDAS | 1,273 | 0,559 | 3,530 | 0,396 | 0,175 |
| 900254570 | ARQUIMED COLOMBIA SAS | 19,038 | 0,687 | INDETERMINADO | 0,099 | 0,031 |
| 900262463 | MEDYSER IPS SAS | 2,577 | 0,444 | 3,809 | 0,252 | 0,140 |
| 900291526 | FRANTON SAS | 2,806 | 0,511 | INDETERMINADO | 0,485 | 0,237 |
| 900295986 | FISHER CLINICAL SERVICES COLOMBIA SAS | 22,415 | 0,091 | INDETERMINADO | 0,160 | 0,146 |
| 900305136 | RADIOLOGOS ASOCIADOS SAN SEBASTIAN S.A.S | 1,192 | 0,850 | 16,947 | 0,483 | 0,072 |
| 900307249 | INVERSIONES DE ALTA TECNOLOGIA SAS | 0,726 | 1,378 | INDETERMINADO | 1,147 | -0,433 |
| 900307861 | ALQUIMIA MEDICA SAS | 1,141 | 0,464 | 9,256 | 0,015 | 0,008 |
| 900316570 | 900316570 | 5,489 | 0,044 | INDETERMINADO | 0,077 | 0,074 |
| 900319749 | RADIO FARMACIA TRACERLAB SAS | 0,522 | 0,907 | 1,528 | 1,421 | 0,133 |
| 900324192 | INTERCONSULTANTES ASOCIADOS SAS | 3,015 | 0,331 | 385,529 | 1,537 | 1,028 |
| 900335816 | MORADO SAS | 11,438 | 0,059 | INDETERMINADO | 0,036 | 0,034 |
| 900351626 | Soluciones Diagnosticas Prado Ltda | 0,846 | 0,642 | 13,487 | 0,055 | 0,020 |
| 900355585 | RAYOS X DEL HUILA SAS | 1,738 | 0,588 | 4,191 | 0,329 | 0,135 |
| 900361070 | IMAGENES DIAGNOSTICAS DE ALTA ESPECIALIDAD S.A. | 12407,712 | 0,000 | INDETERMINADO | -0,005 | -0,005 |
| 900371613 | INVERSIONES MEDICAS DE LOS ANDES S.A.S | 1,791 | 0,594 | 31,864 | 0,797 | 0,324 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 900374337 | BIOMAB IPS SAS | 2,066 | 0,761 | 4,596 | 0,308 | 0,074 |
| 900436723 | COLRAD SAS | 1,259 | 0,448 | INDETERMINADO | 0,589 | 0,325 |
| 900441009 | CRUZ Y GANDINI SAS | 0,858 | 0,349 | 2,696 | 0,123 | 0,080 |
| 900482620 | MUTALIS SAS | 1,503 | 0,335 | 12,371 | 0,559 | 0,372 |
| 900483810 | SERVICIOS MULTIACTIVOS DE COLOMBIA SAS | 8,999 | 0,083 | INDETERMINADO | 0,048 | 0,044 |
| 900493798 | SOLUCIONES MEDICAL GLOBAL SAS | 0,472 | 0,965 | 10,771 | 2,306 | 0,082 |
| 900508302 | SURGIVASC S.A.S. | 3,548 | 0,271 | INDETERMINADO | 0,202 | 0,147 |
| 900612381 | ANGIODINAMIA | 2,710 | 0,353 | INDETERMINADO | 0,126 | 0,081 |
| 900617997 | VIVESSALUD EJE CAFETERO SAS | 2,655 | 0,371 | INDETERMINADO | 0,498 | 0,313 |
| 900682543 | MEDICALL TALENTO HUMANO SAS | 1,049 | 0,955 | INDETERMINADO | 0,951 | 0,042 |
| 900689417 | RG VISION S.A.S. | 3,117 | 0,771 | 12,468 | 0,312 | 0,072 |
| 900701446 | DE LA ROSA CLINICA & ESTETICA S.A.S. | 1,759 | 0,385 | 5,728 | 0,155 | 0,095 |
| 900721858 | SETEDEX SAS | 1,217 | 0,578 | INDETERMINADO | 0,372 | 0,157 |
| 900744042 | MEDICPLUS SAS | 1,067 | 0,921 | -2,135 | -1,124 | -0,088 |
| 900750984 | DANCEFREE S.A.S. | 6,317 | 0,971 | 90,356 | 1,126 | 0,033 |
| 900802411 | MEDICAL IMAGING SAS | 1,494 | 0,633 | 42,507 | 0,588 | 0,216 |
| 900819391 | ABC CORPORATION S.A.S | 1,014 | 0,800 | 2,954 | 1,221 | 0,244 |
| 900820081 | HEALTH DISCOVERY HOLDING S.A.S | 1,361 | 0,892 | -0,881 | -0,235 | -0,025 |
| 900910031 | NACERSANO S.A.S | 1,292 | 0,576 | 20,972 | 0,259 | 0,110 |
| 900939589 | RIVANOZA S.A.S. | 9,258 | 0,108 | -3156,000 | -1,074 | -0,958 |
| 901030294 | DERMATOLOGIA VIP SAS EN REORGANIZACION | 1,479 | 0,637 | 3,907 | 0,649 | 0,236 |
| 901031865 | JOSAAN MEDICAL SERVICES SAS | 1,187 | 0,731 | 6,600 | 0,266 | 0,072 |
| 901036269 | Medical Inversiones S.A.S | 0,782 | 0,819 | 19,003 | 1,053 | 0,190 |
| 901068481 | SOCIEDADES INVERSIONES MEDICAS DEL HUILA | 2,711 | 0,792 | -6,997 | -0,048 | -0,010 |
| 901254685 | DCP SALUD S.A.S | 3,244 | 0,308 | INDETERMINADO | 0,527 | 0,365 |
| 901357185 | SPA LIFE SAS | 0,327 | 0,891 | INDETERMINADO | 0,527 | 0,057 |
| 900022253 | OFTALMOSANITAS CALI SAS | 1,324 | 0,489 | 25,936 | 0,826 | 0,422 |
| 900335507 | CARDIO IMAT S.A. | 11,227 | 0,084 | -61,042 | -0,010 | -0,009 |
| 900335523 | SOCIEDAD INTENSIVOS IMAT S.A. | 3,540 | 0,272 | -58,460 | -0,021 | -0,015 |
| 900486114 | LABORATORIO BERNARDO ESPINOSA IMAT SAS | 110,775 | 0,009 | -37,192 | -0,008 | -0,008 |
| 900559859 | RIMAB SAS | 1,002 | 0,886 | 0,913 | 0,327 | 0,037 |
| 900715721 | REMEO MEDICAL SERVICES SAS | 1,226 | 0,803 | 1,793 | 0,583 | 0,115 |

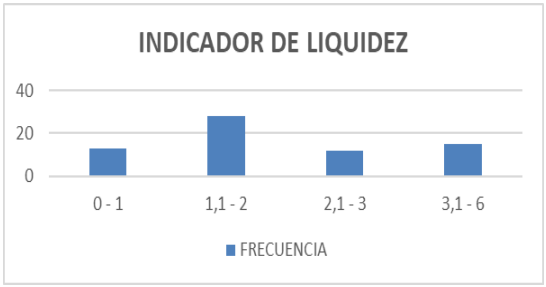
| | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | R.C.I | R PATRIMONIO | R ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| PROMEDIO | 142,22 | 0,45 | 47,5 | 0,25 | 0,10 |
| MEDIA | 2,68 | 0,44 | 4,60 | 0,18 | 0,09 |
| MEDIA PODADA | 142,22 | 0,45 | 47,53 | 0,25 | 0,10 |
| MENOR | 0,33 | 0,00 | -3156,00 | -3,94 | -0,96 |

## CAPACIDAD FINANCIERA

**Índice de Liquidez:** el índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente, es por eso que la empresa requiere medir con más o menos la exactitud su verdadera capacidad financiera para respaldar todas las necesidades

y obligaciones. Cuanto más elevado es el indicador de liquidez, mayor es la probabilidad que la empresa cumpla con las obligaciones a corto plazo.

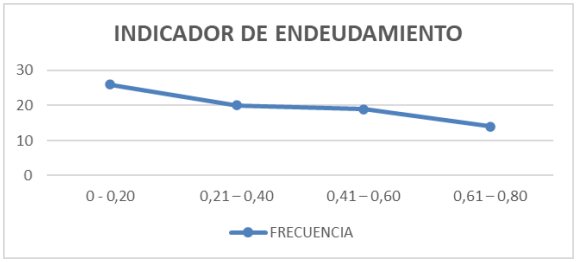
| RANGO DEL INDICADOR DE LIQUIDEZ | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| 0 - 1 | 13 | 13,83% |
| 1,1 - 2 | 28 | 29,79% |
| 2,1 - 3 | 12 | 12,77% |
| 3,1 - 6 | 15 | 15,96% |
| > 6 | 26 | 27,66% |
| **TOTAL** | **94** | **100%** |




La muestra evidencia que el rango más representativo de liquidez es de 1,1 a 2 con un 29,79% de las empresas dentro de él; de igual manera se evidencia que existen 13 empresas que se encuentra en el ratio menor a 1, lo cual indica que las mismas pueden tener mayor probabilidad de hacer suspensión de pagos por no tener los activos líquidos suficientes para atender los mismos, pues con este ratio de liquidez las empresas tendrían que hacer frente a sus deudas a corto plazo teniendo que tomar parte del Activo Fijo.

**Índice de Endeudamiento:** el nivel de endeudamiento permite establecer el grado de apalancamiento utilizado, es decir, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

| RANGO DEL INDICADOR DE ENDEUDAMIENTO | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| 0 - 0,20 | 26 | 27,66% |
| 0,21 – 0,40 | 20 | 21,28% |
| 0,41 – 0,60 | 19 | 20,21% |
| 0,61 – 0,80 | 14 | 14,89% |
| > 0,81 | 15 | 15,96% |
| **TOTAL** | **94** | **100%** |




La muestra evidencia que el 48,94% de las empresas tiene niveles de endeudamiento entre el 0% y el 40%, además que la mayor concentración de empresas, se encuentra en este rango de endeudamiento.

**Razón de Cobertura de Intereses:** este indicador refleja la capacidad del proponente para cumplir con sus obligaciones financieras, reflejando la capacidad que posee para cancelarlos o cubrirlos.

| RANGO DEL INDICADOR RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| <= 0 | 15 | 15,96% |
| 1 - 4 | 14 | 14,89% |
| 4,1 - 10 | 10 | 10,64% |
| > 10 | 22 | 23,40% |
| INDETERMINADO | 33 | 35,11% |
| **TOTAL** | **94** | **100%** |



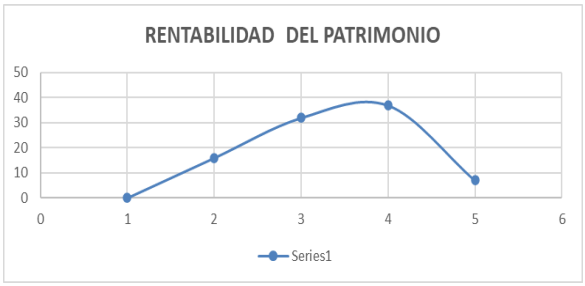
Este indicador en particular suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas reflejan unos gastos de intereses mínimos en comparación de su utilidad, lo que puede distorsionar la muestra, por ello, el rango INDETERMINADO ocupa un porcentaje sobresaliente de un 35,11%, así mismo el rango >10 veces que presenta una participación significativa del 23,40%.

De igual manera se evidencia en el rango <= 0 un porcentaje atípico de 15,96%, lo que permite inferir que las 15 empresas que presentan este indicador negativo no cuentan con la capacidad de cumplir con sus obligaciones de carácter financiero con las utilidades generadas en el periodo.

**CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

**Rentabilidad del Patrimonio:** Representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

| RANGO DEL INDICADOR RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| < 0 | 16 | 17,02% |
| 0 - 0,10 | 32 | 34,04% |
| 0,11 – 0,30 | 37 | 39,36% |
| 0,31 – 0,60 | 7 | 7,45% |
| > 61 | 2 | 2,13% |
| **TOTAL** | **94** | **100,00%** |

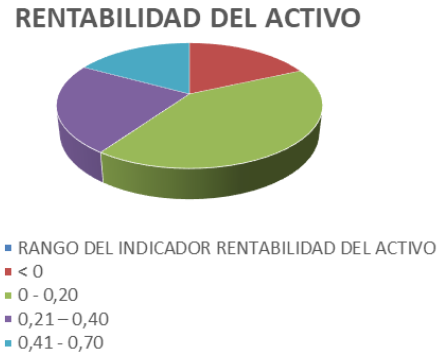



La muestra evidencia que el rango positivo más representativo de rentabilidad del patrimonio es el rango del 0,11 a 0,30 con una participación del 39,36% de las empresas.

El rango <0 presenta un porcentaje del 17,02% de participación de las empresas que componen la muestra objeto de análisis, el cual es significativo dentro de las empresas que componen la muestra, donde 16 empresas reportan no estar generando utilidad suficiente que mantenga el valor de la inversión en el patrimonio.

**Rentabilidad del Activo:** Representa la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

| RANGO DEL INDICADOR RENTABILIDAD DEL ACTIVO | FRECUENCIA | PORCENTAJE |
|---|---|---|
| < 0 | 15 | 15,96% |
| 0 - 0,20 | 34 | 36,17% |
| 0,21 – 0,40 | 19 | 20,21% |
| 0,41 - 0,70 | 14 | 14,89% |
| > 0,71 | 12 | 12,77% |
| **TOTAL** | **94** | **100,00%** |



La muestra evidencia que el rango más representativo de rentabilidad del activo es de 0 a 0,20 con un 36,17% de las empresas dentro de él.

Se evidencia que, el rango <0 presenta un porcentaje atípico sobresaliente del 15,96% de participación de las empresas que componen la muestra objeto de análisis, donde se puede concluir que 15 empresas pueden estar invirtiendo una gran cantidad de capital en la producción (materia prima) o propiedad, planta y equipo, además de no percibir los suficientes ingresos que generen una utilidad que pueda cubrir lo invertido en los activos.

## HISTORICOS RELACIONADOS CON EL OBJETO

La Central Administrativa y Contable – CENAC de Yopal realizó una búsqueda de procesos adelantados cuyo objeto corresponde a la contratación de servicios médicos y hospitalarios de psiquiatría, a nivel nacional y local en el periodo comprendido del año 2020 al 2024. Con esta muestra se relacionan los indicadores financieros y de organización establecidos en cada uno de los pliegos de condiciones en una matriz, donde se analizó el comportamiento de los datos que componen la muestra con métodos estadísticos como media aritmética, mediana y media podada con a= 0,1; descritos en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente; así:

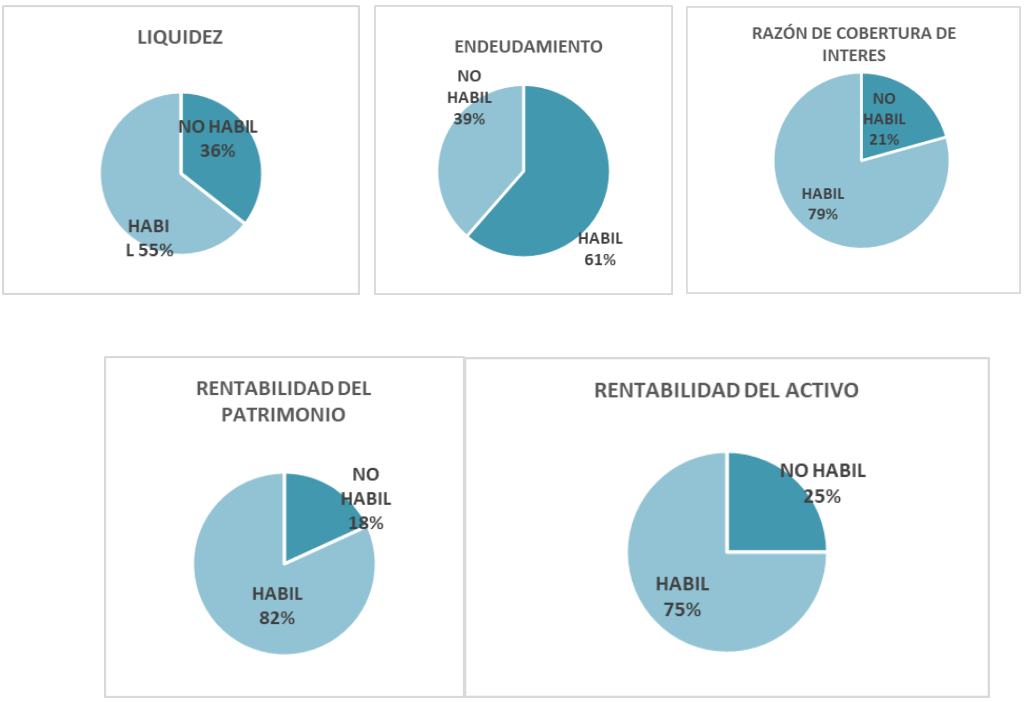
| HISTORICOS RELACIONADOS AL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO | | | | CAPACIDAD FINANCIERA | | | CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | Veces | % | Veces | % | % |
| | | | | >= | <= | >= | >= | >= |
| No DEL PROCESO | ENTIDAD | OBJETO | VALOR DEL CONTRATO | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO |
| PN RASES No 3 SA MC PSS 012 2024 | POLICIA NACIONAL | PRESTACION DE SERVICIOS EN LA ESPECIALIDAD DE PSIQUIATRIA PARA LA ATENCION DE URGENCIAS, HOSPITALIZACION, PROCEDIMIENTOS, TRASLADOS Y ATENCION AMBULATORIA PARA PACIENTES ADULTO Y PEDIATRICO ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS, PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 3 | $ 360.000.000,00 | 1,0 | 70% | 5,0 | 10% | 5% |
| 216-ESMBAS02-2024 | ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR | PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS RED EXTERNA PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 EN LA CIUDAD DE BARRANQUILLA (ATLANTICO), PARA LA VIGENCIA 2024 | $ 250.000.000,00 | 1,66 | 50% | 12,0 | 16% | 8% |
| PN RASES No 8 SA MC PSS 008 2024 | POLICIA NACIONAL | PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA, AMBULATORIO, HOSPITALIZACION, INTERNACION, PSIQUIATRIA INFANTIL, NEUROPSICOLOGIA, TERAPIAS NEUROPSICOLOGICAS, HOSPITAL DIA, TERAPIAS GRUPALES REHABILITACION Y OTROS SERVICIOS OFERTADOS EN EL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, CONTENIDOS EN EL ACUERDO NO. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIA | $ 160.000.000,00 | 1,0 | 70% | 3,0 | 4% | 2% |
| 273-DIGSA/DMCAL-2024 | EJERCITO NACIONAL | PRESTACION SERVICIOS DE SALUD N° 273-DIGSA/DMCAL-2024, CUYO OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS INTEGRALES HOSPITALARIOS EN PSIQUIATRIA Y AMBULATORIO EN HOSPITAL DIA, PSIQUIATRÍA INFANTIL, TERAPIAS Y APLICACIÓN DE PRUEBAS CONTEMPLADOS EN EL ACUERDO 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2001 Y 080 DE 2022, PARA LA ATENCIÓN DE LOS USUARIOS ADSCRITOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES DEL DISPENSARIO MEDICO CALI | $ 700.000.000,00 | 1,9 | 70% | 1,2 | 4% | 4% |
| PN RASES No 1 SA MC PSS 044 2023 | POLICIA NACIONAL | PRESTACION DE SERVICIOS DE ATENCION PSIQUIATRICA INTRAHOSPITALARIA, HOSPITAL DIA Y CONSULTA EXTERNA DE PSIQUIATRIA INFANTIL Y DE ADULTOS CON DESTINO A LOS USUARIOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO 1 | $ 910.000.000,00 | 1,7 | 74% | 11,6 | 1% | 1% |
| PN RASES No 8 SA MC PSS 006 2022 | POLICIA NACIONAL | PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN PSIQUIATRIA Y HOSPITAÑLIZACION PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO | $ 210.000.000,00 | 1,3 | 2% | INDETERMINADO | 1% | 1% |

| | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO | RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROMEDIO** | 1,43 | 0,56 | 6,56 | 0,06 | 0,04 |
| **MEDIA** | **1,48** | **0,70** | 5,00 | **0,04** | **0,03** |
| **MEDIA PODADA** | 1,43 | 0,56 | 6,56 | 0,06 | 0,04 |
| **MENOR** | 1,00 | 0,02 | **1,20** | 0,01 | 0,01 |

A continuación, se compara los indicadores resultantes del análisis de la información disponible en el Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS, versus el histórico de las últimas vigencias exigidas por las diferentes Entidades a nivel nacional y la CENAC Yopal en procesos de las mismas características y objeto.

| CONCEPTO | HISTORICOS PROCESOS | SUPERSOCIEDADES (SIIS 2022) | REQUERIDOS POR LA ENTIDAD | CRITERIO |
|---|---|---|---|---|
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | | | |
| INDICE DE LIQUIDEZ | 1,48 | 2,68 | **1,48** | MENOR VALOR |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | 70% | 44% | **70%** | MAYOR VALOR |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES | 1,20 | 4,60 | **1,20** | MENOR VALOR |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | | | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 4% | 18% | **4%** | MENOR VALOR |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 3% | 9% | **3%** | MENOR VALOR |

## PARTICIPACION SEGÚN EMPRESAS QUE COMPONEN LA MUESTRA




## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El objeto a contratar para satisfacer las necesidades presentadas por las unidades es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024.**

### 3.1. TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR:

El tipo de contrato a celebrar es CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

### 3.2. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

- Constitución Política
- Ley 352 de enero 17 de 1997 “Por la cual se reestructura el sistema de salud de las Fuerzas militares y de policía Nacional”
- Resolución 3100 de noviembre de 2019 “Por la cual se define los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el manual de inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud”.
- Resolución 1995 de 1999. Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica del Ministerio de Salud.
- Acuerdo No, 002 del 27 de abril de 2001 “Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial” del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de Policía Nacional.
- LEY 100 de 1993 “Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1438 del 2011 “Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1751 del 2015 “Por medio de la cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones”.

La entidad pública en la plataforma SECOP II, documentos del proceso, formulario anexo ficha técnica o especificaciones técnicas, las cuales deberán ser diligenciadas por los oferentes.

Las características técnicas que hacen parte de los bienes y/o servicios requeridos y de los elementos que incluyen de acuerdo al plan de necesidades y que se consolidaron según estructuración técnica, **se encuentra anexa en el FORMATO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS que hace parte integral del presente proceso.**

### 3.3 ORIGEN DEL MATERIAL O SERVICIO SEGÚN EL CASO.

Para el caso que nos ocupa en el presente proceso cuyo objeto contractual es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS, A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR EN LOS DEPARTAMENTOS DEL CASANARE Y ARAUCA, PARA LA VIGENCIA 2024**, se encuentra disponible en el mercado nacional por tanto en aplicación a lo previsto en el artículo 21 de la Ley 80 de 1993, se preferirá la oferta de origen nacional y en tal sentido, la entidad efectúa sus estudios de mercado con fundamento en este principio.

Para dar estricta aplicación a la Ley 816 de 2003 de Apoyo a la Industria Nacional en los procesos de contratación pública, el oferente deberá cumplir con los requisitos previstos en el artículo 51 de Decreto 19 de 2012, que le otorga el carácter de servicios y bienes de origen nacional a aquellos que cumplan las formalidades de la misma.

En este sentido la CENACYOPAL asignará dentro de los criterios de calificación técnica la ponderación a los servicios y bienes de origen nacional y extranjero, según el caso y no será excluyente.

La acreditación de acuerdo nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado acuerdo nacional en materia de compras públicas se realizará mediante certificación expedida por el DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS INTERNACIONALES DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, en los términos de Sección 4, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015.

En ausencia de negociación de acuerdo nacional, la certificación deberá indicar si existe acuerdo nacional en virtud del principio de reciprocidad. La omisión de la presentación de la certificación con la cual se acredite el acuerdo nacional o el principio de reciprocidad no será causal de rechazo o descalificación de la propuesta, pero en ningún caso se le otorgará puntaje por este concepto.

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 “Protección a la Industria Nacional” FORMULARIO y sus respectivos soportes emitidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo vigentes, se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 816 de 2003, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Se les otorgará el 20% de la totalidad del puntaje a oferentes de servicios de origen nacional y oferentes de servicios extranjeros que acrediten reciprocidad; y un 5% de puntaje total a oferentes de servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.

Se otorgará tratamiento de bienes y/o servicios nacionales a aquellos bienes y/o servicios originarios de los países con los que Colombia tenga tratado y/o convenio.

BIENES Y/O SERVICIOS ACREDITADOS: Son aquellos bienes y/o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente deberá indicar en su oferta si incluye componente nacional. En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10%.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO en cumplimiento de la Ley 816 de 2003, del presente documento y anexar los documentos que acrediten la calidad que el oferente arguye.

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado con bienes y/o servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienes y/o servicios al momento del servicio y suministro, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados y previa autorización de la Entidad contratante.

**ACUERDOS MARCO DE PRECIOS**

El artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece “Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 articulo 94 modificado por el artículo 42 de la Ley 1955 de 2019, y demás normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()”.

Es importante precisar, que de conformidad con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015, respecto a la obligatoriedad de la aplicación y suscripción de los acuerdos marco para efectos de las entidades de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, se procedió a realizar la verificación de los acuerdos marco de precios evidenciando que conforme a la previsión normativa antes mencionada, NO SE CONTEMPLAN EN EL MOMENTO ACUERDOS MARCO DE PRECIOS que suplan la necesidad expresada en el presente proceso por parte de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado- colombiano/acuerdos-marco




| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | APLICA |
|---|---|
| LICITACIÓN PUBLICA | |
| SELECCIÓN ABREVIADA | X |
| CONCURSO DE MERITOS | |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | |
| MINIMA CUANTIA | |

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS “UNSPSC”** Conforme al numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el Código Clasificador de Bienes y Servicios “UNSPSC” a contratar es el siguiente:

| CLASIFICACION | GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|
| 85101504 | (F) SERVICIOS | SERVICIOS DE SALUD | SERVICIOS INTEGRALES DE SALUD | CENTROS DE SALUD | SERVICIOS DE HOSPITALES SIQUIÁTRICOS |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

### 4.1 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con el literal b) del numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, se define la modalidad de contratación por selección abreviada, de acuerdo a los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección adoptada para el presente proceso corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual se fundamenta en:

*"La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."*

*El Gobierno Nacional reglamentará la materia. Serán causales de selección abreviada las siguientes: (…) b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. Mediante el Decreto 1082 de 2015, se reglamenta la Contratación de Menor Cuantía en su artículo 2.2.1.2.1.2.20 el cual reza:*

*"Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

1. *En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.*
2. *Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La entidad estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.*
3. *Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.*
4. *La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."*

Conforme a lo anterior, y teniendo en cuenta las características y naturaleza del objeto a contratar se determina que el presente proceso deberá ser adelantado bajo la modalidad de Selección Abreviada de menor cuantía.

**4.2. ASPECTOS REGULATORIOS:**

- Constitución Política de Colombia.
- El Código Civil
- El Código General del Proceso
- El Código de Comercio
- El Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 "Por medio de la cual se expide el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública"
- Ley 850 de 2003 "Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos públicos"

- Ley 1474 de 2011 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Ley 1882 de 15 de enero de 2018 “Por la cual se adiciona, modifica y se dictan otras disposiciones orientadas a fortalecer la Contratación Pública en Colombia la Ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones”.
- Ley 1480 de 2011 “Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- Ley 1607 de 2012 “Por medio de la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones”
- El Decreto 1082 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”
- Ley 1801 de 2016 Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.
- Los Manuales expedidos por Colombia Compra Eficiente. (en lo que aplique)
- La Guía para la elaboración de estudios del sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente.
- Manual para la determinación y verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente M-DVRGPC-05
- Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente –M-ICR-01
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Directiva Permanente 34 de 2018 “Por la cual el M.D.N. emite lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y la utilización del sistema OTAN de catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa y la Policía Nacional”
- Ley 1952 de 2019 “Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario”
- Ley 2069 de 2020 “Por medio de la cual se impulsa en emprendimiento en Colombia, en lo que aplique y demás normas concordantes y pertinentes”.
- Decreto 1287 de 2020 “Por el cual se reglamenta el Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020, en lo relacionado con la seguridad de los documentos firmados durante el trabajo en casa, en el marco de la Emergencia Sanitaria”.
- Ley 2080 de 2021 “Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011 - y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción”.
- Decreto 374 de 2021 “Por el cual se adiciona el parágrafo 4 al artículo 1.6.1.13.2.12. de la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 375 de 2021 “Por el cual se adicionan los parágrafos 3 al artículo 1.6.1.13.2.11., 5 al artículo 1.6.1.13.2.12. y 2 al artículo 1.6.1.13.2.15., a la Sección 2 del Capítulo 13 del Título 1 de la Parle 6 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia Tributaria”
- Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".
- Decreto 680 de 2021 “Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se

adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"

- Ley 2160 de 2021 "Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007"
- Ley Estatutaria 2097 de 2021 "Por medio de la cual se crea el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4130 del 16 de junio de 2022 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se expide el Manual de Contratación y Convenios".
- Resolución Ministerial 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2195 de 2022 "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones".
- Decreto 2590 de 2022 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2023, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
- Ley 2276 de 2022 "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"
- Decreto 2643 de 2022 "Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 63 de la Ley 2276 de 2022 por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023"
- Ley 2277 de 2022 "Por medio de la cual se adopta una Reforma Tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 142 de 2023 "Por medio del cual se promueve el acceso al Sistema de Compras Púbicas para las cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, además de incorporar criterios sociales y ambientales en los procesos de contratación de las entidades estatales y se incluye el título de emprendimiento comunal".
- Decreto 444 de 2023 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"
- Y demás normas concordantes y pertinentes

**Nota:** Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumen conocidas por todos los proponentes.

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales), situación que conlleva a la CENAC YOPAL, a adelantar el proceso bajo la modalidad de Selección abreviada de menor cuantía, y de ese modo garantizar el cumplimiento de la necesidad requerida por la entidad.

Teniendo en cuenta que no existe en la actualidad un acuerdo suscrito para los servicios médicos y hospitalarios de psiquiatría, la CENAC Yopal no está en la obligación de adelantar el proceso mediante este mecanismo y procederá a llevarlo a cabo por Modalidad de Selección de Menor Cuantía.

| MODALIDAD DE CONTRATACIÓN | APLICA |
|---|---|
| LICITACIÓN PUBLICA | |
| **SELECCIÓN ABREVIADA** | **X** |
| CONCURSO DE MÉRITOS | |
| CONTRATACIÓN DIRECTA | |
| MÍNIMA CUANTÍA | |

### 4.3. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad con lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, se debe verificar que el monto del proceso de selección sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), $532.338.092, **umbral vigente para convocatorias limitadas a Mipyme, suministrada por Colombia Compra Eficiente y vigente hasta el 31 de diciembre de 2024**, por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, teniendo en cuenta que el presupuesto para el proceso presenta una cuantía inferior a los $457.297.264 por lo cual la presente convocatoria será susceptible de ser limitada a la participación de Mipymes nacionales, contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.2, del Decreto 1082 de 2015, modificado parcialmente por el Decreto 1860 de 2021, que dispone:

"… Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con **mínimo un (1) año de existencia**, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación **sea menor** a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan **recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo **objeto social** les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

| UMBRAL DE MIPYMES 2024 | |
|---|---|
| US$ | 125.000 |
| COL$ | **532.338.092** |

**El presente proceso es susceptible de convocatoria para limitación a MIPYME.**

**ACREDITACION DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS:**

La Acreditación de los requisitos se realizará de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021, así:

"… ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

**En caso de que se presenten las manifestaciones del mínimo requerido para limitar el proceso a oferentes Mipyme, esta entidad procederá de la manera legal para este asunto, de acuerdo con las normas transcritas anteriormente.**

Teniendo en cuenta lo anterior, EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITAR A MIPYMES.

### 4.4. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

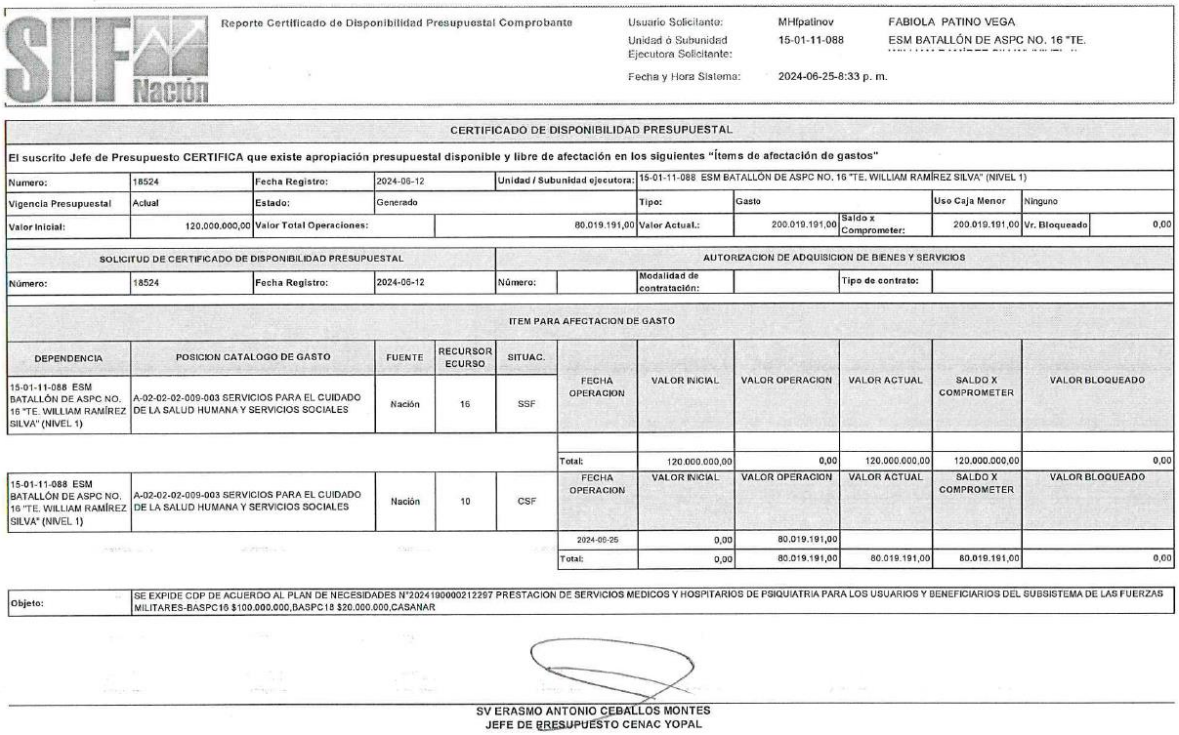
El presente estudio previo se sustenta jurídicamente en el numeral 12 del artículo 25 y el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del decreto 399 del 13 de abril de 2021: según el cual *"Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. (…)."*

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

### 5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para la dirección de Sanidad de la Regional 8, fue realizada por la Dirección de Presupuesto del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y solicitadas.

El presupuesto asignado para la vigencia 2024 a la Unidad ESM BASPC 16 es hasta por la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($200.019.191,00),** amparado por Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 18524 del 12 de junio de 2024**,** expedido por el jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL.



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHfpatinov FABIOLA PATINO VEGA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE.
Fecha y Hora Sistema: 2024-06-25-8:33 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Numero: | 18524 | Fecha Registro: | 2024-06-12 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1) | | | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | | Tipo: | Gasto | | Uso Caja Menor | Ninguno | | |
| Valor Inicial: | 120.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 80.019.191,00 | | Valor Actual.: | 200.019.191,00 | Saldo x Comprometer: | 200.019.191,00 | Vr. Bloqueado | 0,00 | |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Número: | 18524 | Fecha Registro: | 2024-06-12 | Número: | | Modalidad de contratación: | Tipo de contrato: |

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1) | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | Total: | 120.000.000,00 | 0,00 | 120.000.000,00 | 120.000.000,00 | 0,00 |
| 15-01-11-088 ESM BATALLÓN DE ASPC NO. 16 "TE. WILLIAM RAMÍREZ SILVA" (NIVEL 1) | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 10 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
| | | | | | 2024-06-25 | 0,00 | 80.019.191,00 | | | |
| | | | | | Total: | 0,00 | 80.019.191,00 | 80.019.191,00 | 80.019.191,00 | 0,00 |

Objeto: SE EXPIDE CDP DE ACUERDO AL PLAN DE NECESIDADES N°20241900002122 97 PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITARIOS DE PSIQUIATRIA PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE LAS FUERZAS MILITARES-BASPC16 $100.000.000,BASPC18 $20.000.000,CASANAR

SV ERASMO ANTONIO CEBALLOS MONTES
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC YOPAL

**DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES CENTRALIZADAS**

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL |
|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-009-003 | 16 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 16 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE | $120.000.000,00 |
| A-02-02-02-009-003 | 10 | SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | ESM BASPC 18 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA | $80.019.191,00 |
| **TOTAL** | | | | **$200.019.191,00** |

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO Y CANTIDADES.

### 5.2.1. PRECIO HISTÓRICO

La Central Administrativa y Contable CENAC YOPAL en vigencias anteriores contrató la "PRESTACION DE SERVICIOS DE PSIQUIATRIA, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES (EJERCITO NACIONAL) EN ARAUCA Y SUS SATELITES, PARA LA VIGENCIA 2023", se realizó esta contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, adjudicándose el contrato No. 182- SAMC-ESMBASPC16-2023. Mediante este contrato se adquieren los servicios relacionados, para lo cual se indexan los valores unitarios conforme a aquellos servicios que comparten similares características técnicas.

### 5.2.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal y las condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los bienes y servicios solicitados por el CENAC YOPAL, con el fin de realizar estudio de mercado se enviaron solicitudes de cotización así:

Por medio de la plataforma SECOP II se creó el proceso de solicitud de información a proveedores No. 043-COTIZACION ESMBAS16/CENACYOPAL 2024, el cual consistió en enviar solicitud de cotización a las empresas registradas y relacionadas con el objeto del proceso, del cual hacían parte 34 entidades de las cuales se obtuvo intención de participación de 3 y al término del tiempo establecido se recibieron 2 cotizaciones por este medio.




Adicionalmente, se procede a enviar solicitudes de cotización a empresas que han participado en procesos contractuales con la CENAC YOPAL o con otros entes públicos y privados a nivel nacional y/o regional, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado del proceso y determinar el valor del presupuesto oficial o de referencia.

Se envía solicitud de cotización a los correos de posibles oferentes, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación, así:

**COTIZACIONES RECIBIDAS**

| No. | PROVEEDOR | LOTE | NIT | FECHA COTIZACION | AVAL TECNICO |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | UNIDAD INTEGRAL DE SALUD PUERTABIERTA S.A.S | BASPC 16 | 900.602.846-2 | 24 DE MAYO DE 2024 | CUMPLE |
| 2 | VITAL IPS ARAUCA SAS | BASPC 16 – BASPC 18 | 901.127.904-8 | 06 DE JUNIO DE 2024 | CUMPLE |
| 3 | SALUD MENTAL DE ARAUCA IPS S.A.S | BASPC 18 | 901.344.855-5 | 27 DE MAYO DE 2024 | CUMPLE |

**AVAL DE COTIZACIONES**

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador y revisadas por el profesional financiero, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas, se encuentre correctamente presentada la cotización, e impuestos discriminados y además se observa que el cotizante se compromete a cumplir con dichas especificaciones. El documento Aval de cotizaciones se encuentra anexo al proceso.

**CONSULTA DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES)**

Se realizó la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de los posibles oferentes, para comprobar que la actividad económica se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso, así mismo se consulta en el interfaz de proveedores de la plataforma SECOP II, el certificado de existencia y representación legal de los cotizantes cuya naturaleza corresponde a persona Jurídica, con el fin de ser verificado su objeto social, dicha consulta hace parte integral del presente estudio previo “AVAL DE COTIZACIONES”.

De acuerdo al AVAL técnico, de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por el CENAC REGIONAL YOPAL para los ítems objeto de adquisición, de la siguiente manera:

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el presupuesto con el cual, se podrá adquirir el servicio solicitado por la administración, para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

**NOTA 1:** Las cotizaciones están determinadas en pesos colombianos así INCLUIDO IVA (cuando aplique) de acuerdo a la Normatividad Tributaria Vigente Colombiana.

**NOTA 2:** El valor reflejado obedece al valor mensual máximo, sin embargo, el proponente deberá presentar su propuesta discriminando el valor unitario y AIU (cuando aplique).

**CRITERIOS PARA DEFINIR EL VALOR DE REFERENCIA**

- **MENOR VALOR:** Se usa cuando el resultado de la dispersión entre sí de las cotizaciones es igual o inferior al 30%.
- **MAYOR VALOR:** Entre los valores cotizados (Según aplique).
- **PROMEDIO:** Entre los valores cotizados (Según aplique).
- **DESVIACIÓN ESTÁNDAR:** Entre los valores cotizados (Según aplique).
- **% DE DISPERSIÓN:** Entre la Desviación Estándar y el Promedio de las cotizaciones (Según aplique).

**5.2.3. PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.**

**PROYECCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA**

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador; tomando como referencia el valor unitario (incluido gravámenes) presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

Con este análisis se busca cumplir con el principio de economía, esto asegurando que el valor de los bienes o servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

El criterio de selección del precio de referencia se efectuó teniendo en cuenta la respectiva comparación entre los resultados de las tendencias y la dispersión presentada entre los valores para determinar el precio de referencia unitario incluido IVA y otros gravámenes (si aplica).

De igual forma se les recuerda a los oferentes que deben tener en cuenta su naturaleza jurídica y sus obligaciones tributarias a la hora de presentar su propuesta.

Dada la variabilidad de los porcentajes de dispersión entre los valores de las cotizaciones, se establece el precio unitario de referencia utilizando la siguiente condición:

Para determinar el valor de referencia se optó por el precio promedio, cuando la dispersión era superior al 30%, además se optó de manera individual los análisis propios del componente técnico y económico para determinar el presupuesto oficial.

El valor de las cotizaciones que no se tuvieron en cuenta, corresponde a valores mal cotizados, que no corresponden a la realidad del mercado y que su valor se encuentra muy disperso con respecto a las otras cotizaciones.

**ANÁLISIS DE COTIZACIONES:** El Oferente puede consultar el Anexo; “ANALISIS COTIZACION PSIQUIATRIA”, para visualizar mejor los datos del formato.

**NOTA:** El valor del precio de referencia unitario estimado incluye todos los costos directos e indirectos a que haya lugar con motivo de la entrega de los bienes y/o la prestación del servicio.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos, dispuestos en el Anexo denominado [**FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA**],

cumpliendo el total de las especificaciones técnicas y condiciones exigidas, sin sobrepasar el precio de referencia establecida para cada ítem.

**VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO**

El presupuesto estimado para presentar ofertas en el presente proceso es por valor de:

**LOTE Nº 1 CASANARE BASPC 16:** CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

**LOTE Nº 2. ARAUCA BASPC 18:** OCHENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE. ($80.019.191,00) INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES.

**NOTA 1:** ADJUDICACIÓN: Se realizará por todos los ÍTEMS, siempre y cuando cumplan con las condiciones y especificaciones técnicas aquí establecidas, las cantidades proyectadas y el precio de referencia unitario IVA incluido (cuando aplique) y demás gravámenes (AIU cuando aplique) para todos los ítems, so pena de quedar incurso en causal de rechazo. El precio UNITARIO DE REFERENCIA, por lo cual el oferente deberá remitirse a lo enunciado en el Estatuto Tributario de acuerdo con su naturaleza comercial.

**NOTA 2:** El oferente deberá diligenciar su oferta en el anexo formato Excel suministrado por la entidad denominado [**FORMULARIO VALORACION OFERTA ECONOMICA**], para lo cual lo hará para cada uno de los ítems requeridos y firmada por el representante legal so pena de incurrir en alguna de las causales de rechazo definidas en el pliego de condiciones.

**NOTA 3**: **CUESTIONARIO ECONÓMICO EN SECOP II,** Teniendo en cuenta que la necesidad se definió a cantidades unitarias, el oferente deberá editar o escribir en el espacio habilitado por la entidad en SECOP II, el valor total de su oferta; monto que bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a la suma de **LOTE No. 1 CASANARE BASPC 16:** CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y **LOTE Nº 2. ARAUCA BASPC 18:** OCHENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($80.019.191,00) INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, caso contrario incurrirá en las causales de rechazo definidas en el pliego de condiciones.

**NOTA 4**: El valor unitario ofertado por cada ítem dentro del anexo [**FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**], bajo ninguna circunstancia podrá ser mayor al definido por la entidad, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso la CENAC YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

**NOTA 5:** En el evento que se presente un oferente que no sea responsable de IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, so pena de ser rechazado y deberá presentar su propuesta descontando el valor del IVA en la lista de precios, DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ESTUDIO PREVIO Y EN EL ANEXO No. 1 “DATOS GENERALES” ITEM PRESUPUESTO ESTIMADO.

**NOTA 6:** El oferente podrá hacer una distribución diferente al AIU sin que este valor sea inferior al 10% ni superior al 15% de los costos directos (POR NINGUN MOTIVO EL VALOR OFERTADO

PUEDE SOBREPASAR EL PRECIO DE REFERENCIA ESTABLECIDO), de igual forma se aclara que la causación de IVA 19% para estos ítems se debe aplicar únicamente al AIU.

**NOTA 7:** En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el **Concepto C – 059 de marzo de 2021**, emitido por Colombia Compra Eficiente, que en su **numeral 3**. Señala "(…) En atención a las anteriores consideraciones previas, y como lo ha expuesto esta Agencia en conceptos anteriores, **la evaluación de las propuestas económicas se realiza sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. **Así las cosas, si un oferente es responsable de IVA y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el valor final, sin importar que en el procedimiento existan otros oferentes que no son responsables de este impuesto**. Esta interpretación no vulnera el principio de igualdad, toda vez que, no podría justificarse que en un procedimiento de selección donde existen oferentes que proponen un precio con IVA, por ser responsables de este, y otros que no, la ponderación de propuestas se haga descontando el IVA para todos, pues ello, antes que realizar el principio de igualdad, lo violenta, al dar un trato igual a proponentes en situaciones disímiles.

**NOTA 8:** Los precios ofertados deberán incluir todos los costos directos e indirectos como impuestos, tasas, sobretasas y demás erogaciones relacionadas como administración, variaciones monetarias de orden cambiario y todo lo correspondiente al área comercial del proponente, por lo tanto, la CENAC YOPAL no se hará responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

**NOTA 9: PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS**: En caso de presentarse presuntos precios artificialmente bajos, la Entidad requiere que se cumpla con el PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente, el cálculo para la determinación del Valor Mínimo Aceptable es el siguiente:

**CUANDO SE RECIBEN CINCO O MENOS DE 5 OFERTAS: Comparación absoluta.**

Cuando la Entidad Estatal recibe cinco o menos de 5 ofertas debe solicitar aclaración a los proponentes cuyas ofertas sean menores o iguales al 20% del costo total estimado por la Entidad Estatal.

**CUANDO SE RECIBEN MAS DE 5 OFERTAS: Comparación Relativa.**

Cuando la Entidad Estatal recibe más de 5 ofertas debe La Entidad Estatal puede:

1. Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.
2. Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.
3. Calcular la desviación estándar del conjunto.
4. Determinar el valor mínimo

Para calcular la mediana, la Entidad Estatal debe ordenar los valores de mayor a menor y tomar el valor de la oferta en la mitad de la lista. Si el número de ofertas es par, debe tomar los dos valores de la mitad, sumarlos y dividirlos en dos.

La desviación estándar es el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Desviación estándar : } \sigma = \sqrt{\frac{\sum_{i=1}^{n} (\text{Valor de la oferta}_i\text{-Promedio de los valores de las ofertas})^2}{n}}$$

Donde n es el número de ofertas.

El valor mínimo aceptable es igual a la mediana menos una (1) desviación estándar:




La Entidad Estatal puede fijar un valor mínimo aceptable distinto de acuerdo con la información que tenga disponible y dependiendo de los datos que esté analizando. La Entidad Estatal puede identificar como posibles ofertas artificialmente bajas a todas las ofertas que cuenten con valores por debajo del valor mínimo aceptable.

**VALOR MINIMO ACEPTABLE:** Mediana (-) Desviación Estándar

Las ofertas presentadas con valores inferiores al MÍNIMO ACEPTABLE, se consideran ofertas con posibles Precios Artificialmente Bajos, y será requerida su justificación y aclaración por parte del comité económico en la etapa de evaluación.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

**NOTA 1:** En el evento que sea requerido un oferente por posibles precios artificialmente bajos, se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación emitida por Colombia compra eficiente; *numeral VI Solicitud de aclaraciones:*




**Desagregación de Precios: Forma General** *(Formato Propuesto)*

| VALOR DE LA OFERTA (=) | VALOR COSTOS (+) | VALOR GASTOS (+) | VALOR IMPREVISTOS (+) | UTILIDAD ESPERADA |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |

**NOTA 2:** El Oferente puede optar por la utilización de otros formatos que considere pertinentes siempre y cuando se muestre la desagregación de precios de la oferta de forma clara.

**NOTA 3:** El **Oferente mediante oficio** debe justificar la oferta que fue requerida con posibles precios artificialmente bajos en la cual se argumente: **Ejemplo;** que cuenta con sede propia o inventarios o buenas relaciones comerciales, o que tienen en su estructura de costos economías de escala o economías de alcance, que permiten generar un bien o un servicio a menor costo que el resto de proveedores en el mercado, u otros argumentos que ratificando los precios ofertados.

**NOTA 4:** se aclara que si el oferente no justifica la oferta económica la cual fue requerida con posibles precios artificialmente bajos incurriría en **Causal de Rechazo.**

De lo expuesto se desprende que, ante una propuesta artificialmente baja, la entidad estatal está obligada a: i) requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido; ii) analizar las explicaciones; y iii) con base en lo anterior, rechazar la oferta o continuar con su análisis en la fase de evaluación.

La entidad Analizará las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.

La entidad decidirá si continúa con la evaluación de la oferta, una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

**Fuente:** https://colombiacompra.gov.co/tags/ofertas-artificialmente-bajas

**CONSUMO ESTIMADO POR UNIDAD**

El consumo estimado por cada unidad centralizada será hasta el máximo asignado según distribución efectuada por la Dirección de Sanidad Militar, y en concordancia con el numeral 5.1. del presente documento.

## 6. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE

De acuerdo con la materia objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado, se determina entonces la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, cuyo procedimiento se encuentra reglamentado en los artículos 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Los factores de selección se establecen de conformidad con el principio de selección objetiva de que trata la Ley 1150 de 2007, modificada por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, que en lo pertinente dispone:

*“ARTÍCULO 88. FACTORES DE SELECCIÓN Y PROCEDIMIENTOS DIFERENCIALES PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS A CONTRATAR. Modifíquese el numeral 2°del artículo 5°de la Ley 1150 de 2007 en el siguiente sentido:*

*"2. La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación. La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.*

*“En los procesos de selección en los que se tenga en cuenta los factores técnicos y económicos, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:*

*"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones; o*

*"b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio para la entidad".*

*Así mismo, con el fin de identificar el ofrecimiento más favorable, se establecen factores habilitantes de carácter jurídico, condiciones de experiencia del proponente, capacidad financiera y cumplimiento de características técnicas mínimas. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como HABILITADO o NO HABILITADO.*

LOS PROPONENTES INTERESADOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA DEBERÁN ACREDITAR LOS REQUISITOS DE VERIFICACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:

DOCUMENTOS JURÍDICOS
DOCUMENTOS TÉCNICOS
DOCUMENTOS ECONÓMICOS
DOCUMENTOS FINANCIEROS

Igualmente, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la CENAC YOPAL, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de Contratación.

**6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN**

**6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario "Carta de Presentación de la Propuesta". Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial. En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

**6.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL RENOVADA 2024**

**PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO**

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, no inferior al plazo del contrato y un año más de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**PERSONAS NATURALES**

Pueden participar las personas naturales, mayores de edad, capaces y que no se encuentren en causal de inhabilidad o incompatibilidad, en el caso de ejercer actividades comerciales de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código de Comercio deberán aportar el certificado de matrícula mercantil en el que conste que desarrolla actividades directamente relacionadas con el objeto contractual, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

**PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.**

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y punibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

**PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.**

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para el suministro de bienes o de la vigencia del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente proceso, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal promesa de sociedad futura y seguir las reglas generales que en la materia se regule.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN - EJÉRCITO NACIONAL - OFICINA DE APOYO LOGÍSTICO, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellanos se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos".

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas

necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

**PROPUESTAS CONJUNTAS**

**PROPONENTES PLURALES**

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal y/o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar la existencia del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

2. Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

3. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal o promesa de sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

4. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término no inferior a la del plazo del contrato y un año más de conformidad con el Artículo 1º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.

5. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

6. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial, de constitución de la unión temporal o promesa de sociedad futura en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

7. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio, en unión temporal o promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (Consorcio, Unión Temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 3º de la Ley 2160 de 2021 por medio de la cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

De igual manera podrán participar aquellos dispuestos en el artículo 1 de la Ley 2160 de 2021 “Por medio del cual se modifica la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007” así:

“… ARTÍCULO 1°. Modifíquese el Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:

ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.

Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido

incorporados par el Ministerio de: Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.

Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

Promesa de sociedad futura

Para participar en la modalidad de promesa de sociedad futura, el oferente deberá cumplir los requisitos siguientes requisitos:

• La promesa debe constar por escrito.
• Esta debe constituirse por escritura pública.
• En la promesa se plasmarán las cláusulas señaladas para la constitución de cualquier sociedad comercial, las cuales se encuentran señaladas en el artículo 110 del código de comercio y demás concordantes.
• Manifestar que tipo de sociedad se conformará.
• Se debe señalar el plazo en que se constituirá la sociedad.
• Si la constitución de la sociedad no se somete a un plazo sino a una condición, se deberá expresar la condición y su cumplimiento no debe exceder dos años".
• Las demás contempladas en la ley.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, los miembros de la asociación deben establecer la modalidad en que se presentan ya sea en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. Si no se indica de manera clara, la clase de asociación que se conforma, se presumirá la intención de participar en consorcio con las consecuencias que dicha forma de asociación implique.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de la respectiva Cámara de comercio, el cual debe haber sido expedido máximo dentro de los quince (15) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, acreditando una vigencia de la firma por el término de duración del contrato y un (01) año más.

Las personas naturales deberán anexar el certificado de matrícula de la Cámara de comercio el cual deberá ser expedido máximo dentro de los quince (15) días a la fecha de presentación de la propuesta.

Su objeto social o comercial, debe estar directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrar.

**6.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.**

El proponente debe constituir una póliza de seriedad de la oferta expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia a favor del LA NACIÓN-MDN-EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL, será del 10% del valor total de la propuesta presentada por el oferente, con una vigencia desde el momento de la presentación de la oferta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en atención a lo normado en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: El objeto de la garantía deberá indicar: "Garantizar la seriedad de la oferta presentada en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 187-SAMC-ESMBASPC16-2024.

Esta garantía la hará efectiva LA NACION-MDN-EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC YOPAL en los casos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015. Riesgos derivados del incumplimiento del ofrecimiento: La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

Para que ampare la seriedad del ofrecimiento, a favor de MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC YOPAL”, identificada con NIT. 901540945-1, con una vigencia que se extenderá desde el momento de la fecha de cierre de la contratación, o de su prorroga si la hay, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía debe ser tomada a nombre del proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la garantía debe ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de los integrantes, y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurra cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente acepta que el MDN-Ejercito Nacional- CENAC YOPAL, le solicite ampliar el término de vigencia de la garantía de seriedad de la oferta.

El pago de la garantía de seriedad de la oferta, cuando esta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible como sanción, de conformidad con el numeral 12 del artículo 30 de la ley 80 de 1993, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al MDN- EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le haya causado o se le llegare a causar.

En caso de presentarse garantía bancaria, esta deberá tener la siguiente leyenda: “La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

**NOTA:** Será causal de rechazo la no entrega junto con la propuesta de la garantía de seriedad, en la fecha y hora del cierre establecidas para ello, de conformidad con la ley 1882 de 2018**.**

### 6.1.4 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

a) **LAS PERSONAS JURÍDICAS** Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal y/o contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior. Junto con dicha certificación se debe anexar copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores del profesional que certifica.
b) **PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA**: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución
c) **CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:** Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.
d) **CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA** deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.
e) **PERSONA NATURAL:**

- Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o por el contador público independiente, o en su defecto por el oferente y, adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior al cierre del proceso.
- Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al mes inmediatamente anterior al cierre del proceso. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al FOSYGA.

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

**Nota 1:** La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

En todo caso se debe dar cumplimiento a la Ley 789 de 2002.

### 6.1.5. VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

### 6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

En atención al artículo 1 de la ley 1238 del 2008, articulo 60 de la Ley 610 del 2000, los artículos 93 y 94 del Decreto Ley 0019 del 2012, Resolución No.5149 del 2000 y la Circular 005 del 25 de Febrero de 2008 de la Contraloría General de la República, El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, dejando soporte de la consulta realizada.

### 6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA

El Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios a través de la web con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, el de los representantes legales de cada una de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

### 6.1.8. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES - RUP

Para el presente proceso no se requiere el CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTE –RUP- teniendo en cuenta lo estipulado en el Parágrafo 2° del Articulo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del decreto 019 de 2012, que señala como una excepción para los servicios de salud “No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes”.

### 6.1.9. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente deberá diligenciar en su totalidad el anexo y/o plantilla suministrada por el CENAC-YOPAL y deberá firmarla, en señal de obligatoriedad y aceptación de los compromisos asumidos, Formulario Compromiso Anticorrupción.

De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

**6.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario - RUT actualizado conforme a lo establecido en los artículos 1.6.1.2.1., 1.6.1.2.2. y 1.6.1.2.4. del Decreto1625 de 2016; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente este requisito.

El comité Evaluador Jurídico, se percatará que el RUT sea aportado por el oferente de manera completa, es decir contando con toda la información que define el Registro Único Tributario.

Nota 1: Los oferentes extranjeros que no tengan domicilio, inversiones y sucursales en Colombia no se les exigirá el RUT.

Nota 2. La información del RUT, actividades económicas e información de ubicación deberá encontrarse actualizada y en coherencia con la información registrada en el Certificado de existencia y representación legal del oferente o Certificado de registro mercantil para el caso de las personas naturales.

Nota 3. La vigencia del RUT es indefinida conforme a lo señalado en la circular externa de la DIAN No. 000001 del 15 de marzo de 2023 y demás normas concordantes.

**6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD**

En cumplimiento de las disposiciones de la Resolución No. 4130 de 2022, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

**6.1.12. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO**

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

**6.1.13. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura, o de la persona natural.

**6.1.14 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)**

La CENACYOPAL, verificará en el Registro Único Empresarial o Social (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, el estado actual del registro mercantil teniendo en

cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

De igual manera se dará aplicación a lo dispuesto en el Articulo 58 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de Ley 2195 de 2022 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTAN MEDIDAS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

### 6.1.15. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), LA NACIÓN - M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL , consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 183 del Código Nacional de Policía: “Consecuencias por el no pago de multas” Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá: 1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas. 2. Ser nombrado o ascendido en cargo público. 3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública. 4. Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado. 5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio.

**Nota:** La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

### 6.1.16. COMPROMISO ANTISOBORNO

El oferente deberá diligenciar el formato COMPROMISO ANTISOBORNO, el cual deberá estar firmado por el proponente o su representante legal y presentarlo con sus respectivos soportes

### 6.1.17. SITUACIÓN MILITAR

El ejército verificará en la web https://www.ejercitomil.co/Modules/Consult/MilitarySituation la situación militar del proponente o representante legal o apoderado, si a ello hubiere lugar.

### 6.1.18. MANIFESTACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente deberá diligenciar el formato de manifestación sobre régimen de inhabilidades e incompatibilidades anexo a la invitación pública.

### 6.1.19. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

Será requisito habilitante que el posible oferente haya manifestado su interés de participar en el proceso de selección dentro de los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales, jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales que pretendan participar en el proceso, manifestaran su interés en un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del presente proceso, con el fin de conformar una lista de posibles oferentes.

Tenga en cuenta que para manifestar interés en el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía debe el oferente dar clic en el botón ***"Manifestación de interés"*** que habilita el SECOP II cuando la entidad estatal publica los pliegos definitivos del proceso. Consulte el cronograma del proceso para identificar la fecha límite de manifestación. Mientras el plazo esté vigente, el SECOP II le muestra un cronometro en cuenta regresiva en el área de trabajo del proceso.

Las manifestaciones de interés enviadas por otro medio distinto a este botón *(como por ejemplo mensajes a través del área de trabajo con documentos de manifestación de manifestación de interés adjuntos)* no son válidas. El SECOP II habilita la funcionalidad de presentación de ofertas exclusivamente para los proponentes que manifestaron interés a través del botón "*Manifestar interés".*

La manifestación de interés es adicional a la suscripción que el oferente realiza al Proceso. Es decir, para participar en un Proceso de selección abreviada de menor cuantía es necesario que el Proveedor primero se suscriba, y luego, cuando la Entidad publique el pliego definitivo, realice la manifestación de interés.

La no manifestación del interés en participar, por parte del (s) interesado (s) dentro del término establecido en el presente numeral, acarreará la no recepción de la oferta por parte de la Entidad en el día y hora establecido para el cierre del proceso, toda vez que la misma es requisito habilitante para la presentación de las ofertas, tal como lo señala el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

**NOTA 1. LA ENTIDAD INDICA QUE NO REALIZARA SORTEO EN CASO DE PRESENTARSE MAS DE DIEZ MANIFESTACIONES DE INTERES.**

**NOTA 2.** EN CASO DE NO PRESENTARSE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DENTRO DEL TÉRMINO PREVISTO LA ENTIDAD DECLARARÁ DESIERTO EL PROCESO.

LA CESIÓN A TERCEROS DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS COMO REQUISITO Y DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCESO, ESTA PROHIBIDA, Y POR TANTO NO SERÁ VALEDERA.

### 6.1.20. DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO DE CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente individual o plural (todos los integrantes) deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), con sus respectivos soportes de acuerdo a la resolución 312 de 2019, y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST).

Así mismo, deberá presentar los documentos del encargado o líder del SG-SST, (Titulo que acredite la formación profesional, técnica o tecnológica dependiendo de la cantidad de trabajadores de la empresa, resolución que concede la licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo vigente, curso virtual de 50 horas en SST, acreditar experiencia certificada por las

empresas o entidades en las que laboró en el desarrollo de actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo).

La CENAC REGIONAL YOPAL dentro de sus políticas establece para este tipo de procesos un cumplimiento en la Evaluación de los Estándares Mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo, igual o superior al 85% (Aceptable), de acuerdo con los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Articulo 28.

### 6.1.21. CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, persona natural y/o promesa de sociedad futura, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

### 6.1.22. CERTIFICADO REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

En virtud de la Ley 2097 de 2021 y el Decreto Único Reglamentario 1310 de 2022 el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica singular, o en los casos de un proponte plural, su R/L y cada uno de los R/L de las personas jurídicas o naturales que lo conforman deberán allegar el certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, este es el mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

### 6.1.23. CONSULTA INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES

El oferente deberá diligenciar el formato de autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad, Ley 1918 de 2018 reglamentada por el decreto 753 de 2019.

## 6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O PONDERACIÓN

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE O NO CUMPLE.**

### 6.2.1. VISTA TÉCNICA

EL M.D.N. - EJERCITO NACIONAL – CENAC YOPAL realizará una visita técnica para corroborar que se cuenta con la estructura física requerida respecto del lote en el que desee participar y que se encuentre habilitado conforme lo dispone la resolución 3100 del 2019 **Dicha visita tendrá su respectiva acta.**

### SERVICIO DE HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL O CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

EL M.D.N. – EJERCITO NACIONAL – CENAC – YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar, para ello realizará una visita técnica donde pueda corroborar que se cuenta con lo requerido y se encuentre habilitado como la resolución 3100 del 2019 lo indica, dicha visita tendrá su respectiva acta: donde se verificara los siguientes aspectos

Cumple con los criterios que le sean aplicables de todos los servicios.

La infraestructura para la atención en salud mental será independiente de la infraestructura para la atención al consumidor de sustancias psicoactivas Cuenta con:

1. Estación de enfermería.
2. Área para estacionamiento de camillas y sillas de ruedas.
3. Ambiente para terapia de grupo.
4. Las habitaciones para pacientes adultos deben estar separadas de las habitaciones para pacientes pediátricos.

Habitación individual o múltiple para pacientes adultos o pediátricos, según oferta, que cuenta con:

- Lavamanos, sanitario, ducha, área de guardarropa y sistema de llamado por cama.
- La habitación individual para pacientes adultos y pediátricos debe tener un área mínima de 16 m2.
- La habitación múltiple para pacientes adultos debe tener una capacidad máxima de 4 camas, con área libre mínima de 7 m2 por cama
- La habitación múltiple para pacientes pediátricos debe tener una capacidad máxima de 6 camas, con área libre mínima de 6 m2 por cama
- Las habitaciones para pacientes pediátricos deben contar con sistema de seguridad en las ventanas; mecanismos de protección en las instalaciones eléctricas y los aparatos
- sanitarios y muebles deben tener la altura adecuada que permita al paciente su fácil utilización.
- Las puertas de acceso a las habitaciones deben permitir el paso y giro de camillas y sillas de ruedas.
- Cuando se realice procedimientos de terapia electroconvulsiva con anestesia relajante TECAR fuera de salas de cirugía, cuenta con sala de procedimientos con salida de oxígeno medicinal

. Disponibilidad de:
. Habitación de aislamiento
. Consultorio.
. Sala de visitas
. Unidades sanitarias discriminadas por sexo.
. Ambiente para almacenamiento y distribución de alimentos.
. Ambiente para actividades y talleres.
. Área para actividades de aprovechamiento y ocupación del tiempo libre y recreación.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

**SERVICIO PARA EL CUIDADO BÁSICO DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS**

El oferente deberá presentar las certificaciones del mantenimiento correctivo y/o preventivo y/o de los equipos biomédicos, el plan de mantenimientos a realizar durante la ejecución del contrato, así como las hojas de vida de los mismos, para lo cual deberá presentar una descripción detallada de los equipos que se emplearán en la ejecución del objeto del presente proceso, acordes con lo establecido en la Ley 1011 2006 y Resolución 3100 de 2019; y de acuerdos servicios habilitados mediante REPS LOS CUALES SERÁN VERIFICADOS EN LA VISITA DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

### 6.2.2. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE.

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el ANEXO del pliego de condiciones “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo.

No se aceptan auto certificaciones.

**Requisitos que debe cumplir el oferente:**

- Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios de salud de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
- La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial del lote o los lotes en los que desee ofertar.
- La experiencia se acreditará aportando copia del o los contratos y acta de liquidación, o en su defecto, copia del contrato o los contratos y certificación de ejecución de los mismos, debidamente firmada por la entidad contratante, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

### 6.2.3. CAPACIDAD INSTALADA

El oferente debe certificar que garantiza la capacidad instalada y los elementos necesarios esenciales, en el Departamento de Casanare y/o Arauca, de acuerdo al lote de su interés, para prestar el servicio requerido en caso de ser adjudicatario del contrato. Dicho documento debe venir firmado por el representante legal de la empresa en mención.

La infraestructura debe contar con los recursos tecnológicos y técnicos, así como el recurso humano acordes a la norma de Habilitación de los servicios y de acuerdo con la población objeto.

### 6.2.4. CERTIFICADO DE HABILITACION EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD O CONSTANCIA DE AUTO EVALUACIÓN

Se debe anexar el registro y/o certificado donde se evidencia los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad que son prestadores vigentes, en caso de NO contar con lo anterior se debe aportar constancia de auto evaluación de acuerdo con lo relacionado con el Sistema Único de Habilitación según la Resolución 3100 de 2019 y para el lote o los lotes de su interés.

### 6.2.5. IDONEIDAD DEL RECURSO HUMANO

Con el fin de garantizar la idoneidad del recurso humano el oferente debe aportar las hojas de vida del personal de profesionales y auxiliares que prestará cada uno de los servicios solicitados. Del personal profesional se requiere experiencia profesional relacionada de mínimo dos (2) años.

Junto con las hojas de vida enviará listado en hoja de Excel que incluya todas las profesiones y auxiliares que se solicitan en el que se determine la siguiente información:

- Nombre del Profesional
- Número de Identificación
- Número Tarjeta Profesional y/o ReTHUS
- Título que ostenta
- Especialidad (En caso que aplique)
- Nombre de la Universidad que es egresado

El mínimo requerido de profesionales en todos los servicios que se ofrece es el siguiente:

1. Profesional de la medicina especialista en psiquiatría o psiquiatría infantil con permanencia mínimo una vez a la semana en los horarios definidos en los procedimientos documentados en el estándar de procesos prioritarios
2. Profesional de la medicina especialista en anestesiología con permanencia cuando se realicen procedimientos de terapia electro convulsiva con anestesia relajante- TECAR.
3. Profesional en nutrición y dietética.
4. Profesional en psicología
5. Profesional en terapia ocupacional.
6. Profesional en trabajo social.
7. Profesional de la medicina.
8. Profesional de la enfermería.
9. Auxiliar de enfermería

En todo caso el oferente debe garantizar el estándar de talento humano establecido en la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y de la Protección Social.

### 6.2.6. PANTALLAZO DEL REGISTRO ESPECIAL

El oferente debe contar con la Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud- Dirección de Prestación de Servicios y Atención Primaria- Ministerio de Salud y Protección Social o certificado de Habilitación expedido por las Direcciones Departamentales y Territoriales de Salud donde se encuentre ubicado el prestador correspondiente (Anexar Registro y/o Certificado donde se evidencie los servicios ofrecidos, complejidad y tipo de modalidad en que son prestados).

### 6.2.7. PORTAFOLIO DE SERVICIOS ACTUALIZADO

El oferente adjuntara a su propuesta el portafolio de servicios de manera detallada por cada servicio que preste, insumos, la totalidad de los procedimientos ofrecidos por la entidad, para lo cual se debe aportar el portafolio de servicios actualizado con sus respectivos códigos CUPS, basados en la Resolución 3495 del 2019.

El oferente debe presentar su propuesta tomando como base la siguiente tabla para la presentación de los servicios.

| NOMBRE DE LA IPS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| CODIGO UPGD (unidad primaria de generadora de datos) SI APLICA | | | | | |
| NIT DE LA IPS | | | | | |
| CORREO ELECTRONICO IPS | | | | | |
| PERSONA DE CONTACTO IPS | | | | | |
| TELÉFONO PARA AGENDAMIENTO | | | | | |
| CORREO ELECTRONICO | | | | | |
| FAX | | | | | |
| DIRECCION | | | | | |
| NIVEL DE COMPLEJIDAD | | | | | |
| TARIFAS DE SERVICIOS Y/O PROCEDIMIENTOS | | | | | |
| ITEM | SERVICIO Y/O ESPECIALIDAD | CODIGO CUPS DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENTO | NOMBRE DEL SERVICIO Y/O PROCEDIMIENT Y/O INSUMO | TARIFA (SOAT/ISS/ PROPIA) | VALOR |
| | | | | | |

NOTA 1: Los servicios que no se encuentran relacionados en el listado de las especificaciones técnicas, aplican a las tarifas en pesos o tarifas en % (EN CASO DE QUE APLIQUE) de la entidad ofertante relacionados en su portafolio de servicios valorizado de conformidad con la anterior tabla

### 6.2.8. GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA

#### 6.2.8.1. GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de los servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

- Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios ofertados, Responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto en la prestación del servicio.
- Que ampare la calidad de los servicios, donde se evidencie la prestación del servicio con los siguientes criterios así:

- Accesibilidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares para la utilización de los servicios de salud.
- Oportunidad: Posibilidad que tiene el Usuario del subsistema de salud de las fuerzas Militares de obtener los servicios que requiere sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud, dicha oportunidad será no mayor a ocho días calendarios contados a partir de la solicitud del servicio.
- Seguridad: Conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodología que minimizan el riesgo de sufrir eventos adversos durante la atención.
- Pertinencia: Garantía que los usuarios del subsistema de salud de las fuerzas Militares reciban los servicios que requieren.
- Continuidad: Garantía que los usuarios reciben las intervenciones requeridas mediante la secuencia lógica y racional de actividades basadas en el conocimiento científico y sin interrupciones innecesarias.

Satisfacción del Usuario: Nivel del estado de ánimo del Usuario-Paciente y su familia al comparar la atención en salud con sus expectativas.

#### 6.2.8.2. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice el tiempo de respuesta del servicio, que para este proceso debe ser de máximo cuarenta y ocho (48) horas para los pacientes remitidos por los Establecimientos de Sanidad Militar en el departamento de Casanare para lote 1 y departamento de Arauca para lote 2. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía. El cumplimiento de la garantía técnica debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso. Si el documento procede del extranjero deberá presentarse apostillado (certificado mediante el cual se avala autenticidad de la firma y titularidad del firmante), en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia. Este documento debe estar debidamente suscrito por el representante legal del proponente.

**Nota**: La garantía Técnica y el término de la misma, deben presentarse en documento independiente y debe ser suscrita por el representante legal.

### 6.2.9. EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE DEL PROPONENTE – CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, acreditar experiencia para mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

a. Certificar que, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
b. Certificar que, por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel
c. Certificar que, cuando sea el caso en que, la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Las certificaciones que no cumplan con los anteriores requisitos, su evaluación corresponderá a NO CUMPLE.

### 6.2.10. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, la experiencia corresponderá a la sumatoria de los porcentajes de la experiencia individual de los integrantes del

proponente plural, la cual deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto estimado para el presente proceso. La acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del proponente plural, se verificará conforme a las reglas señaladas en este documento.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita (Formulario No. 2), corresponde exactamente a la venta de los bienes y/o servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El MDN–EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.
**NOTA 1:** Para la acreditación de la experiencia detallada en este numeral, aplican las mismas condiciones detalladas en el numeral anterior.

### 6.2.11. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **Formulario No. 2** "**Experiencia Habilitante del Proponente**" del pliego de condiciones, en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

La acreditación de la experiencia se hará mediante certificaciones de contratos y/o contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto sea, la venta de materiales y suministros relacionados con el objeto de este proceso, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto oficial.

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.
- Cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.

EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL-CENAC-YOPAL se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan originar.

## 6.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 6.3.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, El MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, verificará directamente el cumplimiento de los indicadores financieros y la capacidad organizacional, con base en:

**A) Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia**

La información sobre la cual se verificarán los indicadores de capacidad financiera y de capacidad organizacional, y el cumplimiento de los mismos, será la contenida en Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre del año 2023.

**Consideraciones adicionales:**

1. Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.
2. Cuando el MDN-EJERCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, en desarrollo de la verificación financiera, organizacional y evaluación económica requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC YOPAL.
3. Así mismo, de requerir aclaraciones que consideren necesarias, se velara que con ello no se violen los principios fundamentales de la contratación, garantizando por parte de la administración, que estas aclaraciones o documentos no modifiquen, adicionen o complementen la propuesta del oferente.

#### 6.3.1.1 INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán aportar sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de verificar la capacidad financiera a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, teniendo en cuenta el análisis del sector y la información presentada por la superintendencia de sociedades y la superintendencia de salud, fue posible establecer los indicadores financieros del sector donde se enmarca el presente proceso así:

| Indicador | Fórmula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Liquidez | Activo corriente sobre pasivo corriente | Mayor o igual a 1,48 veces |
| Nivel de endeudamiento | (Pasivo total sobre activo total) *100 | Menor o igual al 70% |
| Cobertura de Intereses | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1,20 veces |
| Capital de Trabajo | Activo corriente menos (-) pasivo corriente | Mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial |

Si el proponente es un consorcio, Uniones Temporales lo promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-v2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

A) Para los indicadores que son valores absolutos, capital de trabajo y patrimonio neto, la siguiente es la fórmula aplicable:

1. Sumatoria

$$(i) Indicador\ en\ valor\ absoluto\ = \sum_{i=1}^{n} Indicador\ i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal) consorcio o promesa de sociedad futura)

1. Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, como liquidez, nivel de endeudamiento y cobertura de intereses, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable:

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**Nota:** “Debido a que hay indicadores que resulten de realizar divisiones entre valores, La Entidad Estatal debe establecer explícitamente en los Documentos del Proceso una regla para determinar cómo evaluará el indicador cuando el denominador es cero, pues en este caso no es posible realizar esta operación matemática”, tal como lo establece el Manual de determinación y verificación de requisitos habilitantes en procesos de contratación, versión RHPC-v2 emitido por Colombia Compra Eficiente, por lo anterior se establecen las siguientes reglas:

- Cuando un oferente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurra en gastos de intereses, es decir, el denominador es cero (0) y no siendo posible calcular el indicador mediante una operación matemática, en este caso, la regla será que el proponente que no tiene obligaciones financieras (gastos de intereses) cumple sobre este indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.
- Cuando el oferente cuente con un pasivo corriente igual a cero (0), por lo que el índice de liquidez resulte indefinido o indeterminado, la regla para el índice de liquidez será que el proponente que no tiene pasivo corriente cumple sobre este indicador, salvo que su capital de trabajo sea inferior al establecido, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador.

**NOTA:** Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación,

**salvo para el capital de trabajo y patrimonio neto, donde el cálculo se hará de acuerdo con la sumatoria de los indicadores correspondientes**.

**6.3.1.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los proponentes deberán aportar sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre de 2023, con el fin de verificar la capacidad organizacional a título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple, ésta se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

| Indicador | Fórmula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| Rentabilidad del patrimonio | (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100 | Mayor o igual al 4% |
| Rentabilidad sobre activos | (Utilidad Operacional / Activo Total) *100 | Mayor o igual al 3% |

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad de organización de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual RHPC-v2 elaborado por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, para la Determinación y verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación, así:

2. Por ser indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, donde cada uno de los integrantes del oferente aporta el valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura), la siguiente es la fórmula aplicable.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii) Indicador = \frac{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times Porcentaje\ de\ participación\ _i)}{(\sum_{in1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador\ _i \times Porcentaje\ de\ participacipación_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**Nota:**

- Por tratarse de documentos que no inciden en la calificación de las propuestas, es decir, que su no presentación no genera rechazo de plano de las ofertas, en caso de que el proponente no los presente, la CENAC Yopal le solicitará por escrito que los radique en un término máximo al establecido en el término indicado en el Art. 5 de la Ley 1882 de 2018. Sí transcurrido este término el proponente no subsana la omisión, la CENAC RECHAZARÁ la oferta.
- Tratándose de estructuras plurales los indicadores se calcularán con base en las partidas financieras de cada uno de los integrantes, de manera proporcional a su porcentaje de participación.

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriores establecidos.

#### 6.3.1.3. ACREDITACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, ASÍ COMO LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MI PYMES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS DECRETO 1860 DEL 2021

De conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la ley 2069 de 2020, ley reglamentada por el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el municipio estableció los criterios diferenciales para las emprendimientos y empresas de mujeres, así como criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas teniendo en cuenta el numeral 3 de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18.

Una vez revisado el estudio del sector desde el análisis de la oferta y la demanda se establecieron como indicadores diferenciales a acreditar los índices de capacidad financiera numeral 3 del artículo 2.2.1.2. 4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 Decreto 1860 del 2021 así:

| Indicador | Formula | Margen solicitado |
|---|---|---|
| **Rentabilidad del patrimonio** | (Utilidad Operacional / Patrimonio) *100 | Mayor o igual al 2% |
| **Rentabilidad sobre activos** | (Utilidad Operacional / Activo Total) *100 | Mayor o igual al 1,5% |

Los demás indicadores deberán acreditarse de acuerdo a lo establecido en los numerales anteriores de este documento.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales se aplicará lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.15 criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas y el parágrafo segundo del artículo 2.2.1.2.4.2.18 criterios diferenciales para Mipymes en el sistema de compras públicas.

### 6.3.2 OFERTA ECONÓMICA

- El oferente deberá diligenciar su oferta en el anexo formato Excel suministrado por la entidad denominado [**FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**], para lo cual lo hará para cada uno de los ítems requeridos y firmada por el representante legal so pena de incurrir en alguna de las causales de rechazo definidas en el pliego de condiciones.

> En caso de que la entidad solicite un anexo de oferta económica, usted debe diligenciarlo teniendo en cuenta las especificaciones dadas por la misma. Tenga en cuenta que la información relacionada en el anexo y en la pregunta tipo "Lista de precios" del SECOP II debe coincidir. En caso de que exista alguna diferencia entre los documentos anexos de la oferta y el valor indicado en los formularios del SECOP II, la Entidad Estatal para le evaluación y selección debe tener en cuenta el valor indicado en la plataforma.

- **CUESTIONARIO ECONÓMICO EN SECOP II,** Teniendo en cuenta que la necesidad se definió a cantidades unitarias, el oferente deberá editar o escribir en el espacio habilitado por la entidad en SECOP II, [1. VALOR DE OFERTA ECONOMICA], el valor total de su oferta; monto que bajo ninguna circunstancia podrá ser superior a la suma de **LOTE Nº 1 CASANARE BASPC 16:** CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($120.000.000,00) INCLUYE TODOS LOS COSTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES Y **LOTE Nº 2. ARAUCA BASPC 18:** OCHENTA MILLONES DIECINUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($80.019.191,00) INCLUYE TODOS LOS COSTOS,

TASAS Y CONTRIBUCIONES, caso contrario incurrirá en las causales de rechazo definidas en el pliego de condiciones.

- El valor unitario ofertado por cada ítem dentro del anexo [**FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**], bajo ninguna circunstancia podrá ser mayor al definido por la entidad, sobre esta se revisarán los valores ofertados por el proponente y se analizarán para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso la CENAC YOPAL realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales redondeados en formato Excel.

**Nota:** La entidad da publicación del [**FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA**] en formato Excel para facilitar su diligenciamiento. Dicho archivo deberá estar debidamente diligenciado con los datos de la empresa, representante legal y firma digital.

**6.3.2.1 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA**

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario [FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA] (hoja de cálculo Excel), el cual será tomado del expediente en SECOP II.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC YOPAL, DIRECCION DE SANIDAD, DIRECCION DE SANIDAD, realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Procedimiento para el cálculo de la corrección aritmética:

Sobre el valor unitario base, presentado en la oferta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula: =REDONDEAR.MAS (casilla valor unitario base*0,19;2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.

Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicando la siguiente formula: =REDONDEAR (casilla valor unitario base+casilla del IVA;2).

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados (IVA, valor total IVA incluido, sumatorias unitarias y totales), SELECCIÓN EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC YOPAL, DIRECCION DE SANIDAD, podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base o valor antes de impuestos del bien o servicio relacionado en el anexo **[FORMULARIO DE OFERTA ECONOMICA].**

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial (precio de referencia) de cada ítem o total en el FORMULARIO “OFERTA ECONÓMICA”.

**6.3.2.2 OTROS ASPECTOS DE VERIFICACIÓN**

- En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuenta lo establecido en el numeral [6.2.1.8. La evaluación económica se debe realizar sobre el valor ofertado, incluidos impuestos y demás gastos a que haya lugar para el oferente], de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación y de Convenios”.

- En el evento que se den las circunstancias contempladas en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 “oferta con valor artificialmente bajo”, del Decreto 1082 de 2015, se requerirá al oferente para que explique

las razones que sustenten el valor ofrecido y se seguirá el procedimiento señalado en el citado artículo y en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación "G-MOAB-01" de Colombia Compra Eficiente.

**NOTAS ECONÓMICAS:**

**NOTA 1:** El proponente debe ofertar de acuerdo a su condición tributaria, sin superar el precio de referencia establecido por la entidad, incluyendo IVA y demás gravámenes (cuando aplique). Así mismo, debe discriminar su oferta sin efectuar modificación a la estructura del formulario oferta económica.

**NOTA 2:** El oferente debe manifestar su obligación tributaria sustentada con la norma que lo soporta.

**NOTA 3**: No se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la adjudicación será total.

**NOTA 4**: Solo se aceptan ofertas en dólares americanos para oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia o pesos colombianos para oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, so pena de causal de rechazo.

**NOTA 5**: Los precios ofertados se mantendrán firmes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

**NOTA 6**: Todos los gastos en los que se incurra en la entrega de los bienes y/o prestación de los servicios deberán ser cubiertos por el contratista.

**NOTA 7**: Se dará cumplimiento según el artículo el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, como criterio de adjudicación.

**NOTA 9:** La adjudicación se realizará hasta el valor del presupuesto asignado por cada artículo presupuestal y se tendrá en cuenta la asignación a cada unidad centralizada.

**NOTA 10**: El supervisor del contrato no puede adquirir bienes o servicios que no estén estipulados en la ficha técnica del contrato, sin un respectivo aval del ordenador del gasto.

**6.3.3 REQUISITOS ADICIONALES NO HABILITANTES OBJETO DE VERIFICACION**

El oferente debe anexar los siguientes documentos junto con su oferta o en su defecto hasta antes de la suscripción del contrato.

- ✓ **CERTIFICACIÓN BANCARIA**. El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad respectiva dentro de la vigencia 2024.

  NOTA 1. Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015 *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios.*

  En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo

permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- ✓ **FORMULARIO DE BENEFICIARIO CUENTA SIIF**. El oferente deberá diligenciar y aportar el anexo DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA, debidamente diligenciado, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

  PARA PAGO EN MONEDA NACIONAL

  - ➢ Nombre ó razón social del beneficiario
  - ➢ Documento de identidad (Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de Extranjería)
  - ➢ Clase de Persona (Natural ó Jurídica)
  - ➢ País de ubicación de la persona
  - ➢ Ciudad
  - ➢ Número de la cuenta corriente ó de ahorros expedida por la respectiva entidad bancaria a la cual se abonarán los recursos, en Colombia.
  - ➢ Entidad Financiera en la cual posee la cuenta, indicando la ciudad donde se encuentre ubicada, en Colombia.
  - ➢ Registro Único Tributario (RUT).
  - ➢ En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

- ✓ **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).** El PROPONENTE indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura temporal acreditarán individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- ✓ **RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA (OFERENTES OBLIGADOS).** Aportar resolución de facturación en el caso de esta obligado en cumplimento lo establecido en el Decreto 1625 DE 2016, Resolución 042 de 2020, Decreto 358 de 2020 y demás normatividad vigente.

### 6.3.4. ESTADOS FINANCIEROS

#### 6.3.4.1. ESTADO DE LA SITUACIÓN FINANCIERA Y ESTADO DE RESULTADOS AÑO 2023

**PARA TODOS LOS OFERENTES** se deberá diligenciar el formulario **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones,

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá diligenciar el formulario **"Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente"** de los pliegos de condiciones por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad **Financiera y de Organización** del oferente será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

A efectos de evaluar los indicadores de capacidad financiera y organizacional, los estados financieros deben contener los valores de: En el Estado de la Situación Financiera o Balance General: Activo corriente, activo total, pasivo corriente pasivo total y patrimonio. En el Estado de Resultados: Utilidad Operacional, Gastos de Intereses.

Proponentes Nacionales: Los proponentes nacionales deben presentar el Estado de la Situación Financiera y Estado de Resultados, a 31 de diciembre de 2023; debidamente firmados por el Representante Legal y Contador Público bajo cuya responsabilidad se hubieren elaborado, según lo establecido en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, teniendo en cuenta las excepciones y demás normatividad vigente.

Proponentes Plurales: En el caso de ofertas presentadas por unión temporal, consorcio o Promesa de sociedad futura, cada integrante del proponente plural, debe presentar sus respectivos estados financieros con el lleno de los mismos requisitos.

Proponentes Extranjeros y/o Multinacionales Extranjeras

***Deberán presentar los siguientes documentos: cuando aplique.***

Los Estados Financieros deberán estar certificados por el Contador Público de conformidad con el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, e inscrito ante la Junta Central de Contadores de Colombia, de acuerdo con los artículos 1 Ley 43 de 1990 y el decreto 1235 de 1991, o por una firma Auditora Externa Colombiana; además de ello, cumplir con todos los requisitos que para el efecto establece la legislación vigente contenida en la Ley 43 de 1990, el Código de Comercio y la Ley 222 de 1995, Decreto 434 de 2020 y demás normatividad vigente.

Adicionalmente si los Estados Financieros de la Sucursal son emitidos por la Casa Matriz Extranjera, estos deben venir debidamente Consularizados y Visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, expresados en pesos colombianos, a la Tasa Representativa del Mercado (TRM) de la fecha de cierre de los mismos (indicando la tasa de conversión), a la luz del principio de contabilidad consagrado en el artículo 50 del Decreto 2649 de diciembre 29 de 1993.

Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales: Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

**NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

Las notas explicativas de los estados financieros, cuyo texto es parte integral de los mismos.

**CERTIFICACIÓN Y DICTAMEN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS**

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos a la entidad cumplen lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995, suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 ibidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

***El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:***

a) Dictamen Limpio: Se acepta.
b) Dictamen con Salvedades: Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada.
c) Dictamen Negativo: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
d) Abstención de Dictamen: No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

**TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**

a) Tarjeta Profesional del Contador Público Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
b) Tarjeta Profesional del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
c) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso Independiente (en el caso de que la empresa este obligada).
d) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal o Contador Público Independiente, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso (en el caso de que la empresa este obligada).
NOTA: En caso de consorcios o uniones temporales, cada consorciado o miembro de la unión temporal, deberá presentar el certificado del presente numeral.

***Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.***

Para el caso de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, el Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional – CENAC YOPAL verificará únicamente la información sobre la capacidad financiera y de organización de los proponentes.

La documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar:

a) El Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos,

correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta.

"Para los casos en que el periodo contable sea diferente de un año, el proponente deberá aportar con su oferta la normatividad correspondiente con el cumplimiento de las formalidades para los documentos expedidos en el exterior." En el evento de la presentación de ofertas por parte de empresas en calidad de subsidiarias oficiales, las mismas deberán presentar sus propios estados financieros, por lo que no se aceptarán los consolidados de las empresas matrices.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

c) El Balance General debe ser presentado de la siguiente manera:
ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

El Estado de Resultado debe contener puntualmente las siguientes cuentas:
INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

d) De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del oferente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

e) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del oferente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos esta- dos son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos.

f) El CONTADOR PÚBLICO colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

g) Cuando el MDN-EJÉRCITO NACIONAL en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el MDN- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN- Ejército Nacional puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

h) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del oferente.

i) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consular izada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano.

j) Las disposiciones de este pliego de condiciones en cuanto a oferentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

k) Cuando el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

NOTA: El formulario "Acreditación de la Capacidad Financiera y de Organización del Oferente" del pliego de condiciones definitivo, será diligenciado por **TODOS** los oferentes en calidad de Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, con base en la información financiera del último periodo contable.

## 7. FACTORES DE PONDERACIÓN

La ponderación realizada para el presente proceso será conforme al literal a, del artículo 88 de Ley 1474 de2011, anteriormente citado, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, el cual establece: *"(a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en elpliego de condiciones"*

| CONCEPTO | PUNTUACIÓN MÁXIMA |
|---|---|
| ASPECTOS JURÍDICOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN | HABILITADO / NO HABILITADO |
| ASPECTOS TÉCNICOS DE EVALUACIÓN | HABILITADO / NO HABILITADO |
| **CONCEPTO** | **PUNTUACIÓN MÁXIMA** |
| VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN | HABILITADO / NO HABILITADO |
| **CALIFICACION** | |
| **PUNTAJE ECONÓMICO MÁXIMO A RECIBIR. MENOR VALOR** | **50 PUNTOS** |
| **EL OFERENTE QUE OFREZCA COMO VALOR AGREGADO Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES ADICIONALES OBTENDRÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:** | **40 PUNTOS** |
| El oferente que ofrezca como valor agregado: para el LOTE 1, LOTE 2 o lote de su interés; mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a brindar tres (3) CITAS MEDICAS DE PSIQUITRIA como valores agregados fuera de contrato, los cuales serán aprobados por el supervisor del contrato, una vez se agoten los recursos establecidos en el mismo, con el fin de mantener disponibilidad del servicio al momento requerido. | 20 PUNTOS |
| El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa sin costo adicional para el LOTE 1, LOTE 2 o lote de su interés, oferte para el personal de usuarios la recepción de consultas por psiquiatría en relación con el contrato no superior a | 20 PUNTOS |

| | |
|---|---|
| cinco (5) días hábiles, a partir de la solicitud, esto con el fin de garantizar el objeto del servicio, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio Cumplimiento del presente proceso | |
| **CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003** | **9,5 PUNTOS** |
| 20% BIENES/ SERVICIOS ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTRENRECIPROCIDAD | 9,5 PUNTOS |
| 5% BIENES/ SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTENACIONAL | 4 PUNTOS |
| **EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** | **MÁXIMO 0,25 PUNTOS** |
| **MIPYME** | **MÁXIMO 0,25 PUNTOS** |
| **TOTAL DE PUNTOS** | **100 PUNTOS** |

Al oferente que no resulte habilitado técnica, económica o jurídicamente no se le otorgará puntaje delestablecido para el cumplimiento de la ley 816 de 2013.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje por protección a la industria nacional o componente Nacional más el puntaje de ponderación técnica.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenidopor las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje,el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informede evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga elprimer orden de elegibilidad.

**7.1. PONDERACION TÉCNICA: EL FACTOR TÉCNICO OTORGA HASTA CUARENTA (40) PUNTOS ADICIONALES DISTRIBUIDOS ASÍ:**

El Proponente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje señalado en el presente numeral, deberácumplir con lo siguiente:

| **EL OFERENTE QUE OFREZCA COMO VALOR AGREGADO Y SIN NINGÚN COSTO PARA LA ADMINISTRACIÓN, LOS SIGUIENTES ADICIONALES OBTENDRÁ EL SIGUIENTE PUNTAJE:** | **40 PUNTOS** |
|---|---|
| El oferente que ofrezca como valor agregado: para el LOTE 1, LOTE 2 o lote de su interés; mediante documento escrito y firmado por el representante legal donde certifique que se compromete a brindar tres (3) CITAS MEDICAS DE PSIQUITRIA como valores agregados fuera de contrato, los cuales serán aprobados por el supervisor del contrato, una vez se agoten los recursos establecidos en el mismo, con el fin de mantener disponibilidad del servicio al momento requerido. | 20 PUNTOS |

| | |
|---|---|
| El oferente que mediante documento debidamente diligenciado y suscrito se comprometa sin costo adicional para el LOTE 1, LOTE 2 o lote de su interés, oferte para el personal de usuarios la recepción de consultas por psiquiatría en relación con el contrato no superior a cinco (5) días hábiles, a partir de la solicitud, esto con el fin de garantizar el objeto del servicio, cumpliendo con todas las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento y las especificaciones y condiciones técnicas de obligatorio Cumplimiento del presente proceso | 20 PUNTOS |

Total puntos técnicos VALORES AGREGADOS: 40

Para el seguimiento y control de las condiciones técnicas adicionales que puedan ser ofrecidas, el supervisor del contrato debe hacerlas cumplir durante la ejecución del contrato y el recibo a satisfacción de los bienes y servicios contratados.

**Nota 1:** El proponente que no considere entregar el factor de ponderación de VALORES AGREGADOS no obtiene puntaje, por lo tanto, no es un requisito de carácter excluyente.

**Nota.2:** La ponderación adicional deberá hacer parte de la minuta del contrato.

**Nota 3:** El puntaje de la ponderación técnica se dará única y exclusivamente si cumplen con las especificaciones técnicas, jurídica, financiera y la valoración de la propuesta económica.

**7.2. PONDERACIÓN ECONÓMICA - EVALUACIÓN DEL OFRECIMIENTO MÁS FAVORABLE (PRECIOS) (50 PUNTOS)**

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles, seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Si bien existe la posibilidad de efectuar la evaluación de requisitos habilitantes, ponderación y asignación de puntaje conforme a la circular externa de Colombia Compra Eficiente V.2 del 15 de Julio de 2022, en el cual señala la escogencia a través de un método aleatorio ( a saber…) establecido para los pliegos tipo, y que en ella no señala la obligatoriedad para su aplicación para procesos distintos, se entiende que el método de evaluación es potestativo del ente comprador o contratante, la CENAC YOPAL evaluará las ofertas conforme al siguiente procedimiento.

Para el efecto se tomará la información consignada en SECOP II, del cuestionario “VALOR DE LA OFERTA ECONÓMICA”.

**Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en el FORMULARIO OFERTA ECONÓMICA para cada uno de los ítems, se continuará con la calificación económica así:**

Lo anterior se proyecta teniendo en cuenta que el método de ponderación aleatorio por TRM no garantiza la adjudicación a la oferta de menor valor y teniendo en cuenta el principio de economía

consagrado en el artículo 23 de la ley 80 de 1993 y la necesidad de maximizar los recursos asignados para lograr adquirir mayores cantidades, se hace necesario establecer el siguiente método referido.

Para la evaluación del ofrecimiento más favorable (precio), se considerarán propuestas hábiles aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico. La CENAC YOPAL, previo análisis comparativo de las propuestas hábiles (aquellas que cumplan con la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico y económico); seleccionará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, aplicando los mismos criterios para todas, lo que permite asegurar una selección objetiva, teniendo en cuenta para el efecto, lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por la Ley 1882 del 15 de enero de 2018, como criterio de evaluación el precio.

Para el efecto se tomará la información consignada en el SECOP II sección cuestionario numeral 1.

Una vez realizada la revisión y corrección aritmética y la verificación de las cantidades mínimas establecidas en la sección cuestionario numeral 1 del SECOP II para cada uno de los ítems, para lo cual no debe superar el valor unitario para cada ítem ni el valor total. Se continuará con la calificación económica así:

A la oferta elegible que presente el Menor Valor Total se le asignará el mayor puntaje, es decir, 50 puntos, para la valoración de las demás ofertas se aplicará la siguiente fórmula.

Puntaje Precio = (M * 50 / V)

Dónde:

| | |
|---|---|
| M= | Oferta de Menor Valor Total con dos decimales |
| V= | Valor total oferta a evaluar, con dos decimales |

El puntaje máximo que es posible obtener en la calificación de precios es de **CINCUENTA 50 PUNTOS**. Sin requerirse de un puntaje mínimo para la elegibilidad de la oferta.

NOTA: Únicamente se CALIFICARÁN las ofertas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y organizacional.

**7.3. EVALUACIÓN LEY 816 DE 2003 “PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL” (9,5 PUNTOS)**

APLICACIÓN A LA LEY 816 DE 2003 DE APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, EL OFERENTE DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS PREVISTOS EN ELARTÍCULO 51 DE DECRETO 19 DE 2012, QUE LE OTORGA EL CARÁCTER DE SERVICIOS Y BIENES DE ORIGEN NACIONAL A AQUELLOS QUE CUMPLAN LAS FORMALIDADES DE LA MISMA.

El oferente debe certificar el porcentaje de mano de obra o servicios y bienes a utilizar en la ejecución del futurocontrato de acuerdo a lo establecido en la Ley 816 de 2003.

| CUMPLIMIENTO LEY 816 DE 2003 | 9,5 PUNTOS |
|---|---|
| 20% BIENES/ SERVICIOS ORIGEN NACIONAL O QUE DEMUESTREN RECIPROCIDAD | 9,5 PUNTOS |

| | |
|---|---|
| 5% BIENES/ SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL | 4 PUNTOS |

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 2.2.1.2.4.1.3 y 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente: efectuada la calificación económica y técnica y, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionará el 20% del mismo puntaje para oferentes de bienes y/o servicios de origen 100% nacional, oferentes de bienes y/o servicios provenientes de estados con los cuales Colombia tenga acuerdos comerciales y oferentes de bienes y/o serviciosextranjeros que acrediten reciprocidad, o 5% para oferentes de bienes y/o servicios extranjeros acreditados (con componente nacional), constituyéndose este puntaje en el final para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas.
El puntaje señalado en el párrafo anterior se aplicará cuando se cumpla con alguna de estas condiciones:

A. Oferentes de bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga acuerdos, enlos términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales.

B. A los bienes y/o servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un acuerdo comercial, perorespecto de los cuales el Gobierno nacional haya certificado que los oferentes de bienes y/o servicios nacionalesgozan de trato nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado.

C. A los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situaciónmencionada en el literal b) anterior en relación con un Estado en particular.

La vigencia de los certificados será de dos (2) años contados a partir de la fecha de su expedición. Se entenderá como bienes la definición contenida en el Decreto 2680 de 2009.

Entiéndase por bienes acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bieneso servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato. El mínimo exigido de componente nacional será del 10% del valor en fábrica ofertado.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el Formulario “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003”, contenido en el pliego de condiciones y el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

**Para el caso de bienes de origen nacional, el proponente deberá aportar copia del Registro de Productores de Bienes Nacionales expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para acreditar que sus bienes son de origen nacional, so pena de no otorgarse puntaje.**

**Para el caso de servicios de origen nacional, el proponente deberá manifestarlo en documento independiente adjunto a la propuesta debidamente suscrita por el representante**

**legal. Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto. Adicionalmente, deberá diligenciar el formulario "Cumplimiento de la Ley 816 de 2003".**

**Para el caso de bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y allegar soporte del aparte en el que se encuentra relacionado el bien o servicio a acreditar.**

**Para el caso de los bienes y/o servicios con reciprocidad, el interesado deberá adjuntar acreditación deltrato nacional otorgado a bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociadotrato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Colombia, so pena de no otorgar puntaje.**

**NOTA 1:** Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los bienes y/o servicios tiene el carácterde comparación de propuestas y asignación de puntaje, el Anexo correspondiente y/o la certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, se presentarán con la oferta y no serán susceptibles de requerimientopor parte del CENAC YOPAL.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los bienesal momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

**NOTA 2:** La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en laoferta en relación con el origen de los servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

**NOTA 3:** Para los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, el puntaje adicional se daráen forma proporcional al porcentaje de participación, para lo cual se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

1. Acreditación mayoritaria de componente colombiano: Para acceder a la ponderación adicional prevista en la Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacional y extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona colombiana sea igual a superior al 50%, evento en el cual, la Administración otorgará el 10% del puntaje total obtenido.

2. Acreditación mayoritaria de componente extranjero: Para acceder a la ponderación adicional prevista enla Ley 816 de 2003, en este escenario se requiere que el proponente plural este conformado por persona nacionaly extranjera, en donde el porcentaje de participación de la persona extranjera sea igual a superior al 50%, eventoen el cual, la Administración otorgará el 5% adicional del puntaje total obtenido.

**NOTA 4:** Tener en cuenta los documentos soportes requeridos en el pliego para acreditar el origen de los bienesy/o servicios nacionales o con trato nacional según aplique.

**NOTA 5**: la adjudicación del proceso será total por lote, por lo que la asignación se otorgará en el porcentaje establecido para el 100% de componentes de la ficha técnica, si son nacionales o con trato nacional o con componente nacional. No se hará separación o distinción entre bienes o servicios.

Para efectos de la evaluación del origen del BIEN Y/O SERVICIO, el oferente deberá diligenciar el FORMULARIO No. 4 “Cumplimiento de la Ley 816 de 2003” del pliego de condiciones y anexar los documentos solicitados en el formulario que acrediten la calidad que el oferente arguye. Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del bien y/o servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO Nº4, deberápresentarse junto con la oferta inicial.

### 7.4. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS)

La Entidad asignará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto enel artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dichoformato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuantoal requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acreditala calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento(10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipymes.

### 7.5. MIPYMES CON DOMICILIO EN COLOMBIA (0,25 PUNTOS)

La Entidad otorgará cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipymes domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordanciacon el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado de los Estados Financieros, el cual deberá encontrarse a corte diciembre 31 de 2023, al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega de los estados financieros, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, los estados financieros no se tendrán en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita lacalidad de Mipymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

### 7.6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, REQUISITOS HABILITANTES Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD

### CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación **será TOTAL O PARCIAL POR LOTE** de conformidad con la oferta presentada, hasta por el valor del presupuesto asignado.

**REQUISITOS HABILITANTES**

**EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-SANIDAD YOPAL** debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata el Capítulo III del Pliego de Condiciones.

**8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, documento CONPES 3714 y el manual de aplicación que sobre éste respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de "(…) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (…).

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

**MATRIZ DE RIESGO**

**RIESGOS TÉCNICOS**

| PROBABILIDAD DE RIESGO | | |
|---|---|---|
| | **CATEGORÍA** | **VALORACIÓN** |
| | Raro (Puede ocurrir excepcionalmente) | 1 |
| | Improbable (Puede ocurrir Ocasionalmente | 2 |
| | Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 |
| | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias) | 5 |

| IMPACTO DEL RIESGO | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| PROBABIL | **CATEGORIA** | **VALORACION** | **INSIGNIFICANTE** | **MENOR** | **MODERADO** | **MAYOR** | **CATASTROFICO** |
| | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| | Raro (puede ocurrir excepcionalmente) | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 |
| | Improbablemente (Puede | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| D A D | ocurrir ocasionalmente) | | | | | | |
| | Posiblemente ( Puede ocurrir en cualquier momento futuro) | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 |
| | Probable (Probablemente va ocurrir) | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 |
| | Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias ) | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 |

| CATEGORÍA DEL RIESGO | |
|---|---|
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | **CATEGORIA** |
| 8,9 y 1 0 | Riesgo extremo |
| 6 y 7 | Riesgo Alto |
| 5 | Riesgo Medio |
| 2,3 y 4 | Riesgo bajo |

| TIPIFICACIÓN DE RIESGOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **No** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
| **CLASE** | **GENERAL** | **ESPECIFICO** | **GENERAL** | **ESPECIFICO** | **ESPECIFICO** |
| ***FUENTE*** | **EXTERNO** | **EXTERNO** | **EXTERNO** | **EXTERNO** | **EXTERNO** |
| ***ETAPA*** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** |
| ***TIPO*** | **RIESGO OPERACIONAL** | **R. OPERACIONAL** | **R. ECONÓMICO** | **RIESGO OPERACIONAL** | **RIESGO OPERACIONAL** |
| ***DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)*** | INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES LABORALES | FALLAS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA | QUE LOS IMPLEMENTOS Y LAS INSTALACIONES NECESARIAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NO CUENTEN CON LAS CONDICIONES DE CALIDAD QUE EXIGE LA NORMA EN LA MATERIA. | DAÑOS CAUSADOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO POR PARTE DE LAS PERSONAS QUE NO SE ENCUENTREN HABILITADAS PARA EJERCER LA PROFESIÓN O NO CUENTAN CON LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA OTORGADA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE. |
| ***CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO*** | DEMORA EN LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO | INCUMPLIMIENTO EN LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL CONTRATO DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA | DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS EN SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA | EL NO CUMPLIMIENTO DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA | LA INAPLICABILIDAD DE SERVICIOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS DE PSIQUIATRIA |
| ***PROBABILIDAD*** | 3 | 2 | 1 | 3 | 2 |
| ***IMPACTO*** | 1 | 3 | 3 | 2 | 3 |
| ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 4 | 5 | 4 | 5 | 4 |
| ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO |
| ***¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?*** | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| ***TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS*** | EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE PAGOS Y | VERIFICACIÓN AL RECIBO DEL SERVICIO- APLICACIÓN DE | VERIFICACION POR EL SUPERVISOR EN LA | VIGILANCIA EN LA EJECUCIÓN POR PARTE | VERIFICACION POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |

ENACYOP

| | | PRESTACIONES SOCIALES-CONTROL DE PAGO DE PARAFISCALES POR PARTE DEL SUPERVISOR | LA PÓLIZA DE GARANTÍA DE LOS SERVICIOS | EJECUCION DEL CONTRATO | DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO | A LA DOSIFICACIÓN DE LOS COMPONENTES QUIMICOS |
|---|---|---|---|---|---|---|
| ***ESPUÉS DEL TRATAMIENTO*** | ***PROBABILIDAD*** | 3 | 1 | 3 | 1 | 1 |
| | ***IMPACTO*** | 1 | 2 | 1 | 3 | 3 |
| | ***VALORACIÓN DEL RIESGO*** | 4 | 3 | 4 | 3 | 4 |
| | ***CATEGORÍA*** | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO MEDIO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| ***AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?*** | | SI | SI | SI | SI | SI |
| ***PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO*** | | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR | SUPERVISOR Y COORDINADOR DEL ÁREA | JEFE ÁREA DEL SERVICIO / SUPERVISOR |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO*** | | AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO | AL RECIBO DE LOS BIENES Y/0 SERVCIIOS | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. |
| ***FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO*** | | EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS | EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS | H ASTA EL PLAZO DE LA EJECUCIÓN | EN LA EJECUCIÓN FINAL - PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y/O BIENES SUMINISTRADOS | HASTA TÉRMINO DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN |
| ***MONITOREO Y REVISIÓN*** | ***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*** | CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN. | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS | CON LA RESPECTIVA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO - INFORMES DE SUPERVISIÓN. | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS. | EN LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN, ACTAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL Y CONTROL DE PAGOS |
| | ***PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?*** | MENSUALES | MENSUAL | MENSUALES | MENSUAL | MENSUAL |

## RIESGOS ECONÓMICOS

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | | General | General | General | General |
| FUENTE | | Externo | Externo | Externo | Externo |
| ETAPA | | Selección | Selección | Ejecución | Ejecución |
| TIPO RIESGO | | Económico | Financiero | Financiero | Económico |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir) | | Ausencia de Oferentes | Ofertas con posibles precios artificialmente bajos. | No presta los servicios contratados | Variación Exagerada TRM |
| Consecuencia de la Ocurrencia del Evento | | Retraso del cronograma previsto por la entidad | Retraso del cronograma previsto por la entidad | Dilatación Cronograma Proceso | Posible desequilibrio económico |
| Probabilidad | | 2 | 3 | 1 | 1 |
| Impacto | | 4 | 2 | 5 | 5 |
| Valoracion del Riesgo | | **6** | **5** | **6** | **6** |
| Categoria | | Riesgo Alto | Riesgo moderado | Riesgo Alto | Riesgo Alto |
| ¿A quién se lo Asigna? | | Entidad | Contratista | Contratista | Contratista |
| Tratamiento / controles a ser implementados | | Verificación de las posibles razones, corregir y lanzar de nuevo | Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE | Verificación circunstancias o exigencia de garantías | Establecimiento de Garantías |
| Impacto después del tratamiento | Probabilidad | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | Impacto | 2 | 1 | 2 | 3 |
| | Valoración del Riesgo | 3 | 2 | 3 | 4 |
| | Categoría | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo | Riesgo Bajo |
| Afecta la ejecución del contrato? | | SI | SI | SI | SI |
| Persona responsable por implementar el tratamiento | | Comités Estructurador y Gerente de Proyectos | Comités Evaluador y Gerente de Proyectos | Supervisor y Comité de Adquisiciones | Comités Estructurador y Gerente de Proyectos |
| Fecha estimada en que se inicie el tratamiento | | Estructuración del Proceso | Evaluación de Proceso | Ocurrencia del Evento | Ocurrencia del Evento |
| Fecha estimada en que se completa el tratamiento | | Hasta obtener participantes para el proceso | Hasta la Celebración del Contrato | Recibido Satisfacción por el Supervisor | Recibido Satisfacción por el Supervisor |
| Monitoreo y Revisión | ¿Como se realiza el Monitoreo? | Verificación de Oferentes Interesados | Aplicación de la Guía para el manejo de Precios AMB de CCE | Informes del Supervisor | Una vez se conoce el evento |
| | Periodicidad ¿cuándo? | Las veces que sea Necesario | En la Recepción de la Oferta | Cuando sea necesario | Cuando sea necesario |

## RIESGOS JURÍDICOS

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL | GENERAL |
| FUENTE | INTERNO - EXTERNO | INTERNO - EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO | EXTERNO |
| ETAPA | PLANEACIÓN - EJECUCIÓN | PLANEACIÓN - EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN | EJECUCIÓN |
| TIPO | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS | RIESGOS REGULATORIOS | RIESGOS DE LA NATURALEZA | OPERACIONAL |
| DESCRIPCIÓN( que puede pasar y como puede ocurrir) | CAMBIO DE RÉGIMEN POLÍTICO | OCURRENCIA DE SITUACIONES QUE ALTEREN EL ORDEN PÚBLICO, | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, | RIEGOS DE FUERZA MAYOR ASEGURABLES REFERIDOS AL IMPACTO | MEDIDAS DE SALUD PUBLICA DERIVADAS DE LA EXPANSIÓN DEL VIRUS COVID 19 |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | PAROS O HUELGAS, O LOS EFECTOS DERIVADOS Y OCASIONADOS POR LOS MISMOS. | DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE ADOPTE LA ADMINISTRACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS | ADVERSO SOBRE LA EJECUCIÓN Y/O OPERACIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS DERIVABLES DE DESASTRES NATURALES | |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO | | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | PARÁLISIS O PRÓRROGA EN LA EJECUCÍÓN DEL CONTRATO | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | INCUMPLIMIENTO O PARÁLISIS DEL CONTRATO | DEMORA EN LA EJECUCIÓN Y POSIBLE SUSPENSIÓN DEL CONTRATO |
| PROBABILIDAD | | 1 | 3 | 1 | 3 | 3 |
| IMPACTO | | 1 | 4 | 3 | 3 | 3 |
| VALORACIÓN DEL RIESGO | | 2 | 7 | 4 | 6 | 6 |
| CATEGORÍA | | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA? | | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | LA ENTIDAD | CONTRATISTA | CONTRATANTE Y CONTRATISTA |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS | | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | EL CONTRATISTA DEBE ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO QUE PUEDA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS | SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN, CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA - DEBIDO PROCESO | DAR CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES-SUSPENSION O PRORROGA DEL CONTRATO |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO | PROBABILIDAD | 1 | 3 | 1 | 2 | 3 |
| | IMPACTO | 1 | 4 | 1 | 2 | 3 |
| | VALORACIÓN DEL RIESGO | 2 | 7 | 2 | 4 | 6 |
| | CATEGORÍA | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO ALTO |
| AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO? | | SI | SI | SI | SI | SI |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO | | COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO | COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO | COMITÉ ESTRUCTURADOR Y GERENTE DEL PROYECTO | SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO | | PLANEACIÓN | PLANEACIÓN | PLANEACIÓN - EJECUCIÓN | EJECUCIÓN DEL CONTRATO | UNA VEZ SE IDENTIFIQUE |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO | | CIERRE DEL PROCESO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE | EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓ | DURANTE LA EJECUCIÓN |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | RECIBO DE SATISFACCIÓ N | N O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN | |
| MONITOREO Y REVISIÓN | COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD | EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, QUIEN DEBE INFORMAR DE INMEDIATO ACERCA DE LAS MEDIDAS GUBERNAMENTALES RELACIONADAS CON EL RIESGO PERIODICIDAD |
| | PERIODICIDAD ¿CUANDO? | MENSUAL | MENSUAL | MENSUAL / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA | MENSUAL / COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA | MENSUAL |

## Tabla de estimación de riesgos previsibles CONPES 3714 de 2011*

*La metodología de estimación de los riesgos que se ilustra a continuación es una propuesta que realizó la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público ; sin embargo, esta Dirección no asume responsabilidad alguna en la estimación de los riesgos, la cual es una obligación legal que cada entidad tiene a su cargo de conformidad con el Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007.

| | |
|---|---|
| Número de riesgos a estimar | 16 |
| Valor del contrato | $ 379.368.639,00 |
| Total estimación del riesgo | $ 109.077.116,67 |

Estimar | Reiniciar

Guardar reporte en formato pdf

| Riesgo General | Observaciones | Probabilidad | Impacto | Estimación | Participación |
|---|---|---|---|---|---|
| Económico | Ausencia de Oferentes | Bajo | Medio-Bajo | $ 5.557.782,13 | 5,10% |
| Financiero | ofertas con posibles precios artificialmente bajos. | Bajo | Medio-Alto | $ 13.027.515,32 | 11,94% |
| Operacionales | No llega los bienes contratados | Bajo | Bajo | $ 2.371.053,99 | 2,17% |
| Económico | Variacion Exagerada TRM | Bajo | Bajo | $ 2.371.053,99 | 2,17% |
| Económico | No suscripcion del contrato | Bajo | Bajo | $ 2.371.053,99 | 2,17% |
| Financiero | Insuficiencia de las apropiaciones asignadas al proceso | Medio-Bajo | Bajo | $ 4.311.238,91 | 3,95% |
| Operacionales | Mal estado de las vias para el transporte de los bienes | Bajo | Medio-Bajo | $ 5.557.782,13 | 5,10% |
| Operacionales | Riesgos derivados de la deficiente calidad de los bienes entregados. | Medio-Bajo | Bajo | $ 4.311.238,91 | 3,95% |
| Operacionales | Insuficiente Plazo de ejecucion del contrato | Bajo | Bajo | $ 2.371.053,99 | 2,17% |
| Operacionales | Posible desabastesimiento de algun bien a suministrar | Medio-Alto | Medio-Bajo | $ 18.374.808,07 | 16,85% |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Operacionales | Generación de huelgas o paros al interior de la empresa del Contratista, que ocasione la suspensión del servicio o en la entrega de los bienes | Bajo | Bajo | $ 2.371.053,99 | 2,17% |
| Financiero | Incumplimiento del cronograma de pagos establecido por la entidad para el | Bajo | Bajo | $ 2.371.053,99 | 2,17% |
| Operacionales | Cuando el contrato deba ser suspendido por causas ajenas a la voluntad de entidad y/o cuando sea solicitado por parte del contratista, se le notificará a este el acto | Bajo | Bajo | $ 2.371.053,99 | 2,17% |
| Regulatorio | cambio de régimen político inestabilidad jurídica | Bajo | Medio-Bajo | $ 5.557.782,13 | 5,10% |
| Operacionales | Participación de oferentes sin experiencia objeto del presente proceso. | Bajo | Bajo | $ 2.371.053,99 | 2,17% |

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, “las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen”.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

## 10. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO.

De conformidad con el Art 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 del 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 del 2015 de acuerdo con el objeto del proceso.

Así las cosas, la entidad pública deberá en los estudios previos, determinar el monto, vigencia y amparos o coberturas de las garantías, teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato, los riesgos que se deban cubrir y las disposiciones legales.

Teniendo en cuenta lo anteriormente dicho y en cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | Deberá constituirse por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del decreto 1082 de 2015 **(Debe anexarse junto con la propuesta).** | **X** | |

Póliza de garantía única: El oferente a quien le sea adjudicado el contrato objeto del proceso contractual que se adelante, una vez entregada la copia del contrato perfeccionado, deberá constituir la garantía que cubra los siguientes amparos según el artículo 25 numeral 19 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.

| TIPO DE RIESGO | PÓLIZAS EXIGIBLES | SÍ | NO |
|---|---|---|---|
| CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del mismo. | **X** | |
| SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES | Por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y tres (3) años más | **X** | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la terminación del mismo. | **X** | |
| RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL- | La cuantía de la Garantía será de doscientos (200) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. Por el plazo de vigencia del contrato, a partir de la suscripción del contrato. | **X** | |

**Nota:** Para la Garantía de Responsabilidad Civil Profesional la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**10.1 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

Para la Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la misma deberá indicar expresamente lo siguiente:

1. En la garantía deberá constar expresamente que se amparan los daños y perjuicios que se causen en ejecución del contrato relacionado con el área de salud.

2. Para efectos del cumplimiento de esta obligación contractual el contratista podrá: a) Póliza Global: Solicitar ante la Aseguradora que le expidió su póliza global una modificación de la garantía en la que se incluya al EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR como beneficiario del amparo, que se indique que se trata del cubrimiento de daños y perjuicios causados como consecuencia de la ejecución del contrato (indicando No. del mismo y objeto contractual), y que de la suma total asegurada en la póliza global, 200 SMLMV corresponden al cubrimiento para ese

específico contrato. b) Nuevas garantías: Adquirir una nueva póliza exclusiva para el contrato que se celebra, con la cobertura y vigencia exigida.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN-EJÉRCITO NACIONAL –CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENACYOPAL – SANIDAD MILITAR, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**1. MULTAS:** Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, objetos del presente proceso en tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

**2. PENAL PECUNIARIA:** en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará a La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL a título de pena

una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra la Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal de la cenac Yopal..

INTERESES MORATORIOS: Cuando el La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC YOPAL, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

**3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA.** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, si la NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – CENAC YOPAL dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

**DE LA INDEMNIDAD**

En el contrato resultante del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de tercero s que tenga como causa las actuaciones del contratista

**RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA**

De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne a la NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL-CENACYOPAL-SANIDAD MILITAR de cualquier reclamación proveniente

de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

## 11. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

### 11.1 PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de la suscripción del acta del inicio y hasta el 30 de noviembre 2024 o hasta agotar presupuesto.

### 11.2 LUGAR DE ENTREGA

**LOTE 1 – CASANARE:** Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Yopal Departamento del Casanare.

**LOTE 2 – ARAUCA:** Serán las instalaciones ofrecidas por el oferente y ubicadas en la Ciudad de Arauca Departamento de Arauca.

### 11.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la resolución de adjudicación. De acuerdo con el presupuesto establecido para cada Unidad.

### 11.4 FORMA DE PAGO

El CENAC YOPAL se compromete a cancelar el valor del contrato resultante en PAGOS PARCIALES MENSUALES, correspondiente al presupuesto afectado en la vigencia 2024, dentro de los treinta (30) días siguientes, a la presentación de la facturación causada y cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Acta de recibo a satisfacción por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito será plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato, previa verificación de todas las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del contrato resultante.
2. Informe de supervisión.
3. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
4. Presentación de factura en Original la cual debe ser entregada en el momento del recibo a satisfacción.
5. Verificación por parte del MDN – Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Caja de compensación (cuando aplique de acuerdo con el Decreto No. 0862 de fecha 26 de abril de 2013, y el decreto 014 de fecha 9 de enero de 2014)

Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

Nota. En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: La Entidad realizará los descuentos de Ley a que haya lugar (RETEFUENTE, ICA, RETE IVA entre otras).

**Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito**

Para la recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito, se tendrá en cuenta lo estipulado por el SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA SIIF NACIÓN en la CIRCULAR EXTERNA 016 del 09 de marzo de 2021, la cual señala:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.
Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.
Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

De acuerdo con lo anterior, a continuación, se describen las actividades para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

**A) Contratista o provedor (emisor).**

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura **Datos del Emisor,** en el campo **"correo"** la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura **Notas,** lo siguiente: **#$** luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con **#$,** debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.

**#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
**ó**
**#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$**

4. Registrar en la sección de la factura **Datos del Adquiriente** en el campo "**Correo**", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de

Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:

**#$**15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co **#$**
**ó**
**#$**02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co **#$**

***Nota importante:*** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

7. La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

Datos de la CENAC YOPAL para el proceso de recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito:

Código de identificación de entidad: 15-01-11-088
NIT. 901540945-1

**11.5 VIGENCIA DEL CONTRATO.**

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

**11.6 MONEDA DEL CONTRATO**

Peso Colombiano (COP).

**11.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**11.7.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**Obligaciones generales**

a) Suscribir el contrato, constituir las pólizas y garantías, y publicaciones a que haya lugar, presentar los respectivos recibos, acreditar el pago de aportes parafiscales y demás establecidos por la Ley.
b) En el caso en que durante el tiempo de ejecución del contrato surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte a cualquiera de las partes, el CONTRATISTA deberá informar por escrito al supervisor del contrato, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.

c) EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la información suministrada para el desarrollo del contrato; de igual forma, se deberá informar cualquier cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando en original la certificación bancaria correspondiente.
d) De conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias, el contratista al momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, deberá acreditar el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
e) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.
f) Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y Decretos reglamentarios.
g) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación, en caso de que el mismo no se presente dentro del término establecido para la liquidación del contrato, la entidad procederá a efectuar la terminación unilateral.
h) Poner en conocimiento del CONTRATANTE cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación.
i) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes y/o servicios que se requieren. Si es el caso debe reemplazar los bienes que resulten defectuosos o no cumplan con las especificaciones técnicas solicitadas.
j) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta
k) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CONTRATANTE, a través de los funcionarios que ejercen el control de la ejecución.
l) Salvaguardar la información confidencial que obtengan en desarrollo de sus actividades.
m) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al CONTRATANTE, a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
n) Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes.

**Obligaciones específicas**

- Se debe certificar por escrito su compromiso de no realizar, ni incitar, ni recomendara los usuarios a realizar actos de promoción de intereses contrarios con la misión del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares. Lo que dará lugar la terminación anticipada del respectivo contrato.

- Debe responder por las no conformidades que se presenten en desarrollo de la prestación de servicios a los usuarios y aplicará las acciones de mejora pertinentes. Lo anterior, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y contractuales que como prestadores del servicio se deriven de esta actividad.

- Deberá recibir, tramitar y solucionar de manera diligente y sin dilaciones injustificadas las peticiones, las quejas o sugerencias de los usuarios que recaigan sobre la prestación del servicio objeto del contrato, para lo cual se debe efectuar un registro consolidado de las quejas o sugerencias y las acciones adelantadas para su solución o mejoramiento atendiendo en todo caso las recomendaciones formuladas por el contratante cuando a ello hubiere lugar. Igualmente deberá presentar al supervisor de contrato, un informe del comportamiento de las peticiones, quejas y reclamos, así como el manejo de satisfacción de usuarios, acompañadas de encuestas del servicio.

- El oferente se compromete a mantener informado mensualmente a ESM BASPC 16 Yopal y ESM BASPC 18 Arauca del estado de ejecución del contrato en cuanto a su valor y cuando se encuentre ejecutado en un 70%, hará las coordinaciones necesarias con el supervisor del contrato.

- El Contratista se compromete a diligenciar el "Formato de concepto medico en hoja de seguridad "de Medicina Laboral del Ejercito Nacional, según solicitud y previa autorización del Establecimiento de Sanidad Militar.

- Los contratistas que prestaran los servicios médicos se obligan a verificar los derechos de los afiliados que pertenecen al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, a través del documento de identidad y el carnet de servicios médicos vigentes; evitando así la suplantación y uso fraudulento de la afiliación. Los menores que no posean documento de identidad se identificarán con el registro de nacido vivo hasta treinta (30) días de edad y en adelante con el carnet expedido por la Dirección General de Sanidad Militar. Cualquier verificación de identificación deberá realizarse ante el Establecimiento de Sanidad Militar. El contratista solo prestará los servicios objeto del contrato a los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, presentando los siguientes documentos:

✓ Carne y/o constancia vigente no mayor de 30 días de expedición.
✓ Documento de identidad original.
✓ Orden de servicio autorizada vigencia 01 mes suscrita por el proceso autorizador del ESM, la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado) , Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo política cero papel).

- El Contratista deberá radicar la facturación mensualmente generada de los servicios médicos prestados a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las FFMM dentro del mismo mes, en la Calle 8 No 18 – 30 local 01 auditool Yopal Casanare

- EL CONTRATISTA elaborará Factura por paciente original y dos (2) copias, las cuales presentará en las instalaciones de la firma auditora autorizada por la DISAN, de veinte (20) a treinta (30) días calendario del mes siguiente a la prestación del servicio; la facturación no radicada oportunamente en el término establecido será radicada en el mes siguiente. Para efectos de la facturación de los servicios se deben tener en cuenta los siguientes requisitos:
  - ✓ Factura consolidada de la prestación de servicios que cumpla con lo previsto en la normatividad vigente, así como las demás normas que la modifiquen o complementen y/o sustituyan.
  - ✓ Facturas individuales de venta consolidadas.
  - ✓ Orden de autorización del servicio debidamente diligenciada por parte de LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR BAS16, BAS18 Y SUS UNIDADES

SATÉLITES CENTRALIZADAS a favor de quien se vaya a realizar los servicios la cual no llevará firma física, tendrá el nombre del auditor que autoriza. Lo anterior dando cumplimiento a la ley antitramites decreto 019 del 2012, la Directiva Presidencial 04 de 2012 (mediante la cual se solicita a las entidades públicas la reducción del papel como medio de registro de documentos y actuaciones de la administración pública, adoptando diferentes prácticas, así como la utilización de medios electrónicos en la gestión documental del Estado), Circular Externa 5 de 2012 Archivo General de la Nación (apoyo político cero papeles)

- ✓ Formato de referencia y contra referencia debidamente diligenciado.
- ✓ Fotocopia legible y clara del documento de identidad del usuario.
- ✓ Firma del paciente en el registro de control de asistencia.
- ✓ Relación en medio magnético y escrito de la facturación con número de factura, fecha de facturación, nombre del paciente, identificación, valor total del servicio y procedimientos realizados, además deberá diligenciar obligatoriamente el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud (RIPS)-(CIE-10), el campo referente al número de autorización que genera la atención.
- ✓ Los formatos de Liquidación de servicios por paciente.
- ✓ Formatos clínicos que garanticen la prestación del servicio (epicrisis historia clínica, notas de enfermería, hoja de administración de medicamentos).
- ✓ Las facturas deben cumplir con las normas de archivo, según ley 594 de 2000.
- ✓ La factura deberá venir acompañada de la siguiente información: Fecha de prestación del servicio, Relación de pacientes atendidos con número de documento de identificación y procedimientos realizados de acuerdo al objeto del pliego de condiciones (Registros Individuales de Procedimientos en Salud - RIPS), Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes, Numero del contrato contra el cual se facturan los servicios

- Se debe mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas. Cualquier cambio de estos profesionales debe ser debidamente notificado, en todo caso debe ser del mismo perfil y experiencia profesional o de superior calidad.

- Se debe certificar la Información estadística que le requiera La Dirección de Sanidad o los establecimientos de Sanidad Militar BASPC 16 Yopal y BASPC 18 Arauca.

- Tener estructurado el Sistema de Referencia y Contrarreferencia y el Sistema de Atención al Usuario.

- Presentación de los RIPS, en el momento de la radicación de la facturación. además del envió de los mismos a los correos:
  Lote 1 Yopal (ripsregional82024@gmail.com)
  Lote 2 Arauca (Araucaesm1@gmail.com)

- Realizar la implementación del acuerdo 042 SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN para la vigencia 2024, para lo cual se enviará mediante correo electrónico posterior a la firma del contrato la GUIA GESTIÓN DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS PROCESO DE RECEPCIÓN SISTEMA DE FACTURA ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN.

- El contratista deberá tener una agenda de citas abierta para el contratante, así como un número telefónico disponible para el agendamiento, la cual debe permitir un cabal cumplimiento a los tiempos y parámetros instituidos dentro de la resolución 1552 de 2013 del ministerio de Salud y protección Social.

- Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

**11.9 SUPERVISOR**

SUPERVISIÓN Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad designa de la siguiente manera

| | | |
|---|---|---|
| SUPERVISOR LOTE1 - CASANARE | SS. VALENZUELA CALDERON YAN SAID | SUBOFICIAL ESM BASPC16 |
| SUPERVISOR LOTE2 - ARAUCA | TE. GALLO TAFUR YURI ALEXANDRA | SUBDIRECTOR ESM BASPC18 |

**11.10 RELACIÓN DE ANEXOS:**

A. Plan de Necesidades
B. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
C. Cotizaciones
D. Aval de Cotizaciones
E. Análisis de cotizaciones y precio de referencia

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
Mayor. **LAURA ROSERO PAHI**
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BASPC 18
encargada de la Dirección Militar Regional No. 8

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
PS. OSCAR FERNEY PAEZ PEREZ
Asesor Jurídico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuración Jurídica.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
PS. ANDREA GICELA URRUTIA SANCHEZ
Asesor Económico CENAC Yopal y/o quien haga sus veces
Estructuración Económica.

**ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**
CP. DANIS ALBERTO MONTENEGRO
Planes ESM BASPC16 y/o quien haga sus veces
TECNICO ESTRUCTURADOR LOTE 1 Y LOTE 2